



Código 12400

Bogotá, abril 11 de 2026

Respetado Ciudadano  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a “*Derecho De Petición presentado en la Rendición de Cuentas 2026 y Presentado a la Secretaría Distrital de Integración Social SDQS 2221142026*”

**Petición:**

**“(…) ya hablaron de los apoyos económicos? (…)”**

Apreciado Ciudadano

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “*Bogotá Camina Segura*”, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie. Del mismo modo, se destaca el apoyo brindado a través de servicios complementarios, como el subsidio de transporte, el cual representa un alivio económico para los hogares beneficiarios que hacen uso del sistema de transporte público en la ciudad de Bogotá. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la

<sup>1</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

<sup>2</sup> La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-081459-11ccfe-25450306  
2026-04-14T12:55:59-05:00 - Página 1 de 7

inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

**Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias**

Componente	Criterios de Ingreso
<b>Personas mayores</b>	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C <sup>3</sup> del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
<b>Personas Con Discapacidad</b>	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva</b>	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
<b>Primera Infancia*</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
<b>Educación**</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
<b>Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"</b>	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda

<sup>3</sup> Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



	C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
<b>Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.</b>	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
<b>Pasajes Gratis</b>	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social  Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social  Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad <sup>4</sup>
<b>Atención de Emergencias (Casos fortuitos)</b>	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

**Elaboración Propia. Dirección de Transferencias**

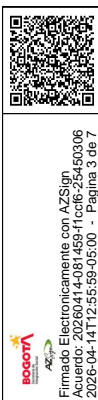
**Nota:** \*Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

\*\*Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

\*\*

Por otra parte, como parte de los componentes de la Estrategia de IMG, la Dirección de Transferencias se encuentra implementando el componente de Pasajes Gratis. Dicho componente tiene como propósito la asignación de pasajes gratuitos para el acceso al Sistema de Transporte Público (SITP) en Bogotá, para aquellos ciudadanos que cumplen con los criterios de focalización y elegibilidad, entre los cuales se encuentran Personas en situación de pobreza extrema o pobreza moderada, de acuerdo con la clasificación del Sisbén IV, personas mayores de 62 años, Personas con discapacidad, Personas que residen en viviendas tipo pagadario, Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS, Personas Ex habitantes de calle vinculadas al Servicio Hospedaje Social de la SDIS.

<sup>4</sup> La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.



Igualmente, es importante precisar que esta depende de los criterios de focalización vigentes definidos por la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), los cuales priorizan a la población que se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad. En ese sentido, la cantidad de pasajes asignados no corresponde a un valor fijo ni uniforme para toda la población beneficiaria, sino que se determina de manera diferencial de acuerdo con la clasificación en el Sisbén IV, el perfil socioeconómico y el grupo poblacional de cada persona, tales como personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de pobreza extrema o moderada.

A continuación, brindamos información de la cantidad de pasajes que se asignan en cada grupo poblacional y según la categoría del Sisbén.

Grupo Poblacional	Categoría SISBEN	Número de pasajes gratis
Pobreza Extrema	A	7
Pobreza Moderada	B	5
Personas Mayores de 62 años	A	8
	B	6
	C1-C9	3
	C10-C18	2
	D	1
Personas con Discapacidad	Sin SISBEN	1
	A	12
	B	11
	C1-C9	8
	C10-C18	5
Pagadario	D	2
	Sin SISBEN	1
Personas Mayores Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS	A	7
	B	5
Personas Mayores Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS	A	8
Personas Ex habitantes de calle vinculadas al Servicio Hospedaje Social de la SDIS	A	22

Elaboración Propia

\*\*El actual esquema del subsidio de transporte fue aprobado por el Comité Coordinador en sesión convocada para el mes de diciembre de 2025

Finalmente, es importante señalar que, para que un hogar y/o ciudadano pueda ser beneficiario de uno o varios de los componentes en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, debe cumplir de manera integral con cada uno de los criterios de focalización y priorización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-081459-11.ccf6-25450306  
2026-04-14T12:55:59-05:00 - Página 4 de 7

En virtud de lo anterior, es importante indicar que la identificación y selección de los beneficiarios toma como referencia diferentes fuentes de información de potenciales beneficiarios de esta estrategia las cuales se relacionan a continuación:

- I) Base Maestra remitida por la Secretaría Distrital de Planeación
- II) Base de personas residentes en paga diarios.
- III) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo A, B y B desplazado-remitida por la Subdirección para la vejez
- IV) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C remitida por la Alcaldías Locales
- V) Base de personas residentes en paga diarios remitida por la Secretaría Distrital de Planeación
- VI) Base de beneficiarios Colombia Mayor remitida por el Departamento para la Prosperidad Social
- VII) Base de beneficiarios Cofinanciado D Colombia Mayor emitida por el Departamento para la Prosperidad Social
- VIII) Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.
- IX) Base de beneficiarios de SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS
- X) Base de datos de personas con discapacidad atendidas por SDIS
- XI) Base de datos remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad con la información de las personas con discapacidad atendidas en el esquema de subsidio de transporte anterior.

Anexo 6A remitido por parte de la Secretaría Distrital de Educación es un documento técnico que contiene validaciones básicas de información educativa, utilizado para consolidar y verificar datos de instituciones educativas.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

**JENNIFER SCHROEDER**  
**Directora de Transferencias ( E )**  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

*Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias*

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072564

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306

Creación: 2026-04-14 08:15:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:33



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante**

*JENNIFER SCHROEDER P*

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

[jschroeder@sdis.gov.co](mailto:jschroeder@sdis.gov.co)

Directora (e)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306  
2026-04-14T12:55:33-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306  
2026-04-14T12:55:59-05:00 - Página 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072564

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-081459-f1ccf6-25450306

Creación: 2026-04-14 08:15:00

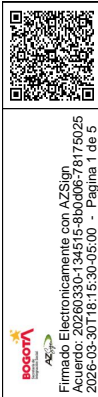
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:33



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (e) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-04-14 08:15:04 Lec.: 2026-04-14 12:55:12 Res.: 2026-04-14 12:55:33 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260330-134515-8b0d06-78175025  
2026-03-30 11:15:30-05:00 - Página 1 de 5



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-30 13:41:32  
Radicado: S2026064722



Cod Dependencia: 15 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION  
Destino: YESSICA DANIELA RIANO MARTINEZ  
Total Anexos: 0

Código 11200

Bogotá D.C. Marzo 2026

Señora  
**YESSICA DANIELA RIAÑO MARTÍNEZ**

Correo: [rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)

**Asunto: SDQS\_1895392026**

**Referencia:** Solicitud de información

Estimada Yessica,

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- damos respuesta a su solicitud, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

### Petición

**“ PERSONA VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NECESITO A MANO TENGO UN HIJO Y ESTOY EMBARAZADA ”**

### Respuesta:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Para tener acceso a la **oferta de servicios sociales** puede acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención presencial, donde podrá recibir una **asesoría personalizada**. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



A continuación, le compartimos la ubicación de nuestros **puntos de atención** para que pueda acceder a la orientación y los servicios disponibles para la ciudadanía:

**Tabla 1. Puntos de Atención Ciudadana – Secretaría Distrital de Integración Social**

<b>UBICADO EN LA SEDE CENTRAL SDIS</b>	
LOCAL 101	Carrera 7 No 32 -12, Edificio San Martín
<b>UBICADOS EN SUBDIRECCIONES LOCALES</b>	
<i>BARRIOS UNIDOS</i>	Calle 67B No. 58 – 14
<i>BOSA</i>	Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa Laureles
<i>CIUDAD BOLÍVAR</i>	Calle 70 Sur No. 34-05Arborizadora Alta
<i>CHAPINERO</i>	Calle 50 A 13-58
<i>ENGATIVÁ</i>	Carrera 78 No. 69 A-57 Santa Helenita
<i>FONTIBÓN</i>	Carrera 104B No. 22J-15 Giralda
<i>KENNEDY</i>	Carrera 74 No. 42G-52sur
<i>LOS MÁRTIRES</i>	Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 Samper Mendoza
<i>PUENTE ATANDA-ANTONIO NARIÑO</i>	Avenida Calle 26 Sur No. 35-15 Los Sauces
<i>RAFAEL URIBE URIBE</i>	Carrera 13B No 31G-40 Sur Gustavo Restrepo
<i>SAN CRISTÓBAL</i>	Calle 37 B Bis No. 2-81La Victoria
<i>SANTA FE CANDELARIA</i>	Carrera 2 No. 4 -10Lourdes
<i>SUBA</i>	Carrera 91 No. 146C Bis- 15 Suba Centro
<i>TEUSAQUILLO</i>	Calle 39 No. 17-48
<i>TUNJUELITO</i>	Diagonal 47 A sur N.º 53 B - 27, Venecia
<i>USAQUÉN</i>	Calle 165 No. 7-38 Servita
<i>USME SUMAPAZ</i>	Calle 91sur No. 4C- 26 este
<b>UBICADOS EN CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
<i>BOSA PORVENIR</i>	Carrera. 100 #52 - 24, SUR
<i>KENNEDY BELLAVISTA</i>	Carrera 38 Sur No 94C-29
<i>KENNEDY BRITALIA</i>	Carrera 80 # 43- 43 Sur

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social

También puede comunicarse con nosotros a través de:

 Teléfono: 3808330

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260330-134515-8b0d06-76175025  
2026-03-30 11:15:30-05:00 - Página 2 de 5



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



✉ Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Además, en nuestra página web encontrará información detallada sobre los diferentes canales de atención disponibles en la siguiente ruta:

[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) - Atención a la Ciudadanía – Canales de atención

### **Puntos de atención - Secretaría Distrital de Integración Social**

En cuanto a los requisitos de acceso de cada servicio, le invitamos a consultar el Portafolio de Servicios de la entidad en el siguiente enlace:

### **Portafolio de Servicios - Secretaría Distrital de Integración Social**

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente, de igual forma, estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera su despacho, remitiendo la información y resolviendo los requerimientos que nos alleguen, en los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

#### **IVAN OSEJO VILLAMIL**

Director de Análisis y Diseño Estratégico  
Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Proyectó: Carlos Felipe Jiménez - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260330-134515-8b0d06-76175025  
2026-03-30 11:15:30-05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026064722

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260330-134515-8b0d06-78175025

Creación: 2026-03-30 13:45:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-30 18:15:28



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firma

Ivan Osejo Villamil

79723119

[iosejov@sdis.gov.co](mailto:iosejov@sdis.gov.co)

Director

SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

### Revisión: Revisó

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: Elaboró

carlos jimenez

80195849

[cjimenezu@sdis.gov.co](mailto:cjimenezu@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260330-134515-8b0d06-78175025  
2026-03-30 11:18:15:30:05:00 - Página 4 de 5



TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		carlos jimenez cjimenezu@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-30 13:45:19 Lec.: 2026-03-30 14:21:45 Res.: 2026-03-30 14:21:56 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión		Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-30 14:21:56 Lec.: 2026-03-30 14:28:15 Res.: 2026-03-30 17:08:58 IP Res.: 186.86.110.137 Canal: Email
Firma		Ivan Osejo Villamil iosejov@sdis.gov.co Director SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Aprobado	Env.: 2026-03-30 17:08:59 Lec.: 2026-03-30 18:15:21 Res.: 2026-03-30 18:15:27 IP Res.: 172.225.250.113 Canal: Email

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026064722

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260330-134515-8b0d06-78175025




Creación: 2026-03-30 13:45:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-30 18:15:28



Escanee el código para verificación

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	 <b>BOGOTÁ</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>FOR-ATC-001</b> Fecha: 2026-03-31 14:43:28 Radicado: S2026065949
		 Cod Dependencia: 4 Fol: 2026065949 Tipo Documento: 1744 Remite: DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO Destino: ANÓNIMO Total Anexos: 0	<b>Página: 1 de 2</b>

Bogotá D.C. marzo de 2026.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
 Bogotá

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. 1899122026.

**Referencia:** Derecho de Petición No. 1899122026.

Respetado(a) Señor(a), cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

**"SEGUIRAN ABRIENDO MAS COMEDORES COMUNITARIOS EN ZONAS DE MAYOR POBREZA?"**


se informa que como parte de las apuestas institucionales de la Administración Distrital en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027", es la "(...) *ampliación de cupos en comedores comunitarios y llevar los servicios de alimentación a zonas de difícil acceso o con mayor necesidad (...)*".

Para esto, la Administración Distrital, busca que la ubicación de los comedores comunitarios, de defina con criterios de eficiencia y equidad, armonizados con los criterios de inseguridad alimentaria moderada y severa en cada Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ). Esto quiere decir que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), realice un análisis geoespacial y de condiciones particulares de cada territorio (riesgos), como la distancia, la inseguridad alimentaria y fenómenos sociales de los territorios, con el fin de optimizar la ubicación del servicio social, orientado a la población más pobre y vulnerable de la ciudad.

Ahora bien, para la ubicación de los nuevos comedores, se tiene como alcance geográfico la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) y como unidad de análisis el Sector



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260331-144359-ccc340-18242288  
 2026-03-31T14:51:10-05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

Catastral. Esto quiere decir que la localización de los nuevos comedores comunitarios obedece a la mejor posición ILSIS del sector catastral.

Conforme lo anterior, se precisa que la ampliación de comedores comunitarios se está adelantando de forma progresiva. Entre las vigencias 2024 y 2025, se han puesto en operación veintidós (22) nuevos comedores comunitarios para un total de 136 unidades operativas en la ciudad. La Secretaria Distrital de Integración Social, seguirá aumentando el número de comedores comunitarios en las vigencias 2026 y 2027.

Es importante destacar que para la presente vigencia (2026), la Entidad tiene la meta gradual de la apertura de 17 comedores comunitarios adicionales para llegar a 153. En este sentido, dicho aumento de cobertura inicia con el proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2026 que se publicó el 3 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, mediante el cual se proyecta la apertura de hasta 8 nuevos comedores comunitarios. Se precisa que la puesta en operación definitiva de estas unidades dependerá de los resultados del proceso competitivo.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA**

Subdirectora de Nutrición (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernandez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260331-144359-ccc340-1824288  
 2026-03-31T14:51:10-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026065949

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260331-144359-ced340-18242268

Creación: 2026-03-31 14:43:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-31 14:50:39



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirectora de Nutrición (E)**

Ivon Carolina Camargo Garcia

52383197

[icamargo@sdis.gov.co](mailto:icamargo@sdis.gov.co)

Subdirectora de Nutrición (E)

Dirección de Nutrición y Abastecimiento

**Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición**

Tatiana Bonilla

1000156755

[lbonillaf@sdis.gov.co](mailto:lbonillaf@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260331-144359-ced340-18242268  
2026-03-31T14:51:10-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260331-144359-ced340-18242268  
2026-03-31T14:51:10-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026065949

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260331-144359-ced340-18242268

Creación: 2026-03-31 14:43:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-31 14:50:39



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-31 14:44:03 Lec.: 2026-03-31 14:44:39 Res.: 2026-03-31 14:45:07 IP Res.: 191.95.49.132 Canal: Email
Firma	Ivon Carolina Camargo Garcia icamargo@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición (E) Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2026-03-31 14:45:08 Lec.: 2026-03-31 14:49:59 Res.: 2026-03-31 14:50:37 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Código 11200

Bogotá D.C.

Señor

**ANONIMO**

Correo electrónico: [rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto: SDQS\_2219332026**

Estimada,

La Secretaría Distrital de Integración Social responde su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, que define sus funciones y competencias, así:

**Petición:**

**“MUY BUENAS TARDES, GRACIAS PREGUNTA EN QUE TIEMPO VAMOS A TENER INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA LA LOCALIDAD 5 DE USME DE ETB GRACIAS”**

**Repuesta:**

Actualmente, el programa Conexión Social, liderado por la Secretaría de Integración Social tiene presencia en las localidades de San Cristóbal, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, Kennedy y Rafael Uribe Uribe. No obstante, conforme a la planeación establecida y a la disponibilidad operativa y presupuestal, se contempla la ampliación progresiva del programa a otras localidades del Distrito.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá continúa evaluando la ampliación de sus zonas de cobertura. En caso de que el servicio llegue a su sector, nos comunicaremos oportunamente con usted para informarle y orientarle sobre los pasos a seguir.

Si bien actualmente la localidad de Usme no se encuentra dentro de las localidades en las que se desarrolla el programa, es importante señalar que, para participar en el mismo, los hogares deben cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios:

- Estar clasificados en el **Sisbén IV**, dentro de los grupos **A1 a C9**.
- Residir en viviendas ubicadas en **estratos 1 o 2**.
- Contar con cobertura de red de fibra óptica por parte del operador del servicio.

A continuación, le compartimos nuestros canales de atención para que pueda acceder a la orientación y los servicios disponibles para la ciudadanía:





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- **Secretaría de Integración Social**

☎ Teléfono: 3808330

✉ Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

🌐 Página web: [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

📍 [Puntos de atención - Secretaría Distrital de Integración Social](#)

- **ETB**

☎ 3777777

☎ 305 780 0000

Finalmente, es importante tener en cuenta lo siguiente:

✓ **El servicio es completamente gratuito.**

✓ **El único operador autorizado** para instalar el servicio es la **ETB**

✓ **ETB no le solicitará datos de identificación** y/o confirmación de información para validar el proceso.

✗ **No existen intermediarios** para acceder al beneficio.

✗ **Ninguna persona está autorizada a pedir dinero, consignaciones o pagos** para viabilizar la vinculación al servicio.

✗ **La Secretaría Distrital de Integración Social no autoriza, ni avala** el uso comercial de información del programa Conexión Socia.

👉 Para evitar confusiones, se recomienda **confirmar siempre por canales oficiales antes de entregar información personal.**

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Directora (E) de Análisis y Diseño Estratégico

Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Claudia Velásquez Leiva - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Proyectó: Frank David Salas Ramos- Contratista -Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026068987

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-144412-a1f7f1-79887515

Creación: 2026-04-07 14:44:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 15:28:49



Escanee el código  
para verificación

### Revisión: Reviso

CLAUDIA ADRIANA VELÁSQUEZ LEIVA

51871019

[cvelasquezl@sdis.gov.co](mailto:cvelasquezl@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

### Revisión: Reviso

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260407-144412-a1f7f1-79887515  
2026-04-07 15:28:51-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-144412-a1f7f1-79887515  
2026-04-07 15:28:51-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026068987

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-144412-a1f7f1-79887515

Creación: 2026-04-07 14:44:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 15:28:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 14:44:17 Lec.: 2026-04-07 14:47:22 Res.: 2026-04-07 14:47:26 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	CLAUDIA ADRIANA VELASQUEZ LEIVA cvelasquezl@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-07 14:47:26 Lec.: 2026-04-07 15:28:33 Res.: 2026-04-07 15:28:49 IP Res.: 181.63.109.233 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-07 14:57:46  
Radicado: S2026069012



Cod Dependencia: 2 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO  
Destino: Anonimo  
Total Anexos: 0

Código 11200

Bogotá D.C.

Señor (a)

**ANÓNIMO**

[rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto: SDQS\_2255922026**

Anónimo,

La Secretaría Distrital de Integración Social responde su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, que define sus funciones y competencias, así:

**Petición:**

**USUARIO: @DEKUKRAKGOD MEDIO DE CONSULTA: RED SOCIAL YOUTUBE DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA MUY BUENAS TARDES, GRACIAS PREGUNTA EN QUE TIEMPO VAMOS A TENER INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA LA LOCALIDAD 5 DE USME DE ETB GRACIAS**

**Repuesta:**

Actualmente, el programa Conexión Social, liderado por la Secretaría de Integración Social tiene presencia en las localidades de San Cristóbal, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, Kennedy y Rafael Uribe Uribe. No obstante, conforme a la planeación establecida y a la disponibilidad operativa y presupuestal, se contempla la ampliación progresiva del programa a otras localidades del Distrito.

No obstante, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá continúa evaluando la ampliación de sus zonas de cobertura. En caso de que el servicio llegue a su sector, nos comunicaremos oportunamente con usted para informarle y orientarle sobre los pasos a seguir.

Si bien actualmente la localidad de Usme no se encuentra dentro de las localidades en las que se desarrolla el programa, es importante señalar que, para participar en el mismo, los hogares deben cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios:

- ✓ Estar clasificados en el **Sisbén IV**, dentro de los grupos **A1 a C9**.
- ✓ Residir en viviendas ubicadas en **estratos 1 o 2**.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260407-150018-aaa193-11792844  
2026-04-07 11:25:06-05:00 - Página 1 de 4



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- ✓ Contar con cobertura de red de fibra óptica por parte del operador del servicio.

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Directora (E) de Análisis y Diseño Estratégico

Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Claudia Adriana Velásquez Leiva – Contratista – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Proyectó: Frank David Salas Ramos- Contratista -Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-150018-aaa193-11792844  
2026-04-07 11:25:06-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069012

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-150018-aaa193-11782844

Creación: 2026-04-07 15:00:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 15:25:03



Escanee el código  
para verificación

### Revisión: Reviso

CLAUDIA ADRIANA VELÁSQUEZ LEIVA

51871019

[cvelasquezl@sdis.gov.co](mailto:cvelasquezl@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

### Revisión: Reviso

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260407-150018-aaa193-11782844  
2026-04-07 15:25:06-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-150018-aaa193-11782844  
2026-04-07 15:25:06-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069012

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-150018-aaa193-11782844

Creación: 2026-04-07 15:00:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 15:25:03



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 15:00:22 Lec.: 2026-04-07 15:15:00 Res.: 2026-04-07 15:15:06 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	CLAUDIA ADRIANA VELASQUEZ LEIVA cvelasquezl@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-07 15:15:07 Lec.: 2026-04-07 15:24:43 Res.: 2026-04-07 15:25:02 IP Res.: 181.63.109.233 Canal: Email



Código 11200

Bogotá D.C.

Señor

**ANONIMO**

Correo electrónico: [rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto: SDQS\_2219332026**

Estimada,

La Secretaría Distrital de Integración Social responde su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, que define sus funciones y competencias, así:

**Petición:**

**“MUY BUENAS TARDES, GRACIAS PREGUNTA EN QUE TIEMPO VAMOS A TENER INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA LA LOCALIDAD 5 DE USME DE ETB GRACIAS”**

**Repuesta:**

Actualmente, el programa Conexión Social, liderado por la Secretaría de Integración Social tiene presencia en las localidades de San Cristóbal, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, Kennedy y Rafael Uribe Uribe. No obstante, conforme a la planeación establecida y a la disponibilidad operativa y presupuestal, se contempla la ampliación progresiva del programa a otras localidades del Distrito.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá continúa evaluando la ampliación de sus zonas de cobertura. En caso de que el servicio llegue a su sector, nos comunicaremos oportunamente con usted para informarle y orientarle sobre los pasos a seguir.

Si bien actualmente la localidad de Usme no se encuentra dentro de las localidades en las que se desarrolla el programa, es importante señalar que, para participar en el mismo, los hogares deben cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios:

- Estar clasificados en el **Sisbén IV**, dentro de los grupos **A1 a C9**.
- Residir en viviendas ubicadas en **estratos 1 o 2**.
- Contar con cobertura de red de fibra óptica por parte del operador del servicio.

A continuación, le compartimos nuestros canales de atención para que pueda acceder a la orientación y los servicios disponibles para la ciudadanía:





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- **Secretaría de Integración Social**

☎ Teléfono: 3808330

✉ Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

🌐 Página web: [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

📍 [Puntos de atención - Secretaría Distrital de Integración Social](#)

- **ETB**

☎ 3777777

☎ 305 780 0000

Finalmente, es importante tener en cuenta lo siguiente:

✓ **El servicio es completamente gratuito.**

✓ **El único operador autorizado** para instalar el servicio es la **ETB**

✓ **ETB no le solicitará datos de identificación** y/o confirmación de información para validar el proceso.

✗ **No existen intermediarios** para acceder al beneficio.

✗ **Ninguna persona está autorizada a pedir dinero, consignaciones o pagos** para viabilizar la vinculación al servicio.

✗ **La Secretaría Distrital de Integración Social no autoriza, ni avala** el uso comercial de información del programa Conexión Socia.

👉 Para evitar confusiones, se recomienda **confirmar siempre por canales oficiales antes de entregar información personal.**

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Directora (E) de Análisis y Diseño Estratégico

Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Claudia Velásquez Leiva - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Proyectó: Frank David Salas Ramos- Contratista -Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-163219-2dace9-11618002  
2026-04-08 11:20:06.01-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069124

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260407-163219-2dace9-11618002

Creación: 2026-04-07 16:32:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 12:05:56

### Firma: Firmo

Elizabeth Soler Yaya

1070324701

[esoler@sdis.gov.co](mailto:esoler@sdis.gov.co)

Directora de Análisis y Diseño Estratégico (e)  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: Reviso

CLAUDIA ADRIANA VELÁSQUEZ LEIVA

51871019

[cvelasquezl@sdis.gov.co](mailto:cvelasquezl@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

### Revisión: Reviso

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-163219-2dace9-11618002  
2026-04-08 11:20:01-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-163219-2dace9-11618002  
2026-04-08 11:20:06.01-05:00 - Página 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069124

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260407-163219-2dace9-11618002

Creación: 2026-04-07 16:32:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 12:05:56

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:32:23 Lec.: 2026-04-08 06:36:20 Res.: 2026-04-08 06:36:27 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	CLAUDIA ADRIANA VELASQUEZ LEIVA cvelasquezl@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-08 06:36:27 Lec.: 2026-04-08 08:21:36 Res.: 2026-04-08 08:21:47 IP Res.: 191.156.152.104 Canal: Email
Firma	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Directora de Análisis y Diseño Estratégico (e) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-08 08:21:48 Lec.: 2026-04-08 12:05:46 Res.: 2026-04-08 12:05:55 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-07 16:48:36  
Radicado: S2026069148



Cod Dependencia: 2 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO  
Destino: Anonimo  
Total Anexos: 0

Código 11200

Bogotá D.C.

Señor (a)

**ANÓNIMO**

[rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto: SDQS\_2255922026**

Anónimo,

La Secretaría Distrital de Integración Social responde su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, que define sus funciones y competencias, así:

**Petición:**

**USUARIO: @DEKUKRAKGOD MEDIO DE CONSULTA: RED SOCIAL YOUTUBE DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA MUY BUENAS TARDES, GRACIAS PREGUNTA EN QUE TIEMPO VAMOS A TENER INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA LA LOCALIDAD 5 DE USME DE ETB GRACIAS**

**Repuesta:**

Actualmente, el programa Conexión Social, liderado por la Secretaría de Integración Social tiene presencia en las localidades de San Cristóbal, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, Kennedy y Rafael Uribe Uribe. No obstante, conforme a la planeación establecida y a la disponibilidad operativa y presupuestal, se contempla la ampliación progresiva del programa a otras localidades del Distrito.

No obstante, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá continúa evaluando la ampliación de sus zonas de cobertura. En caso de que el servicio llegue a su sector, nos comunicaremos oportunamente con usted para informarle y orientarle sobre los pasos a seguir.

Si bien actualmente la localidad de Usme no se encuentra dentro de las localidades en las que se desarrolla el programa, es importante señalar que, para participar en el mismo, los hogares deben cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios:

- ✓ Estar clasificados en el **Sisbén IV**, dentro de los grupos **A1 a C9**.
- ✓ Residir en viviendas ubicadas en **estratos 1 o 2**.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164989-068c22-6157785  
2026-04-08 11:20:31-05:00 - Página 1 de 4

- ✓ Contar con cobertura de red de fibra óptica por parte del operador del servicio.

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Directora (E) de Análisis y Diseño Estratégico

Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Claudia Adriana Velásquez Leiva – Contratista – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Proyectó: Frank David Salas Ramos- Contratista -Dirección de Análisis y Diseño Estratégico



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164959-068c2-61577785  
2026-04-08 11:20:53:1-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069148

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260407-164959-068c22-61577765

Creación: 2026-04-07 16:49:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 12:05:27

### Firma: Firmo

Elizabeth Soler Yaya  
1070324701  
esoler@sdis.gov.co  
Directora de Análisis y Diseño Estratégico (e)  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: Reviso

CLAUDIA ADRIANA VELÁSQUEZ LEIVA  
51871019  
cvelasquezl@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

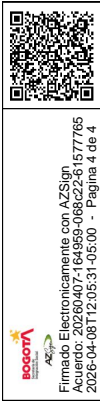
### Revisión: Revision

Carolina Sarasty Manotas  
52825968  
csarasty@sdis.gov.co  
Asesora  
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164959-068c22-61577765  
2026-04-08 11:20:53:105:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164959-068c22-61577765  
2026-04-08 11:20:53:11-05:00 - Página 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069148

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-164959-068c22-61577765

Creación: 2026-04-07 16:49:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 12:05:27



Escanee el código  
para verificación

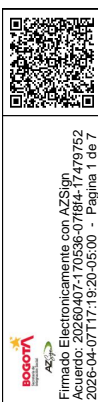
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:50:02 Lec.: 2026-04-08 06:37:25 Res.: 2026-04-08 06:37:29 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	CLAUDIA ADRIANA VELASQUEZ LEIVA cvelasquezl@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-08 06:37:29 Lec.: 2026-04-08 08:22:36 Res.: 2026-04-08 08:22:46 IP Res.: 191.156.152.104 Canal: Email
Firma	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Directora de Análisis y Diseño Estratégico (e) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-08 08:22:46 Lec.: 2026-04-08 12:04:38 Res.: 2026-04-08 12:05:26 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-07 17:02:36  
Radicado: S2026069161



Código 12230

Bogotá D. C., abril de 2026.

Señor(a)

**ANONIMO**

CE: No Registra

Correo electrónico: [rendiciondecuentas@sdis.gov.co](mailto:rendiciondecuentas@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Derecho de Petición Solicitud de información Rendición de Cuentas Rad 2220102026

**Referencia:** Radicado No. 2220102026 del 27 de marzo de 2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social

Respetado (a) Señor (a) reciban un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Aduldez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(...) Con tanto “éxito” anunciado en el sector social, resulta inevitable preguntar por qué persisten brechas tan profundas entre las localidades, por qué aumenta la población en situación de calle y por qué siguen existiendo dificultades reales de acceso a servicios para la población migrante. Estas contradicciones evidencian que los resultados presentados no se reflejan en la vida cotidiana de la ciudadanía ni en la atención de los problemas sociales más urgentes de la ciudad. (...)”***

**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Aduldez, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Aduldez.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o **se reconoce como una decisión libre y autónoma**, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-170536-071814-17479752  
2026-04-07T17:19:20-05:00 - Página 2 de 7

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Aduldez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle<sup>4</sup>
- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo<sup>5</sup>

Por lo anterior, se precisa que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7948, están orientados a promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas.

En virtud de lo anterior, **el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario**, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad en referencia, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>6</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup>20260327\_portafolio\_servicios\_secretaria\_distrital\_integracion\_social\_v24 (1).pdf

<sup>4</sup> La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>6</sup> Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-170536-071814-17479752  
2026-04-07T17:19:20-05:00 - Página 3 de 7

- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

A raíz de lo solicitado, esta Entidad se permite indicar, que teniendo en cuenta sus competencias, a través del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, se realizan distintas acciones, con el fin de prevenir un uso inadecuado del espacio público, tal como se describe a continuación:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

En desarrollo de este objetivo, el servicio implementa estrategias integrales y articuladas que permiten intervenir de manera efectiva en los territorios priorizados, garantizando la atención y la prevención del fenómeno de habitabilidad en calle. Estas acciones se orientan a la promoción de derechos, la activación de rutas de atención, el fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias y la consolidación de entornos protectores, todo ello desde un enfoque diferencial, de género y territorial. Actualmente, el servicio se despliega en 19 localidades de Bogotá, a través de equipos territoriales interdisciplinarios que realizan atención directa a las personas que permanecen en la calle, promoviendo la articulación con actores



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-170536-07864-17479752  
2026-04-07T17:19:20-05:00 - Página 4 de 7

comunitarios e institucionales y facilitando el acceso oportuno a servicios y recursos que contribuyen a la dignificación de la vida y a la mitigación de las formas extremas de exclusión.

De este modo, la atención a las personas habitantes de calle que permanecen en el espacio público se desarrolla mediante acciones interdisciplinarias orientadas a responder a sus necesidades particulares, a través de acompañamiento psicosocial, activación de rutas de atención en salud, promoción de la inclusión social y construcción de planes de atención individual ajustados a las expectativas y voluntades de cada persona. Estas acciones buscan fortalecer los procesos individuales, ampliar las capacidades y generar oportunidades que orienten los proyectos de vida hacia la dignificación, la reconstrucción de redes de apoyo y la articulación con la comunidad y las instituciones.

En este contexto, el servicio territorial promueve el acceso a condiciones dignas y al goce efectivo de derechos mediante jornadas móviles de autocuidado y escucha activa, con apoyo alimentario, las cuales se articulan con la oferta institucional y comunitaria y se desarrollan directamente en los lugares donde la población adelanta sus dinámicas cotidianas. Particularmente, estas jornadas están orientadas a brindar asistencia básica en servicios de higiene personal; no obstante, se complementan con procesos de escucha activa, atención psicosocial, acciones pedagógicas y activación de rutas de atención hacia otros servicios o entidades, según las necesidades identificadas. Asimismo, se realizan articulaciones con las subredes integradas de servicios de salud de cada localidad, con el fin de facilitar el acceso efectivo a la atención en salud.

Estas jornadas se conciben como una estrategia para reducir las barreras de acceso a servicios básicos, acercando la oferta institucional al territorio específico donde se ubica la población, y contribuyendo a la restitución progresiva de derechos. Para su desarrollo, se contempla el acceso a servicios básicos como la entrega de implementos de aseo personal, servicios de peluquería, alimentación y otros aspectos relacionados con el cuidado de sí mismo, garantizando siempre una infraestructura acorde con la dignidad humana, ya sea mediante equipamientos urbanos existentes o mediante la adecuación temporal del espacio público con carpas y espacios privados.

Adicionalmente, desde la metodología de escucha social se dispone de espacios de escucha individual y colectiva, liderados por equipos psicosociales, que permiten generar escenarios de reflexión, orientación y acompañamiento para el fortalecimiento de los recursos personales de la población, contribuyendo a la satisfacción de necesidades y al avance en procesos de cambio.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con la atención integral de la población en condición de mayor vulnerabilidad y recuerda que se encuentra habilitada la línea telefónica identificada con el apartado numérico (601) 320 6594, a través de la cual se pueden reportar casos de ciudadanos habitantes de calle o personas en riesgo de estarlo a nivel distrital. Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá D.C.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20269407-170536-07864-17479752  
2026-04-07T17:19:20-05:00 - Página 5 de 7

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Aprobó:** Juan Erasmo Patarroyo Tobaría – Contratista - Subdirección para la Adultez  
**Revisó:** Oscar Darío Martínez González - Contratista - Subdirección para la Adultez  
**Elaboró:** Ma. Cristina Valderrama R. - Contratista - Subdirección para la Adultez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069161

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-170536-07f8f4-17479752

Creación: 2026-04-07 17:05:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:19:18



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERONICA CASTRO MURILLO**

VERONICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastron@sdis.gov.co](mailto:vcastron@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Dario Martinez Gonzalez

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jiridico  
secretaria d integracion social

**Elaboración: MARIA CRISTINA VALDERRAMA RODRIGUEZ**

MARIA CRISTINA VALDERRAMA RODRIGUEZ

46371604

[mvalderramar@sdis.gov.co](mailto:mvalderramar@sdis.gov.co)

CONTRATISTA



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260407-170536-07f8f4-17479752  
2026-04-07 17:19:20:05:00 - Pagina 6 de 7



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069161

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-170536-07f8f4-17479752

Creación: 2026-04-07 17:05:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:19:18



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARIA CRISTINA VALDERRAMA RODRIGUEZ mvalderramar@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:05:39 Lec.: 2026-04-07 17:06:39 Res.: 2026-04-07 17:06:44 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:06:44 Lec.: 2026-04-07 17:10:15 Res.: 2026-04-07 17:10:17 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:10:18 Lec.: 2026-04-07 17:10:39 Res.: 2026-04-07 17:15:12 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:15:13 Lec.: 2026-04-07 17:19:07 Res.: 2026-04-07 17:19:18 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-08 12:31:23  
Radicado: S2026069464



Código: 12110  
Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)  
**Anónimo(a)**  
Interesados

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. 2221062026

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada ante el Sistema de Registro y Consulta de Peticiones – Bogotá Te Escucha, referenciado en asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite dar respuesta, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas de la entidad, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup> y conforme a los parámetros jurisprudenciales de la Corte Constitucional<sup>2</sup>, de la siguiente forma:

**“CUANTO LE CUESTA LA NOMINA DE CONTRATISTAS”**

**Respuesta:** Se informa que, la contratación de las personas que se vinculan mediante un contrato de prestación de servicios, ya sean profesionales o de apoyo a la gestión, se realizan con el propósito de atender las necesidades precisas la entidad para el cumplimiento de las metas planteadas en sus proyectos de inversión, quienes, de manera autónoma, y previo un ejercicio de planeación, realizan una selección objetiva del recurso humano garantizando que estos cumplan con las más altas calidades profesionales conforme a los requisitos establecidos, verificando la pertinencia e idoneidad con las actividades a desarrollar.

En razón de lo anterior, se pudo establecer que el valor comprometido en la presente vigencia, correspondiente a la contratación mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, asciende a la suma de \$67.618.989.253.

Es importante precisar, que el valor indicado anteriormente, corresponde a los contratos suscritos hasta el 31 de enero de 2026, toda vez, que actualmente nos encontramos en periodo de Ley de Garantías Electorales de conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005.

<sup>1</sup> L. 1755/2015, art. 14.

<sup>2</sup> C. Const., Sent. T-051, mar. 03/23. M.P. José Fernando Reyes Cuartas.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Finalmente, y por lo expuesto anteriormente, esperamos haber dado respuesta de forma clara, suficiente, efectiva, congruente y de fondo, conforme a los parámetros del Artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

“Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012”.

**RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**  
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Nancy Esthefania Rodríguez Calderón - Contratista Subdirección de Contratación.  
Revisó: Sandra Sánchez Velasco - Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260408-123315-e68602-65395304  
2026-04-08T15:22:26-05:00 - Página 2 de 4



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069464

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260408-123315-e69602-65395304

Creación: 2026-04-08 12:33:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 15:22:24



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora de Contratación

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

[rearias@sdis.gov.co](mailto:rearias@sdis.gov.co)

Subdirectora de Contratación

SDIS

### Revisión: Subdirección de Contratación

Sandra Patricia Sánchez Velasco

1031125815

[spsanchezv@sdis.gov.co](mailto:spsanchezv@sdis.gov.co)

Contratista

Subdirección de Contratación

### Elaboración: Subdirección de Contratación

Nancy Esthefania Rodríguez Calderón

1019048706

[nerodriguezc@sdis.gov.co](mailto:nerodriguezc@sdis.gov.co)

Contratista - Subdirección de Contratación

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260408-123315-e69602-65395304  
2026-04-08 15:22:26-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260408-123315-e69602-65395304  
2026-04-08 15:22:26-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069464

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260408-123315-e69602-65395304

Creación: 2026-04-08 12:33:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 15:22:24



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nancy Esthefania Rodríguez Calderón nerodriguezc@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Contratación Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-08 12:33:20 Lec.: 2026-04-08 12:34:04 Res.: 2026-04-08 12:34:07 IP Res.: 152.202.81.200 Canal: Email
Revisión	Sandra Patricia Sánchez Velasco spsanchezv@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2026-04-08 12:34:08 Lec.: 2026-04-08 12:36:05 Res.: 2026-04-08 12:36:07 IP Res.: 190.27.4.23 Canal: Email
Firma	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-08 12:36:07 Lec.: 2026-04-08 15:20:12 Res.: 2026-04-08 15:22:24 IP Res.: 186.154.12.136 Canal: AZSign

Código 12000

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señora

**ANGELA CORTES**

Correo electrónico [rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Su solicitud de información recibida a través de Bogotá te Escucha Radicado No. 2221942026 del 24 de marzo de 2026.

Respetada señora Ángela,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud de información:

***“Esto solo es más de lo mismo papel y cifras, llevan dos años de esta administración y aún no saben que hacer para atender lo social.” (sic)***

### Respuesta

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social trabajamos para promover la equidad y el bienestar de las poblaciones más vulnerables, en línea con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”. Somos conscientes de los retos que enfrenta la ciudad, como el aumento de la pobreza, la exclusión social y los flujos migratorios, por lo que hemos enfocado nuestros esfuerzos en cinco apuestas de transformación que orientan nuestro quehacer:

- 1. Reducción de formas extremas de exclusión:** orientada a definir rutas efectivas para la superación de la habitabilidad en calle y a prevenir los factores de riesgo en poblaciones vulnerables.
- 2. Rediseño de las transferencias sociales:** a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bien-Estar”, buscamos mejorar la focalización, eficiencia y equidad de las ayudas monetarias, en bonos y en especie, favoreciendo a quienes más lo necesitan y permitiendo mayor flexibilidad en su acceso.
- 3. Fortalecimiento de la atención a familias y transformación de comisarías:** con acciones enfocadas en la prevención de violencias, la garantía de derechos y la implementación de herramientas como el reporte único de alertas de abuso en niños,

niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de equipos interdisciplinarios.

4. **Atención integral a la primera infancia:** mediante la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio, incluyendo la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad y de información unificado para el seguimiento individual de niñas y niños.
5. **Inclusión social y productiva:** orientada a promover la integración efectiva de las personas en desventaja a los servicios sociales, oportunidades de generación de ingresos y participación comunitaria, evitando la segregación y ampliando el acceso a la oferta distrital.

Estas cinco apuestas de transformación social se materializan a través de una oferta institucional compuesta por 44 servicios, 8 modalidades, 7 transferencias, 1 estrategia y 1 apoyo económico cofinanciado con la Nación, dirigida a la población pobre y vulnerable de la ciudad, con un enfoque poblacional por ciclo vital (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) y diferencial (ciudadanos habitantes de calle, discapacidad, familias, población LGTBI), la cual le invitamos a consultar en nuestro Portafolio de Oferta disponible en [https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/31032026-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v24.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/31032026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v24.pdf)

Entendemos que los cambios sociales requieren tiempo, continuidad y articulación institucional para generar impactos sostenibles. Por ello, más allá de las cifras, los avances presentados responden a procesos en curso que buscan mejorar de manera progresiva las condiciones de vida de la ciudadanía.

Reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando con responsabilidad y enfoque en resultados, especialmente en favor de quienes más lo necesitan, y agradecemos nuevamente su participación en estos espacios de diálogo ciudadano.

Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

**JULIANA SANCHEZ CALDERON**  
Subsecretaria Técnica  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Ana María Hernández Carrascal – Asesora de Despacho - Subsecretaría Técnica  
Katheryn González Castillo – Asesora de Despacho - Subsecretaría Técnica



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026070272

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260409-153241-0e8473-98642828

Creación: 2026-04-09 15:32:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-09 16:17:27



Escanee el código  
para verificación

**Firma: .**

Beatriz Juliana Sanchez Calderon

52355110

[jusanchez@sdis.gov.co](mailto:jusanchez@sdis.gov.co)

Subsecretaria Técnica

Secretaría de Integración Social

**Elaboración: .**

Ana Maria Hernández Carrascal

52865844

[amhernandezc@sdis.gov.co](mailto:amhernandezc@sdis.gov.co)

Asesora Subsecretaria Tecnica

Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: .**

Katheryn Gonzalez Castillo

52710277

[kgonzalezc@sdis.gov.co](mailto:kgonzalezc@sdis.gov.co)

Asesora

Subsecretaría Técnica



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260409-153241-0e8473-98642828  
2026-04-09 16:17:34:05:00 - Página 3 de 4



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026070272

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260409-153241-0e8473-98642828

Creación: 2026-04-09 15:32:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-09 16:17:27



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Katheryn Gonzalez Castillo kgonzalezc@sdis.gov.co Asesora Subsecretaría Técnica	Aprobado	Env.: 2026-04-09 15:32:44 Lec.: 2026-04-09 15:38:05 Res.: 2026-04-09 15:38:07 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Elaboración	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Asesora Subsecretaria Tecnica Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-09 15:38:07 Lec.: 2026-04-09 15:44:32 Res.: 2026-04-09 15:44:58 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-09 15:44:59 Lec.: 2026-04-09 16:17:18 Res.: 2026-04-09 16:17:26 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260409-153241-0e8473-98642828  
2026-04-09 16:17:34:05:00 - Página 4 de 4





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-09 15:34:14  
Radicado: S2026070278

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Cod Dependencia: SDIS.12220 Fol: 0000000004  
Tipo Documental: V3  
Remite: SUBDIRECCION DE INVESTIGACION E INFORMACION  
Destino: Graciela Robayo  
Total Anexos: 0

Código 12000

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señora  
**GRACIELA ROBAYO**  
Correo electrónico [rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)  
Ciudad

**ASUNTO:** Su solicitud de información recibida a través de Bogotá te Escucha Radicado No. 2220972026 del 24 de marzo de 2026.

Respetada señora Graciela,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud de información:

***“Sin poder pagar luz, sin poder pagar internet, sin asistencia de los niños a los colegios ahora son recicladores, pero no hay cifras” (sic)***

### Respuesta

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social trabajamos para promover la equidad y el bienestar de las poblaciones más vulnerables, en línea con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”. Somos conscientes de los retos que enfrenta la ciudad, como el aumento de la pobreza, la exclusión social y los flujos migratorios, por lo que hemos enfocado nuestros esfuerzos en cinco apuestas de transformación que orientan nuestro quehacer:

- 1. Reducción de formas extremas de exclusión:** orientada a definir rutas efectivas para la superación de la habitabilidad en calle y a prevenir los factores de riesgo en poblaciones vulnerables.
- 2. Rediseño de las transferencias sociales:** a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bien-Estar”, buscamos mejorar la focalización, eficiencia y equidad de las ayudas monetarias, en bonos y en especie, favoreciendo a quienes más lo necesitan y permitiendo mayor flexibilidad en su acceso. Uno de los objetivos de esta apuesta es aportar a la reducción del gasto en ciudad, es decir, apoyar a las poblaciones vulnerables a reducir sus gastos en componentes como transporte y servicios públicos.
- 3. Fortalecimiento de la atención a familias y transformación de comisarías:** con

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

acciones enfocadas en la prevención de violencias, la garantía de derechos y la implementación de herramientas como el reporte único de alertas de abuso en niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de equipos interdisciplinarios.

4. **Atención integral a la primera infancia:** mediante la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio, incluyendo la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad y de información unificado para el seguimiento individual de niñas y niños.
5. **Inclusión social y productiva:** orientada a promover la integración efectiva de las personas en desventaja a los servicios sociales, oportunidades de generación de ingresos y participación comunitaria, evitando la segregación y ampliando el acceso a la oferta distrital.

Estas cinco apuestas de transformación social se materializan a través de una oferta institucional compuesta por 44 servicios, 8 modalidades, 7 transferencias, 1 estrategia y 1 apoyo económico cofinanciado con la Nación, dirigida a la población pobre y vulnerable de la ciudad, con un enfoque poblacional por ciclo vital (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) y diferencial (ciudadanos habitantes de calle, discapacidad, familias, población LGTBI), la cual le invitamos a consultar en nuestro Portafolio de Oferta disponible en [https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/31032026-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v24.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/31032026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v24.pdf)

Atendiendo su inquietud, le informamos que la Secretaría dispone de transferencias orientadas a apoyar la sostenibilidad económica de los hogares con niños, niñas y adolescentes, condicionadas a la permanencia de estos en jardines infantiles o colegios distritales. De igual modo, se cuenta con apoyos enfocados en la reducción de los gastos por concepto de transporte de personas en pobreza extrema, personas mayores y personas con discapacidad, a través de las transferencias Pasajes Gratis, y por concepto de internet en los hogares en pobreza extrema, moderada y vulnerabilidad, a través del servicio Conexión Social, que adicionalmente brinda acceso a una plataforma para fortalecer habilidades y competencias que promuevan la inclusión social y productiva de la población.

Entendemos que los cambios sociales requieren tiempo, continuidad y articulación institucional para generar impactos sostenibles. Por ello, más allá de las cifras, los avances presentados responden a procesos en curso que buscan mejorar de manera progresiva las condiciones de vida de la ciudadanía.

Reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando con responsabilidad y enfoque en resultados, especialmente en favor de quienes más lo necesitan, y agradecemos nuevamente su participación en estos espacios de diálogo ciudadano.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004  
V3

Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

**JULIANA SANCHEZ CALDERON**  
Subsecretaria Técnica  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Ana María Hernández Carrascal – Asesora de Despacho - Subsecretaría Técnica  
Katheryn González Castillo – Asesora de Despacho - Subsecretaría Técnica



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260409-153423-alcgd72-871-38959  
2026-04-09 11:16:17:45-05:00 - Página 3 de 5

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026070278

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260409-153423-af3d72-97138959

Creación: 2026-04-09 15:34:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-09 16:17:35



Escanee el código  
para verificación

**Firma: .**

Beatriz Juliana Sanchez Calderon

52355110

[jusanchez@sdis.gov.co](mailto:jusanchez@sdis.gov.co)

Subsecretaria Técnica

Secretaría de Integración Social

**Elaboración: .**

Ana Maria Hernández Carrascal

52865844

[amhernandezc@sdis.gov.co](mailto:amhernandezc@sdis.gov.co)

Asesora Subsecretaria Tecnica

Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: .**

Katheryn Gonzalez Castillo

52710277

[kgonzalezc@sdis.gov.co](mailto:kgonzalezc@sdis.gov.co)

Asesora

Subsecretaría Técnica



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260409-153423-af3d72-97138959  
2026-04-09 16:17:45-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260409-153423-af3d72-97138959  
2026-04-09 16:17:45-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026070278

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260409-153423-af3d72-97138959

Creación: 2026-04-09 15:34:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-09 16:17:35



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Katheryn Gonzalez Castillo kgonzalezc@sdis.gov.co Asesora Subsecretaría Técnica	Aprobado	Env.: 2026-04-09 15:34:30 Lec.: 2026-04-09 15:37:55 Res.: 2026-04-09 15:37:59 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Elaboración	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Asesora Subsecretaria Tecnica Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-09 15:38:00 Lec.: 2026-04-09 15:45:05 Res.: 2026-04-09 15:45:10 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-09 15:45:10 Lec.: 2026-04-09 16:17:31 Res.: 2026-04-09 16:17:34 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-14 13:03:09  
Radicado: S2026073000

Cod Dependencia: 12630 Fol: FOR-001-004  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD V2  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 0

Código 12330  
Bogotá, D.C. abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Correo Electrónico: [rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** Con Registro SDQS BTE. 2218862026

Cordial saludo,

Hemos recibido la petición relacionada en el asunto, en la cual nos indica:

*“(…) TODOS LOS BOGOTANOS TENEMOS NECESIDADES, Y SI HABLAMOS DE PRIORIDAD, LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN PROTECCION ESPECIAL DEL ESTADO, ¿ENTONCES? (...)”*

La Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025<sup>1</sup> de la Alcaldía mayor de Bogotá, en los siguientes términos:

En atención a su planteamiento, resulta pertinente precisar que, si bien la totalidad de la población residente en la ciudad puede presentar diversas necesidades, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de especial protección constitucional, en razón de las barreras estructurales, sociales y actitudinales que enfrentan, así como de las condiciones de vulnerabilidad que pueden incidir en el ejercicio pleno de sus derechos.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto Distrital 647 de 2025, orienta su gestión bajo los principios de igualdad material y enfoque diferencial, lo que implica la adopción de medidas afirmativas dirigidas a priorizar la atención, asignación de recursos y prestación de servicios a poblaciones que requieren una protección reforzada, entre ellas, las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras.

Dicha priorización trasciende el ámbito declarativo y se materializa a través de instrumentos concretos de política pública, tales como el Proyecto de Inversión 8047 actualmente en ejecución, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la exclusión social y productiva, así

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-130559-558898-90422912  
2026-04-14T13:14:43-05:00 - Página 1 de 5

como al fortalecimiento de la garantía de derechos de esta población.

De igual forma, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0218 de 2023 y su actualización mediante memorando con Radicado No. I2026009544 del 27 de marzo de 2026, la Subdirección para la Discapacidad cuenta con una oferta institucional vigente, estructurada para brindar una atención integral y diferenciada, dirigida a personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras. Esta oferta comprende: (i) el servicio Centro Crecer, orientado a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; (ii) el servicio Centro Integrarte de Atención Externa, enfocado en la inclusión social y productiva de personas adultas; (iii) el servicio Centro Integrarte de Atención Interna, dirigido a personas con discapacidad que requieren apoyos extensos o generalizados; (iv) el servicio de Valoración de Apoyos, en el marco de la Ley 1996 de 2019, orientado a garantizar el ejercicio de la capacidad legal; (v) el Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+, como instancia de acceso, orientación, referenciación y valoración multidimensional.

Adicionalmente, la entidad dispone del esquema de Transferencias Monetarias para Personas con Discapacidad, como mecanismo de apoyo económico orientado a la mitigación de condiciones de vulnerabilidad.

Por otra parte, en el marco de la Meta Distrital 2029 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027”, la Secretaría avanza en la adaptación progresiva de los servicios sociales, mediante la incorporación del enfoque diferencial de discapacidad, a través de la eliminación de barreras de acceso, el fortalecimiento de la accesibilidad y la mejora en la pertinencia de la atención.

No obstante, es importante señalar que dicha priorización se desarrolla bajo criterios de equidad, progresividad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, en virtud de los cuales la secretaria Distrital de Integración Social también atiende a otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, la especial protección de las personas con discapacidad no implica exclusividad en la atención, sino la adopción de medidas diferenciales orientadas a garantizar condiciones reales de inclusión y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Finalmente, le invitamos a consultar la página Oferta Bogotá Discapacidad, en el siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>, con el fin de identificar los servicios, programas, proyectos y beneficios para la población con discapacidad que tiene el Distrito en cada una de las localidades. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San



Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdq.s](http://www.bogota.gov.co/sdq.s).

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**MARCELA CUBIDES**

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Tatiana Forero Mosquera - Asesora Técnica Subdirección de Discapacidad

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-130559-55898-90422912  
2026-04-14T13:14:43-05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026073000

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-130559-55f898-90422912

Creación: 2026-04-14 13:05:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 13:14:41



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirectora para la Discapacidad**

Marcela Cubides

52968359

[mcubides1@sdis.gov.co](mailto:mcubides1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

**Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad**

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

[prodriguez@h@sdis.gov.co](mailto:prodriguez@h@sdis.gov.co)

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-130559-55f898-90422912  
2026-04-14 13:14:43:05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-130559-55f898-90422912  
2026-04-14T13:14:43-05:00 - Página 5 de 5

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026073000

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-130559-55f898-90422912

Creación: 2026-04-14 13:05:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 13:14:41



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguez@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-04-14 13:06:04 Lec.: 2026-04-14 13:13:16 Res.: 2026-04-14 13:13:17 IP Res.: 190.27.107.66 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-04-14 13:13:18 Lec.: 2026-04-14 13:14:32 Res.: 2026-04-14 13:14:41 IP Res.: 181.53.12.30 Canal: Email

Código 12330  
Bogotá, D.C. Abril de 2026

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** Con Radicado 2216542026

Cordial saludo respetado(a) señor(a),

Hemos recibido la petición de la referencia allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, en cuya parte pertinente señala lo siguiente:

*“(...) EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD HAN DESCUIDADO LOS PROYECTOS ENFOCADOS EN ESTA POBLACIÓN Y SUS CUIDADORES. (...)”*

La Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459<sup>1</sup> de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

En atención a su comunicación, nos permitimos precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS no ha descuidado los proyectos dirigidos a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Por el contrario, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el Decreto Distrital 647 de 2025 –“Decreto Único del Sector Integración Social”–, la entidad orienta y lidera la formulación e implementación de políticas públicas y servicios sociales dirigidos a la garantía de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre ellas, las personas con discapacidad, sus familias y sus redes de cuidado.

En desarrollo de este mandato, y bajo el liderazgo de la Dirección para la Inclusión y las Familias, en articulación con la Subdirección para la Discapacidad, se encuentra en ejecución el Proyecto de Inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.”, el cual tiene como propósito reducir las brechas de exclusión social y productiva, así como fortalecer la garantía de derechos de esta población. Este proyecto constituye el principal

<sup>1</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

<sup>2</sup> Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones



instrumento de implementación de las acciones distritales en materia de discapacidad en el actual Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027”.

De manera complementaria, y conforme a la Resolución 0218 de 2023 y su actualización mediante memorando con radicado No. I2026003258 del 05 de febrero de 2026, la Subdirección para la Discapacidad cuenta con una oferta vigente y fortalecida de servicios sociales, orientada a responder de manera integral y diferenciada a las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras. Esta oferta incluye: **(i) Centro Crecer**, dirigido a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; **(ii) Centro Integrarte de Atención Externa**, para la inclusión social y productiva de personas adultas; **(iii) Centro Integrarte de Atención Interna**, para personas con discapacidad que requieren apoyos extensos o generalizados; **(iv) el servicio de Valoración de Apoyos**, en el marco de la Ley 1996 de 2019, orientado a garantizar el ejercicio de la capacidad legal; y **(v) el Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+**, como puerta de entrada, orientación, referenciación y valoración multidimensional. Adicionalmente, se cuenta con el esquema de Transferencias para Personas con Discapacidad, como medida de apoyo económico para la mitigación de condiciones de vulnerabilidad.

Así mismo, en el marco de la Meta Distrital 2029 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027”, la SDIS viene adelantando el proceso de adaptación de servicios sociales priorizados, con el propósito de incorporar de manera progresiva el enfoque poblacional diferencial de discapacidad. Este proceso contempla la revisión y ajuste de los componentes técnicos, operativos y de acceso de los servicios, orientados a la eliminación de barreras físicas, comunicativas, actitudinales y administrativas, así como al fortalecimiento de la accesibilidad universal y la pertinencia de la atención.

Es importante destacar que la entidad se encuentra adelantando un proceso de transformación y fortalecimiento de su modelo de atención, con el fin de mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de los servicios, incorporando enfoques de derechos, curso de vida, accesibilidad universal e inclusión social y productiva, en coherencia con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá.

En este sentido, las acciones adelantadas por la SDIS evidencian no solo la continuidad, sino el fortalecimiento progresivo de la respuesta institucional dirigida a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, orientada a la garantía efectiva de sus derechos y a la reducción de las condiciones de exclusión y vulnerabilidad.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, garantizando una respuesta de fondo, clara y oportuna.

La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso como garante de derechos y su disposición permanente para orientar, acompañar y brindar información a la ciudadanía,



en el marco de sus competencias legales. En este sentido, la entidad mantiene abiertos sus canales de atención virtual y telefónica, a fin de atender solicitudes, realizar orientaciones y efectuar las valoraciones a que haya lugar, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes, garantizando un trato digno, diferencial y oportuno a todas las personas que acuden a la entidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital 647 de 2025, que reglamenta y actualiza la organización administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, las Subdirecciones Locales para la Integración Social tienen la función de dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de la oferta de servicios y programas sociales en el ámbito local, garantizando la correcta focalización, atención y acompañamiento de las personas y familias que acceden a los beneficios institucionales, en desarrollo de los lineamientos y políticas públicas distritales.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

**MARCELA CUBIDES SALAZAR**

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026073830

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260415-112933-4f5e43-87113146

Creación: 2026-04-15 11:29:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 11:59:19



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

[mcubides1@sdis.gov.co](mailto:mcubides1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

### Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Valeria Rodríguez Zuleta

1065848117

[vrodriguez@sdis.gov.co](mailto:vrodriguez@sdis.gov.co)

Contratista Subdirección para la Discapacidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



<b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b>			 Escanee el código para verificación
<b>S2026073830</b> <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20260415-112933-4f5e43-87113146      Creación: 2026-04-15 11:29:33 Estado: Finalizado      Finalización: 2026-04-15 11:59:19			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valeria Rodríguez Zuleta vrodriguez@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Discapacidad SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-15 11:29:45 Lec.: 2026-04-15 11:42:26 Res.: 2026-04-15 11:43:19 IP Res.: 201.245.161.194 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-04-15 11:43:19 Lec.: 2026-04-15 11:58:47 Res.: 2026-04-15 11:59:18 IP Res.: 181.53.12.30 Canal: Email

Código 12330  
Bogotá, D.C. Abril de 2026

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** Con Radicado 2221562026

Cordial saludo respetado(a) señor(a),

Hemos recibido la petición de la referencia allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, en cuya parte pertinente señala lo siguiente:

*“(...) COMO ES QUE DICEN ESO CUANDO TERCERIZAN LOS SERVICIOS, DEJAN SIN PROFESIONALES. SOLO PALABRAS EL ABANDONO DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD CADA VEZ MAS GRANDE. (...)”*

La Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459<sup>1</sup> de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias legales, se permite informar que **no ha incurrido en la vulneración de derechos fundamentales** de la población con discapacidad, ni ha abandonado la prestación de los servicios a su cargo.

Por el contrario, la entidad viene adelantando un proceso de fortalecimiento y transformación de los servicios sociales, orientado a garantizar la inclusión social, la calidad en la atención y la sostenibilidad de la oferta institucional, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y progresividad en la prestación del servicio público.

Frente a la manifestación relacionada con la “tercerización”, es pertinente precisar que el modelo de operación de la Subdirección para la Discapacidad es mixto (directo y a través de operadores), figura jurídicamente válida que no implica la cesación de las obligaciones a cargo de la entidad, sino un mecanismo para ampliar la cobertura, optimizar recursos y garantizar una atención integral. En este sentido, la vinculación de operadores se realiza bajo criterios

<sup>1</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

<sup>2</sup> Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones



técnicos, con exigencia de equipos interdisciplinarios idóneos y bajo la supervisión, seguimiento y control permanente de la Secretaría.

En consecuencia, **no es cierto que la implementación de este modelo haya generado la eliminación de profesionales o el abandono de la población con discapacidad**, toda vez que se mantienen las condiciones de prestación del servicio, con esquemas que buscan mejorar la capacidad operativa y la calidad en la atención.

Adicionalmente, la entidad cuenta con mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua, así como canales de atención dispuestos para conocer y tramitar situaciones particulares, garantizando una respuesta oportuna y efectiva en cada caso.

Por lo anterior, **no se configura acción u omisión alguna atribuible a esta Secretaría que implique la vulneración de derechos fundamentales**, razón por la cual las afirmaciones presentadas no corresponden a la realidad institucional.

Finalmente, en calidad de entidad garante de derechos, la Secretaría Distrital de Integración Social **mantiene abiertos sus canales de atención** para que el peticionario pueda ampliar la información suministrada, presentar una nueva solicitud o allegar elementos adicionales que permitan brindar una respuesta más precisa frente a su situación particular.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, garantizando una respuesta de fondo, clara y oportuna.

La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso como garante de derechos y su disposición permanente para orientar, acompañar y brindar información a la ciudadanía, en el marco de sus competencias legales. En este sentido, la entidad mantiene abiertos sus canales de atención virtual y telefónica, a fin de atender solicitudes, realizar orientaciones y efectuar las valoraciones a que haya lugar, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes, garantizando un trato digno, diferencial y oportuno a todas las personas que acuden a la entidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital 647 de 2025, que reglamenta y actualiza la organización administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, las Subdirecciones Locales para la Integración Social tienen la función de dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de la oferta de servicios y programas sociales en el



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260415-113249-e2ee7-40674155  
2026-04-15 11:59:24-05:00 - Página 2 de 5

ámbito local, garantizando la correcta focalización, atención y acompañamiento de las personas y familias que acceden a los beneficios institucionales, en desarrollo de los lineamientos y políticas públicas distritales.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

**MARCELA CUBIDES SALAZAR**

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó:

Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260415-113249-e2ee7-40674155  
2026-04-15 11:59:24-05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026073836

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260415-113249-e2cec7-40674155

Creación: 2026-04-15 11:32:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 11:59:21



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

[mcubides1@sdis.gov.co](mailto:mcubides1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

### Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Valeria Rodríguez Zuleta

1065848117

[vrodriguez@sdis.gov.co](mailto:vrodriguez@sdis.gov.co)

Contratista Subdirección para la Discapacidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260415-113249-e2cec7-40674155  
2026-04-15 11:59:24-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260415-113249-e2cec7-40674155  
2026-04-15 11:59:24-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026073836

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260415-113249-e2cec7-40674155

Creación: 2026-04-15 11:32:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 11:59:21



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valeria Rodríguez Zuleta vrodriguez@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Discapacidad SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-15 11:32:53 Lec.: 2026-04-15 11:42:33 Res.: 2026-04-15 11:43:24 IP Res.: 201.245.161.194 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-04-15 11:43:24 Lec.: 2026-04-15 11:58:42 Res.: 2026-04-15 11:59:21 IP Res.: 181.53.12.30 Canal: Email

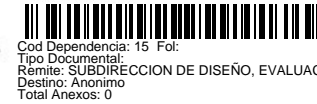


SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2026-04-16 06:36:35  
Radicado: S2026074631



Cod Dependencia: 15 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION  
Destino: Anonimo  
Total Anexos: 0

Código 11200

Bogotá D.C., abril de 2026

Señor  
Anónimo  
[rendicioncuentas@sdis.gov.co](mailto:rendicioncuentas@sdis.gov.co)  
Ciudad

**Asunto: SDQS\_2220682026**

Estimado (a),

La Secretaría Distrital de Integración Social responde su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, que define sus funciones y competencias, así:

**Petición:**

**“COMO SE EJECUTO SU PRESUPUESTO EN QUE ???? NO VEMOS ESTADISTIVAS ACTUALES.**

**Respuesta:**

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", la Secretaría Distrital de Integración Social formuló 13 proyectos de inversión, de los cuales 9 proyectos implementan los servicios sociales dirigidos a la ciudadanía y 4 se implementan de manera transversal como soporte en la operación de los diferentes servicios. Estos proyectos están diseñados para apoyar a las poblaciones más pobres y vulnerables de la ciudad tales como: adulto mayor, niños niñas y adolescentes, jóvenes, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, personas en habitabilidad en calle, migrantes, víctimas de violencia en el contexto familiar, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta el presupuesto total de la entidad correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y 202, el cual se ejecuta en los 13 proyectos de inversión formulados en Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024 - 2027":

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-063756-9f6e64-7232209  
2026-04-16 10:07:04:52:05:00 - Página 1 de 4

**Tabla 1. Ejecución presupuestal Secretaría Distrital de Integración Social**

VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2024	\$ 851.967.230.042	\$ 785.587.900.711	92,2%
2025	\$ 2.304.049.011.203	\$ 2.273.573.508.421	98,7%
2026	\$ 2.439.592.056.000	\$ 873.079.381.971	35,8%

Fuente: Herramienta financiera Bogdata,

Fecha de corte: vigencias 2024 y 2025 a 31 de diciembre y 2026 a 31 de marzo

Fecha de consulta: 01 abril 2026

De igual manera, se adjunta el archivo en Excel denominado “**Punto 1**”, en el cual se detalla la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión desde la vigencia 2024, 2025 y 2026.

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Subdirectora de Diseño Evaluación y Sistematización

Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas –Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Proyectó: Leidy Juranny Cruz Moreno - Contratista Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026074631

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-063756-9f5e84-72323209

Creación: 2026-04-16 06:37:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 07:04:51



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firma

Elizabeth Soler Yaya

1070324701

[esoler@sdis.gov.co](mailto:esoler@sdis.gov.co)

Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: Elaboró

Leidy Cruz

53073076

[lcruz@sdis.gov.co](mailto:lcruz@sdis.gov.co)

Contratista

Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización

### Revisión: Revisó

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-063756-9f5e84-72323209  
2026-04-16 07:04:52:05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-063756-9f5e84-72323209  
2026-04-16 07:04:52:05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026074631

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-063756-9f5e84-72323209

Creación: 2026-04-16 06:37:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 07:04:51



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 06:38:00 Lec.: 2026-04-16 06:38:31 Res.: 2026-04-16 06:38:36 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Elaboración	Leidy Cruz lcruz@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematizació	Aprobado	Env.: 2026-04-16 06:38:37 Lec.: 2026-04-16 07:00:22 Res.: 2026-04-16 07:00:52 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematizaci Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 07:00:54 Lec.: 2026-04-16 07:04:40 Res.: 2026-04-16 07:04:51 IP Res.: 191.156.233.40 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-16 22:50:49  
Radicado: S2026075706



Código 12310

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2026

Señor/a  
**PETICIONARIO ANONIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Requerimiento **SDQS 2220362026**

Cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, recibió por remisión que realizó la oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC, a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, la comunicación SDQS No. 2220362026, mediante la cual reporta:

***“(…)IDENTIFICAR EL POR QUE AUMENTADO EL CONFLICTO FAMILIAR. CUALES SON LOS PLANES DE PREVENCION. EL HECHO NO ES AUMENTAR LAS COMISARIAS. LA PREGUNTA ES COMO SE LOGRA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA? (...)”***

Al respecto se precisa que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34. del Decreto 647 de 2025 la secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia tiene a cargo las 38 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, teniendo como una de sus funciones *"4. Dirigirla gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección."* (Sic).

Bajo dicho precepto, la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla en las 20 localidades del Distrito a través de los equipos locales de familia, la Estrategia ***“Entornos Protectores y Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos”***, que tiene como objetivo: *"Facilitar los procesos de formación para la prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como en la comunidad; así mismo a través de la estrategia se busca la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias; la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia en contextos familiares"*.

La estrategia propone de manera específica:

- Contribuir a la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-225328-896264-2,467,0799  
2026-04-16 17:25:05:00:05:00 - Página 1 de 9

- Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia.
- Fomentar el conocimiento y comprensión de la legislación sobre violencias y de la denuncia de hechos violentos.
- Brindar herramientas para el reconocimiento de la violencia y el empoderamiento para hacer frente a la misma.
- Formar multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y Territorios Seguros.
- Promover el reconocimiento de la diversidad de las familias.

La estrategia se desarrolla a través de (7) módulos:

1. **Construcción Democrática para las Familias:** El propósito de este encuentro es crear condiciones experienciales para reconocer los derechos de las familias como sujetos colectivos, la diversidad de las familias en Bogotá y la familia como ámbito de socialización democrática.
2. **Derechos Humanos:** Este espacio de encuentro está destinado a generar experiencias en las personas participantes desde un encuentro con la memoria histórica, para desde allí realizar un recorrido personal de vivencias y dilemas en la vida cotidiana alrededor de los derechos humanos, conjugándolo con una reflexión acerca de los prejuicios y barreras que limitan o condicionan nuestras relaciones interpersonales, cerrando con un compromiso por la dignidad para poder Ser.
3. **Fortalecimiento de Habilidades para la Vida y Prevención en SPA** asociado a la VIF: Este encuentro está orientado a reconocer la importancia en el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales y cognitivas, para hacer frente a situaciones de la vida cotidiana y encaminadas a la prevención de prácticas de consumo de sustancias psicoactivas como factor asociado a la violencia intrafamiliar.
4. **El Género** un proceso continuo y diverso de creación: El encuentro busca generar una experiencia que amplíe en las familias la comprensión de las identidades de género, para prevenir las violencias que surgen en razón a la orientación sexual, la desigualdad e inequidad.
5. **Masculinidades Corresponsables No Violentas:** Este módulo ofrece un ejercicio lúdico y participativo que transita por el sistema de creencias y prácticas patriarcales, generando un espacio relacional en el que, se vive a partir de patrones culturales no hegemónicos otras formas de tejer el bienestar y la convivencia en la sociedad.
6. **Violencias en el Contexto Familiar y en el Contexto Sexual:** En este espacio se permite una identificación del marco normativo y los tipos de violencias a nivel general. Además, se abordan las violencias contra personas de los sectores sociales LGTBI, pueblos Indígenas y familias Afro; contra niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas mayores que tiene lugar en el contexto familiar.
7. **Competencias Institucionales y Rutas de Atención:** El propósito de este encuentro es reconocer e identificar los caminos de orientación, atención y acceso a los servicios



institucionales en cada sector cuyas competencias misionales se relacionan con el acompañamiento y atención a quienes han sido víctimas o están en riesgo.

La población a la cual se dirige la estrategia es a personas mayores de 14 años, usuarios/as de servicios sociales de la SDIS, funcionarios, funcionarias y personas colaboradoras de entidades del distrito, así como personas representantes de la comunidad, entre otros grupos poblacionales como adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas mayores, padres, madres, cuidadoras y cuidadores. A través de escuelas, talleres y procesos en orientación y sensibilización.

Desde una perspectiva de prevención primaria, se orienta a fortalecer las capacidades familiares y comunitarias para la gestión pacífica de conflictos intergeneracionales, la redistribución equitativa de cargas de cuidado y la promoción de entornos libres de violencia, abandono, negligencia y maltrato hacia las personas mayores.

Asimismo, la estrategia amplía su alcance mediante la articulación con las rutas institucionales de protección y restablecimiento de derechos, especialmente cuando se identifican situaciones de violencia en el contexto familiar, especialmente lo relacionado con violencia patrimonial o económica, negligencia o aislamiento social. En coherencia con el marco normativo nacional y distrital sobre envejecimiento y vejez, la intervención no se limita a la contención del riesgo, sino que busca fortalecer redes comunitarias protectoras, promover la autonomía funcional y social, y prevenir la escalada de conflictos hacia escenarios de vulneración de derechos. De este modo, Entornos Protectores contribuye a consolidar territorios que reconozcan a las personas mayores como actoras clave en la construcción de convivencia democrática y tejido social.

La Estrategia, tiene cobertura en las 20 localidades del Distrito de Bogotá y es liderada por los equipos locales de familia.

Adicional a esto, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Familia, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia, instancia que integra 21 entidades distritales, entes de control y organizaciones. En este marco, se lidera la articulación de plan de acción (49 productos formulados para la vigencia 2026), mediante mesas técnicas especializadas en prevención, atención a violencias en el contexto familiar, violencias sexuales, mesa contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y mesa técnica de sistemas de información

## 2. Estrategia territorial de prevención de violencias:

Se implementa en las 20 localidades del Distrito la estrategia “Entornos Protectores y Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos”, orientada a la transformación de patrones socioculturales que reproducen las violencias, mediante procesos pedagógicos, comunitarios y de fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, contribuyendo a la garantía del derecho a una vida libre de violencias.

## 3. Acciones de promoción y movilización social:



La Secretaría Distrital de Integración Social coordina la Semana Distrital del Buen Trato (19 al 25 de noviembre) en cumplimiento al Acuerdo Distrital 329 de 2008, desarrollando actividades pedagógicas, lúdicas y comunitarias de sensibilización en toda la ciudad, con el propósito de promover relaciones basadas en el respeto, la equidad y la no violencia.

#### 4. Acciones de atención y seguimiento a casos:

Se lideran espacios interinstitucionales locales como los Comités Locales para la Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual (CLAVIS), orientados al análisis, seguimiento y gestión de casos complejos, facilitando la superación de barreras de acceso y la activación oportuna de rutas de atención integral.

#### 5. Redes locales de prevención:

Se dinamizan los Consejos Red del Buen Trato en las 20 localidades, promoviendo la articulación de actores públicos y privados para el desarrollo de acciones de prevención, promoción de la convivencia y fortalecimiento del tejido social.

#### 6. Planeación y seguimiento de la política pública:

La Subdirección para la Familia, lidera la formulación, implementación y seguimiento del Plan Distrital de Prevención de Violencias, instrumento que integra 46 productos orientados al cumplimiento de la Meta 109 del Plan Distrital de Desarrollo, consolidando acciones estructurales de prevención en el Distrito Capital.

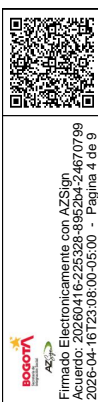
Por otro lado, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, las Comisarías de Familia siendo autoridades administrativas ejercen funciones de naturaleza jurisdiccional y están encargadas de asumir de manera preventiva la protección y el restablecimiento de los derechos de aquellos quienes sean víctimas de violencia en el entorno familiar; dicho esto su competencia se encamina en adoptar medidas de protección de carácter inmediato, provisional y urgente, con la finalidad de cesar cualquier tipo de violencia, evitar su repetición y proteger las víctimas, esto asegura el acceso efectivo a la justicia.

Ahora bien, las Comisarías de Familia deben priorizar el deber legal de protección, asegurando condiciones de equidad y acceso real a la administración de justicia para quienes manifiestan ser víctimas de violencia, en especial dentro del ámbito familiar. Lo anterior implica adoptar decisiones y actuaciones que permitan una respuesta oportuna, diligente y ajustada a los principios que rigen la función administrativa y la protección integral de los derechos.

Es importante entender que la finalidad de las medidas de protección es brindar herramientas para limitar la persistencia de los ciclos de violencia, anticipándose a los riesgos latentes y dando cumplimiento al deber legal de actuar para evitar que se materialicen situaciones de riesgo.

En consecuencia, si bien no todos los conflictos familiares por su naturaleza en efecto podrían llegar a ser una situación de violencia en el entorno familiar, si estos se llegan a exacerbar, su alcance podría resultar en conductas lesivas y que constituyen violencia, siendo así necesaria la intervención por parte de Comisaría de Familia.

Para el efecto, el cumplimiento de la meta relacionada con la ampliación de los 16 despachos comisariales, tiene como propósito mejorar la cobertura y capacidad de atención de



las violencias en el contexto familiar, atendiendo a la necesidad de adecuar su estructura institucional, cobertura territorial y capacidad operativa a las dinámicas actuales de la ciudad y a la creciente demanda del servicio; teniendo en cuenta que las Comisarías de Familia constituyen una instancia esencial para la prevención, atención y protección frente a las violencias en el contexto familiar, resulta necesario fortalecerlas de manera progresiva y sostenida.

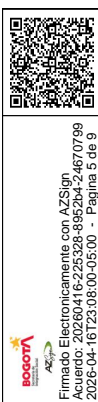
Lo anterior, busca responder de forma más equilibrada a la distribución poblacional de las localidades, permitiendo una atención más oportuna, cercana y eficaz para las personas usuarias del servicio, en especial mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y otros sujetos de especial protección, no obstante, resulta pertinente señalar que el fortalecimiento institucional y la ampliación de la capacidad de atención incide directamente en un mayor acceso a las rutas de protección, situación que resulta en un aumento de denuncias, es así que más casos son puestos en conocimiento de las autoridades.

Consecuentemente, el incremento en las denuncias no debería ser interpretado como un factor o indicador negativo, sino como una manifestación de mayor visibilización de situaciones de violencia que antes no se reportaban; esta situación se desarrolla en función del fenómeno de la “paradoja de visibilización” o “paradoja nórdica”, que establece un aumento de registros de casos de violencia en contextos con mayores niveles de igualdad y no es que refleje en sí un aumento real de estas situaciones sino que evidencia mayor reconocimiento de casos de violencia, como está ocurriendo con la creación y puesta en funcionamiento de nuevas Comisarías de Familia en Bogotá.

En este sentido, la implementación de medidas orientadas a ampliar la cobertura y el acceso efectivo a la justicia familiar para la atención oportuna de las violencias, así como las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo en cuanto al fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de conformidad con la Ley 2126 de 2021, no responde únicamente a una necesidad de capacidad institucional, sino que genera condiciones para que hechos previamente invisibilizados o no denunciados sean de conocimiento institucional; por lo que, el incremento de estos casos debe analizarse de manera particular, evitando interpretaciones erróneas o con sesgos, basadas en un solo criterio y se debe comprender la existencia de avances en la garantía de derechos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y la consolidación de rutas efectivas de protección, más que un aumento proporcional de la ocurrencia de la violencia en sí misma.

Finalmente, y con ocasión a este fortalecimiento resulta fundamental garantizar el acceso oportuno y efectivo a las rutas de atención, así como la articulación entre las entidades competentes, con el propósito de intervenir no solo de manera efectiva, sino también preventiva, incidiendo en las condiciones estructurales y relacionales que pueden propiciar la ocurrencia de hechos de violencia.

Cordial saludo,





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**NATALIA VELASCO CASTRILLON**  
**SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

Elaboró: Andrés Leonardo Alarcón Herrera – Subdirección para la Familia.

Yeferson Beltran Morales - Subdirección para la Familia.

Laura Camila Bautista Vega - Subdirección para la Familia.

Revisó: Cesar Orlando Cañón Oliva – Subdirección para la Familia.

**Las firmas autorizadas están definidas en los Decreto 647 de 2025, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-225328-896204-2,467,0799  
2026-04-16 12:50:05:00:05:00 - Pagina 6 de 9

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075706

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-225328-8952b4-24670799

Creación: 2026-04-16 22:53:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 23:07:57



Escanee el código para verificación

### Revisión: **reviso**

CESAR ORLANDO CANON OLIVA

1016039177

[ccanon@sdis.gov.co](mailto:ccanon@sdis.gov.co)

LIDER JURIDICO

SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

### Elaboración: **elaboro**

Laura Camila Bautista

1010221484

[lbautistav@sdis.gov.co](mailto:lbautistav@sdis.gov.co)

Subdirección para la Familia

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: **elaboro**

Yeferson

Secretario

[ybeltranm@sdis.gov.co](mailto:ybeltranm@sdis.gov.co)

### Elaboración: **elaboro**

*Andrés Leonardo Alarcón Herrera*

Andres Leonardo Alarcon Herrera

1010021512

[aalarconh@sdis.gov.co](mailto:aalarconh@sdis.gov.co)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-225328-8952b4-24670799  
2026-04-16 23:08:00-05:00 - Página 7 de 9



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075706

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-225328-8952b4-24670799

Creación: 2026-04-16 22:53:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 23:07:57



Escanee el código  
para verificación

Firma: firma

Natalia Velasco Castrillón

25278515

[nvelasco@sdis.gov.co](mailto:nvelasco@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-225328-8952b4-24670799  
2026-04-16 23:08:00-05:00 - Página 8 de 9



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026075706

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260416-225328-8952b4-24670799

Creación: 2026-04-16 22:53:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 23:07:57



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andres Leonardo Alarcon Herrera aalarconh@sdis.gov.co  SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-16 22:53:32 Lec.: 2026-04-16 22:54:13 Res.: 2026-04-16 22:54:20 IP Res.: 181.138.33.219 Canal: Email
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 22:54:20 Lec.: 2026-04-16 22:57:31 Res.: 2026-04-16 22:57:37 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Elaboración	Laura Camila Bautista lbautistav@sdis.gov.co Subdirección para la Familia Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 22:57:38 Lec.: 2026-04-16 23:01:16 Res.: 2026-04-16 23:01:25 IP Res.: 186.119.230.108 Canal: Email
Revisión	CESAR ORLANDO CAÑÓN OLIVA ccanon@sdis.gov.co LIDER JURIDICO SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIR	Aprobado	Env.: 2026-04-16 23:01:25 Lec.: 2026-04-16 23:05:42 Res.: 2026-04-16 23:05:45 IP Res.: 186.102.18.83 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 23:05:45 Lec.: 2026-04-16 23:07:49 Res.: 2026-04-16 23:07:57 IP Res.: 186.85.240.186 Canal: Email





Bogotá D.C. 16 de abril de 2026

Señora  
**CECILIA GUERRERO**  
Redes sociales @CECILIAGUERRERO-y7x  
Ciudad

**REFERENCIA:** Respuesta a petición con No **2220852026** rendición de cuentas.

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) informa que, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 647 de 2025 y en concordancia con la misión institucional definida en la Resolución N.º 2802 de 2024, orienta su gestión a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas sociales que reconocen y atienden las situaciones que afectan con mayor intensidad a la población más vulnerable y en condición de fragilidad social en Bogotá D. C.

En relación con la petición “*en pagadarios tienen que madrugar a hacer filas antes de las 3 de la mañana para saltar saliendo a las 11 de la mañana no es justo para personas de la tercera edad.*”, y en atención al requerimiento remitido, se informa desde la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración (ICI) de la Secretaría Distrital de Integración Social lo siguiente:

Frente a la situación expuesta, es importante precisar que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D.C. “Bogotá Camina Segura” 2024–2027, y particularmente a través de la Estrategia Intersectorial “Pagadarios”, el Distrito viene adelantando acciones orientadas a reducir formas extremas de exclusión social que afectan a la población que reside en este tipo de alojamientos.

Los pagadarios son una modalidad de residencia, en la cual las personas pagan el uso del alojamiento de manera diaria, semanal o quincenal. En estos espacios, por su naturaleza, es habitual la existencia de normas internas definidas por los administradores o propietarios, tales como horarios de entrada y salida.

A través de esta estrategia se busca garantizar el acceso a servicios sociales, servicios para personas mayores, atención en salud, seguridad alimentaria y, en casos que lo requieran, alojamiento temporal de emergencia. Esto se realiza mediante una ruta de atención que permite activar respuestas inmediatas, prioritaria o de acompañamiento sostenido, según las necesidades de cada hogar o persona.



De esta manera, la SDIS reafirma su compromiso con la inclusión social, la solidaridad y el bienestar de las familias bogotanas, contribuyendo al propósito del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027, de hacer de la ciudad un territorio donde todas las personas puedan vivir con dignidad, bienestar y oportunidades.

Cordialmente,

**LINDSAY BENÍTEZ BARAJAS**

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Angela Rocío Piñeros – Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración  
Revisó: Julie Carolina Umaña - Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-231030-as3995-87717749  
2026-04-16T23:11:45-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075711

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-231030-a53995-87717749

Creación: 2026-04-16 23:10:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 23:11:43



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración Secretaría Distrital de Integración Social

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

52505850

[lbenitezb@sdis.gov.co](mailto:lbenitezb@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION  
SDIS

### Elaboración: Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

Julie Carolina Omaña García

63545110

[jomana@sdis.gov.co](mailto:jomana@sdis.gov.co)

Contratista  
SIDS





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-231030-a53995-87717749  
2026-04-16T23:11:45:05:00 - Página 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026075711

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-231030-a53995-87717749

Creación: 2026-04-16 23:10:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 23:11:43



Escanee el código  
para verificación

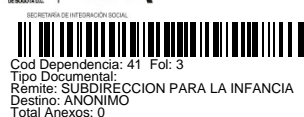
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julie Carolina Omaña García jomana@sdis.gov.co Contratista SIDS	Aprobado	Env.: 2026-04-16 23:10:34 Lec.: 2026-04-16 23:10:49 Res.: 2026-04-16 23:10:55 IP Res.: 200.118.16.66 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y ZONIFICACION SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-16 23:10:55 Lec.: 2026-04-16 23:11:27 Res.: 2026-04-16 23:11:43 IP Res.: 191.156.227.233 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-16 20:04:45  
Radicado: S2026075615



Código 12210

Bogotá, D.C., Abril de 2026

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta e informe de traslado por competencia Derecho de Petición N. 2219702026 Bogotá te escucha.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, en atención a su derecho de petición presentado por la plataforma de Bogotá te Escucha, anónimo, con número relacionado en el asunto, en el cual señala:

***“Y los jardines que cerraron en 2025 y 2026 no eran necesarios.”***

**Respuesta:** En atención a su interrogante, se considera necesario señalar que, el cierre de una unidad operativa no significa que el servicio haya dejado de ser necesario, ni que la atención a la primera infancia haya perdido prioridad para el Distrito. Por el contrario, estas decisiones responden a análisis técnicos, administrativos y operativos orientados a garantizar que la prestación del servicio se realice en condiciones adecuadas de seguridad, calidad, pertinencia, sostenibilidad y protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

Esta precisión es importante porque, en materia de educación inicial y atención integral a la primera infancia, la obligación institucional no consiste únicamente en mantener abierta una infraestructura o una unidad operativa, sino en asegurar que el servicio efectivamente pueda prestarse en condiciones idóneas. Es decir, la permanencia de un jardín infantil no puede evaluarse solo desde la existencia de demanda o desde la conveniencia de conservar un punto físico, sino desde la capacidad real de dicho servicio para responder de manera segura, pertinente y adecuada a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.

Este enfoque se enmarca en la apuesta distrital de fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia y, de manera particular, en el horizonte trazado por el Acuerdo 991 de 2025, mediante el cual Bogotá avanza en la consolidación del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia. Dicha apuesta implica organizar la oferta de servicios bajo criterios de calidad, articulación intersectorial, seguimiento y sostenibilidad, de manera que las acciones del Distrito no se limiten a sostener coberturas, sino que garanticen atenciones efectivas, pertinentes y con enfoque de derechos. En esa lógica, la reorganización de la oferta, cuando resulta necesaria, hace parte de la responsabilidad

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

institucional de ajustar la prestación del servicio a condiciones de operación, infraestructura, seguridad y viabilidad.

De acuerdo con la información reportada, durante la vigencia 2025 se adoptaron cierres de tres (3) unidades operativas por la concurrencia de distintos factores técnicos y administrativos. Entre ellos se encuentran la baja asistencia de niñas y niños, procesos de reorganización y optimización de recursos, incumplimiento de condiciones habilitantes en la planta física, riesgos asociados al inmueble, no aprobación de procesos competitivos, así como terminación de contratos de arrendamiento o de convenios con entidades asociadas. Esto muestra que no existió una causa única ni una decisión general de reducción del servicio, sino respuestas diferenciadas a situaciones particulares. En cuanto a la vigencia 2026, a la fecha de la respuesta, no se tiene previsto el cierre de ninguna unidad operativa.

Ahora bien, en el caso del cierre de las tres (3) Unidades Operativas, la Secretaría Distrital de Integración Social adoptó medidas para garantizar la continuidad de la atención, ofreciendo a las familias varias alternativas como, reubicación en jardines infantiles cercanos al lugar de residencia, vinculación transitoria al servicio Creciendo Juntos, que incluye la entrega de bonos alimentarios y acompañamiento pedagógico y psicosocial y articulación con la Secretaría de Educación del Distrito para facilitar el tránsito hacia instituciones educativas oficiales en los casos de niñas y niños en niveles de jardín y transición.

De esta forma, la Subdirección para la Infancia da respuesta a su derecho de petición dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, manifestamos nuestra disposición para trabajar por fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ**

Subdirectora para la Infancia  
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: Doris Andrea Suarez - Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.  
Revisó: Carlos Eduardo Romero Rangel - Contratista Subdirección para la Infancia  
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.

**Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.**

AYÚDENOS A MEJORAR



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-200605-7-as608-48198026  
2026-04-16T20:14:26-05:00 - Página 2 de 5



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-200605-7-as608-48198026  
2026-04-16T20:14:26-05:00 - Página 3 de 5

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075615

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-200605-7a5608-48198026

Creación: 2026-04-16 20:06:05

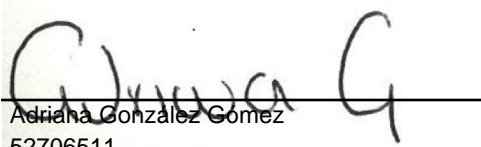
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 20:14:23



Escanee el código  
para verificación

### Firma: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ



Adriana Gonzalez Gomez

52706511

[agonzalezg1@sdis.gov.co](mailto:agonzalezg1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: TATIANA MARTINEZ



Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

[lmartinezo@sdis.gov.co](mailto:lmartinezo@sdis.gov.co)

### Elaboración: CARLOS ROMERO RANGEL



Carlos Romero

1093140666

[ceromeror@sdis.gov.co](mailto:ceromeror@sdis.gov.co)

Contratista Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-200605-7a5608-48198026  
2026-04-16 20:14:26:05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-200605-7a5608-48198026  
2026-04-16T20:14:26-05:00 - Página 5 de 5

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026075615

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-200605-7a5608-48198026

Creación: 2026-04-16 20:06:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 20:14:23



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Romero ceromeror@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-16 20:06:10 Lec.: 2026-04-16 20:12:22 Res.: 2026-04-16 20:12:31 IP Res.: 186.102.82.75 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 20:12:31 Lec.: 2026-04-16 20:13:47 Res.: 2026-04-16 20:13:56 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 20:13:56 Lec.: 2026-04-16 20:14:19 Res.: 2026-04-16 20:14:23 IP Res.: 186.154.32.253 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
**BOGOTÁ**

Fecha: 2026-04-16 12:33:19  
Radicado: S2026075123



Código 12310

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2026

Señor  
**PETICIONARIO ANONIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Requerimiento **SDQS 2220582026**

Cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, recibió por remisión que realizó la oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC, a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, la comunicación SDQS No. 2220582026, mediante la cual reporta:

***“(…)COMISARIAS DE FAMILIA SE NECESITA TENER UN PERSONAL CON VOCACION, CAPACITADO ENTRENADO QUE LE GUSTE LO QUE HACE AFORTUNADAMENTE NO SON TODAS NITODOS (…)”***

**Respuesta:** Al respecto se precisa que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34. del Decreto 647 de 2025 la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia tiene a cargo las 38 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, teniendo como una de sus funciones "4. Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección." (Sic).

- **Cualificación de las competencias del talento humano de las Comisarías de Familia**

Durante 2025, el equipo técnico de Comisarías de Familia de la Subdirección para la Familia consolidó un proceso integral de formación técnica, misional y especializada dirigido a comisarías, comisarios y equipos interdisciplinarios, el cual se desarrolló de manera articulada a partir de tres fuentes estratégicas: el Plan Articulador institucional, el Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y las acciones de formación y lineamientos impartidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Este proceso formativo se orientó al fortalecimiento de capacidades en enfoque de género, enfoque diferencial e interseccional, interés superior de niñas, niños y adolescentes, estándares de debida diligencia reforzada y lineamientos técnicos de actuación comisarial, garantizando coherencia normativa, técnica y operativa en la prestación del servicio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

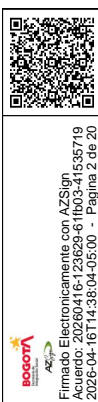
La formación articulada fortalece de manera sustantiva las competencias técnicas y jurídicas de los equipos comisariales, contribuyendo a la homogeneización de criterios de actuación, a la mejora en la calidad y solidez de las decisiones adoptadas y a la reducción de riesgos de revictimización y violencia institucional. Asimismo, incrementa la seguridad técnica de las y los servidores en el ejercicio de sus funciones, fortalece la aplicación efectiva de los enfoques de género y diferencial, y mejora la capacidad institucional para brindar una atención oportuna, especializada y centrada en la protección integral de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Al respecto, se resaltan las siguientes actividades:

- **Convenio 9180 de 2024** suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - **PNUD** y la Secretaría Distrital de Integración Social - **SDIS**, dentro del cual se estableció un componente relacionado con el fortalecimiento de las Comisarías de Familia, a través del que se adelantaron capacitaciones dirigidas al personal de las Comisarías de Familia desde el mes de abril hasta el mes de junio de 2025, con las siguientes características:
  - Intensidad: 40 horas
  - Modalidad: 100% Presencial
  - Participantes: 180 funcionarios de Comisarías de Familia,

En dicha capacitación, se abordaron los siguientes temas:

<b>Fortalecimiento técnico</b>	
<b>Módulo I</b>	Enfoque Inclusivo y de Diversidad en la Protección de Víctimas de Violencia en el contexto familiar, dentro del marco jurídico vigente y en los lineamientos de la Corte Constitucional
<b>Módulo II</b>	Protección Integral y Rigor Jurídico en las Comisarías de Familia: Procedimientos, Decisiones y Garantías de Acceso a la Justicia para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
<b>Módulo III</b>	Garantías Jurídicas para Víctimas de Violencia en el contexto familiar: Contextos Culturales y Sociales en el registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
<b>Módulo IV</b>	Resolución de Conflictos de Competencia en las Comisarías de Familia: Marco Normativo y análisis de casos
<b>Módulo V</b>	Enfoque Diferencial y Dialogo Intercultural: Garantía de Derechos para Pueblos Indígenas en las Comisarías de Familia



<b>Módulo VI</b>	Análisis probatorio y Valoración de Evidencias en casos de violencia en el contexto familiar: Enfoque Jurídico, Técnico y Diferencial
<b>Fortalecimiento habilidades blandas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensamiento crítico</li> <li>• Empatía</li> <li>• Organización y gestión del tiempo</li> <li>• Inteligencia emocional</li> <li>• Escucha activa e inclusiva</li> <li>• Pensamiento crítico y análisis</li> </ul>	

- **Contextualización al puesto de trabajo**, respecto a las necesidades de brindar herramientas técnico-jurídicas al talento humano que ingresó de planta provisional en enero de 2025, respecto a la ruta de atención en Comisarías de Familia, en el rol que tienen asignado dentro de la misma y las funciones que desarrollan en cumplimiento del objetivo misional de estas autoridades, se desarrolló el siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma contextualización al puesto de trabajo

FECHA	NIVEL	TEMA	RESPONSABLE
3-03-2025	Nivel 1 técnico operativo	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
4-03-2025	Nivel 2 psicólogo@ recepción	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
5-03-2025	Nivel 3 psicólogo@ intervención	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
6-03-2025	Nivel 3 trabajador social o desarrollo social de intervención	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
7-03-2025	Nivel 3 apoyo jurídico	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
10-03-2025	Nivel 4. Trabajador@ social de seguimiento	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
11-03-2025	Secretari@ abogado	Descripción del rol de trabajo por nivel y función en CF.	Equipo técnico - Comisaria/o de Familia
12-03-2025	Archivo	Descripción del rol de	Equipo técnico - Comisaria/o



		trabajo por nivel y función en CF.	de Familia
--	--	------------------------------------	------------

Fuente: Propia - Subdirección para la Familia

Así mismo, en el marco de la ampliación de las Comisarías de Familia de Suba 4, Bosa 2, Usme 2, Tunjuelito y Puente Aranda, en el mes de noviembre de 2025 se llevó a cabo una inducción y entrenamiento en puesto de trabajo dirigido a los 68 nuevos funcionarios, en donde se desarrolló una metodología teórico-práctica por una semana, con el objetivo de que al inicio de sus funciones tuvieran las herramientas necesarias para atender los casos de violencia en el contexto familiar y de género. Al respecto, dentro de las temáticas abordadas, se destacan la humanización del servicio.

- **Plan articulador:** Estos espacios fortalecen las capacidades del personal de trabajo de las Comisarías de Familia en la atención con enfoques de: género, derechos humanos, diferencial e interseccional. De igual manera, cumple con los compromisos delegados a la administración dentro de las auditorías internas y externas.

En el marco de la implementación del Plan Articulador, funcionarios/as y contratistas de las Comisarías de Familia participaron en jornadas dirigidas a todas las fases de atención en los despachos, las cuales, a continuación, se desglosan:

**Tabla 2. Cronograma plan articulador primer semestre 2025**

FECHA	NIVEL	TEMA	RESPONSABLE
14-mar-25	Nivel 3 trabajador social o desarrollo familiar intervención	Atención a NNA migrantes víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.	ICBF - Diana Peña, Diana Maritza Díaz
14-mar-25	Nivel 3 trabajador social o desarrollo familiar Intervención	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - ICBF	ICBF Ana Adelaida Acosta
14-mar-25	Nivel 3 trabajador social o desarrollo familiar intervención	Gestión Documental en Comisarias de Familia	SDIS - Subdirección para la Familia
21-mar-25	Nivel 1 técnico operativo	Prevención de la Violencia institucional y debido proceso	Personería - Oswaldo Pabón
21-mar-25	Nivel 1 técnico operativo	Calidad del dato en el SIRBE	SDIS – Equipo Planeación Subdirección para la Familia
21-mar-25	Nivel 1 técnico	Gestión Documental en	SDIS - Subdirección para

	Operativo	Comisarias de Familia	la Familia
28-mar-25	Nivel 2 psicólogo recepción	Instrumentos de Riesgo existentes en CF	SDIS - Equipo Técnico Subdirección para la Familia
28-mar-25	Nivel 2 psicólogo recepción	Gestión Documental en Comisarias de Familia	SDIS - Leidy Castañeda
28-mar-25	Nivel 2 psicólogo recepción	Calidad del Dato en el SIRBE	SDIS – Equipo de Planeación - Subdirección para la Familia
4-abr-25	Nivel 3 psicólogo IntervenciónB	Aproximaciones al informe pericial	INMLCF
4-abr-25	Nivel 3 psicólogo intervención	Calidad del Dato en el SIRBE	SDIS – Equipo Planeación de la Subdirección para la Familia
11-abr-25	Nivel 3 apoyo jurídico	Atención con enfoque de Derechos en las Comisarias de Familia	PERSONERIA
11-abr-25	Nivel 3 apoyo jurídico	El debido Proceso en las actuaciones de las C.F.	PERSONERIA
11-abr-25	Nivel 3 apoyo jurídico	Gestión Documental en Comisarias de Familia	SDIS

Fuente: Propia - Subdirección para la Familia

**Tabla 3. Cronograma plan articulador segundo semestre 2025**

FECHA	NIVEL	TEMA	RESPONSABLE
15-ago-25	Profesional Universitario (Trabajador Social de Seguimiento) 219-09	Modelo de Seguimiento en la MP de Comisarías - Instructivo de	Equipo Técnico - Sandra Tovar



15-ago-25	Profesional Universitario (Trabajador Social de Seguimiento) 219-09	Modelo de Seguimiento diferencial	Equipo Técnico - Sandra Tovar
22-ago-25	Técnico Operativo (Nivel 1) 314-14	Atención diferenciada en CF con población LGBTIQ	Subdirección LGBTI
22-ago-25	Técnico Operativo (Nivel 1) 314-14	Aplicativo denuncia Fácil	Fiscalía General de la Nación
29-ago-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Recepción) 219-09	Atención con enfoque diferencial para pueblos indígenas	Subdirección para la Discapacidad



29-ago-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Recepción) 219-09	Atención con enfoque diferencial para pueblos indígenas	Dirección Poblacional - Jenny Morales
5-sept-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Atención) 219-16	Entrenamiento en aplicación de pruebas psicológicas PAI y Tamai	PSEA Consultores
5-sept-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Atención) 219-16	Entrenamiento en aplicación de prueba psicológica Cuida	PSEA Consultores
12-sept-25	Profesional Universitario (Abogado Sustanciador) 219-16	Atención diferencia con enfoque de género - Derechos de las Mujeres	SDMujer
12-sept-25	Profesional Universitario (Abogado Sustanciador) 219-16	Proveimiento remisión Casas Refugio y portafolio de servicios	SDMujer



19-sept-25	Profesional Universitario (Trabajador Social de Atención) 219-16	El debido proceso en las actuaciones de las C.F.	Personería
19-sept-25	Profesional Universitario (Trabajador Social de Atención) 219-16	Atención con enfoque de género e interseccional.	Presidencia de la República - Diana Marcela Sastoque
26-sept-25	Profesional Universitario (secretario) 219-05	Proceso de notificación - cumplimiento de términos y nulidades.	Comisaría de Familia
26-sept-25	Profesional Universitario (secretario) 219-05	Gestión Documental en Comisarias de Familia	Secretaría Distrital de Integración Social
	Auxiliar Administrativo	Gestión Documental en	Secretaría Distrital de



3-oct-25	(Gestión documental) 407- 8	Comisarias de Familia	Integración Social
3 -oct-25	Auxiliar Administrativo (Gestión documental) 407- 8	Apoyo a la notificación a través del mecanismo dispuesto para tal fin.	Secretaría Distrital de Integración Social
10-oct-25	Técnico Operativo (Nivel 1) 314-14	Sistema Distrital de Justicia familiar	Secretaría de Seguridad convivencia y Justicia
10-oct-25	Técnico Operativo (Nivel 1) 314-14	Portafolio de servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad	Secretaría de Seguridad convivencia y Justicia
17-oct-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Recepción) 219-09	Atención diferencial con enfoque de género - Derechos de las Mujeres	SDMujer
	Profesional Universitario	Procedimiento remisión	



17-oct-25	(Psicólogo de Recepción) 219-09	Casas Refugio y portafolio de servicios	SDMujer
24-oct-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Atención) 219-16	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	ICBF
24-oct-25	Profesional Universitario (Psicólogo de Atención) 219-16	Ley de Maltrato Infantil	ICBF
7-nov-25	Profesional Universitario (Abogado Sustanciador) 219-16	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	ICBF



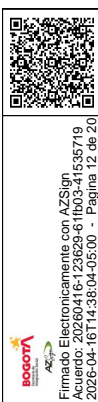
7-nov-25	Profesional Universitario (Abogado Sustanciador) 219-16	Atención diferenciada en CF con sujetos LGBTIQ	Subdirección LGBTI
14-nov-25	Profesional Universitario (Trabajador Social de Atención) 219-16 Profesional Universitario	Elaboración de informes periciales	Universidad Nacional
14-nov-25	Profesional Universitario (Trabajador Social de Atención) 219-16 Profesional Universitario	Conformación del comité de trabajo Social	Subdirección para la Familia
21-nov-25	(Trabajador Social de Seguimiento) 219-09 Profesional Universitario	Sistema Distrital de Justicia familiar Portafolio de servicio	SDSCJ



21-nov-25	(Trabajador Social de Seguimiento) 219-09	de la Secretaría Distrital de Seguridad	SDSCJ
21-nov-25	Los y las psicólogos de fase 2	Se socializó por parte del el instrumento de riesgo feminicida	Ministerio de Justicia y del Derecho
28-nov-25	Profesional Universitario (secretario) 219-05	Atención diferenciada en CF con sujetos LGBTIQ	Subdirección de asuntos LGBTI
28-nov-25	Profesional Universitario (secretario) 219-05	Aplicativo denuncia Fácil	Fiscalía
28-nov-25	Profesional Universitario (secretario) 219-05	Prevención de la violencia institucional	Subdirección para la Familia

Fuente: Propia - Subdirección para la Familia

En desarrollo del Memorando de Entendimiento suscrito entre la Corte Constitucional y la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo Objeto es *“Aunar esfuerzos para i) Divulgar la Constitución y la jurisprudencia constitucional entre la ciudadanía y los servidores públicos del Distrito capital, (ii) promover el cumplimiento de las órdenes de tutela dirigidas a Bogotá y*



la prevención del daño antijurídico, y (iii) facilitar la colaboración armónica para el desarrollo de las competencias atribuidas a cada una de LAS PARTES”, y que para el caso de Comisarías de Familia se encuentra en línea de: Difundir por parte de la Corte Constitucional a las/os Comisarias/os de Familia de Bogotá, la línea jurisprudencial adoptada dentro de las sentencias, contempló entrenamientos en:

- Difusión de la línea jurisprudencial de la Sentencia T-010 de 2024 que, sobre la protección judicial frente a la vulneración de estos derechos, reafirmando la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales a través de mecanismos judiciales efectivos; y la
- Difusión de la línea jurisprudencial de la Sentencia T-277 de 2023 que aborda la protección de los derechos fundamentales de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, la importancia de la actuación con debida y oportuna diligencia y la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y la responsabilidad penal del agresor.

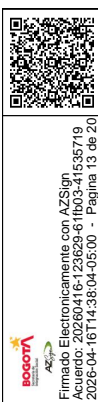
**Tabla 3. Cronograma de coordinación interinstitucional Corte constitucional – SDIS**

FECHA	DIRIGIDO	TEMA	RESPONSABLE
30 de abril de 2025	Comisarias- os de familia y Apoyos Jurídicos de estas autoridades	Difusión de la línea jurisprudencial de la Sentencia T-010 de 2024 Corte Constitucional de Colombia <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153079">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153079</a>	Corte Constitucional - SDIS
28 de mayo de 2025	Comisarias- os de familia y Apoyos Jurídicos de estas autoridades.	Difusión de la línea jurisprudencial de la Sentencia T-277 de 2023 <a href="https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-277-23.htm">https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-277-23.htm</a>	Corte Constitucional - SDIS

Fuente: Propia - Subdirección para la Familia

Como resultado de esta articulación:

- 167 funcionarios/as participaron en 2 encuentros mixtos (presencial y virtual) adelantados entre la Corte Constitucional y las Comisarías de Familia en los que se abordó la Sentencia T10 de 2024 que recoge y consolida una línea jurisprudencial centrada en la protección efectiva de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia, particularmente en contextos de violencia intrafamiliar. Este fallo reitera el deber del Estado



y, en particular, de las Comisarías de Familia, de actuar de forma diligente y oportuna ante situaciones que pongan en riesgo los derechos a la vida, la integridad física y la dignidad de personas en condiciones de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes.

- 120 funcionarios/as de las Comisarías de Familia participaron en cuatro (4) espacios articulados con la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en los que se socializó el funcionamiento del Sistema de Gestión Institucional (SGI) y los alcances del Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco de la Resolución No. 218 de 2023.
- 168 funcionarios realizaron el curso virtual de Lineamientos técnicos de Comisarías de Familia, 104 funcionarios el curso de Relevancia de la Atención psicosocial para Comisarías de Familia y 59 funcionarios el curso de Prevención de la Revictimización y la violencia institucional, los cuales, se realizaron en articulación con el Ministerio de Justicia.
- El día 21 de mayo de 2025 se adelantó el Conversatorio: *"El peritaje social en la atención a la violencia en el contexto familiar"*, con la participación de 92 trabajadores sociales. En esta jornada, el doctor Iván Cisternas, trabajador social y académico chileno con amplia experiencia en el desarrollo de metodologías de intervención pericial y evaluativa en contextos judiciales, presentó en líneas generales del manual técnico para abordar la Pericia Social Forense (PSF), como campo disciplinario especializado del Trabajo Social. Su intervención se enmarcó en el proceso de modernización del Sistema Judicial Chileno, tanto en las jurisdicciones penal como de familia. Esta transformación ha exigido la integración activa del Trabajo Social en el nuevo modelo de justicia, asumiendo un rol evaluador en calidad de expertos, frente a jueces, defensores y otros operadores jurídicos.
- El 6 de junio de 2025 se llevó a cabo en el auditorio Carlo Lleras Restrepo del ICBF, un encuentro relación relacionado con el "Acompañamiento técnico con enfoque Migrante". Con la participación de 19 integrantes de Comisarias de Familia de Bogotá.
- El día 10 de julio de 2025 se realizó entrenamiento relacionado con Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y el Sistema de Gestión Documental al TH de Comisarias. En el encuentro participaron 45 personas.
- El 29 de julio de 2025 se adelantó capacitación del Módulo SAP a los secretarios de Comisarias de Familia, los cuales indican falencias con relación el manejo de aplicativo, donde participaron 29 personas de la capacitación.
- El 15 de agosto de 2025 se realizó entrenamiento relacionado con el modelo de seguimiento. En el encuentro participaron 60 personas y fue dirigido a los profesionales de



seguimiento de las Comisarías de Familia de Bogotá, este, tuvo como propósito fortalecer el trabajo del equipo y consolidar el modelo de seguimiento que actualmente se implementa en la ciudad.

- El 22 de agosto de 2025 participaron del entrenamiento el equipo Técnico Operativo (Nivel 1) 314-14, en donde se abordaron los siguientes temas: atención diferenciada en CF con población LGBTIQ coordinada con la Subdirección para asuntos LGBTI y Aplicativo denuncia Fácil liderado por la Fiscalía General de la Nación. En este encuentro participaron 33 personas.
- El 29 de agosto de 2025 participaron del entrenamiento del equipo de profesionales Universitarios (Psicólogo de Recepción) 219-09, y se abordaron los temas de: Atención con enfoque diferencial para personas con discapacidad entrenamiento ejecutado por la Subdirección para la Discapacidad y Atención con enfoque diferencial para pueblos indígenas adelantado por la Dirección Poblacional de la SDIS y la subdirección para la Familia. De este encuentro participaron 35 personas.
- Para el 5 de septiembre de 2025, participó del entrenamiento el equipo Profesional Universitario (Psicólogo de Atención) 219-16 y se abordaron los siguientes temas: Aplicación de la prueba CUIDA y atención diferenciada en CF con población LGBTIQ coordinada con la Subdirección para asuntos LGBTI. En este encuentro participaron 37 personal.
- Para el 12 de septiembre de 2025, participó del entrenamiento Profesional Universitario (Abogado Sustanciador) 219-16 en las temáticas, Atención diferencia con enfoque de género - Derechos de las Mujeres y Procedimiento remisión Casas Refugio y portafolio de servicios, intervención adelantada por la SDMujer del encuentro participaron 41 personas.
- Para el 19 de septiembre de 2025, participó del entrenamiento los Profesionales Universitario (Trabajador Social de Atención) 219-16, las temáticas abordadas fueron el debido proceso en las actuaciones de las C.F. y la atención con enfoque de género e interseccional. El encuentro fue acompañado por la Personería y por la unidad de la Presidencia de la República, del encuentro participaron 30 personas. De igual manera, se realizó un pretest y un post-test para evaluar la efectividad de la intervención.

En cuanto a las acciones en gestión, se realizó un avance significativo en la implementación del Plan Articulador para el fortalecimiento de la atención con enfoque diferencial en las Comisarías de Familia de Bogotá. Este plan busca garantizar una atención integral y ajustada a las características particulares de las personas, familias y comunidades, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o riesgo. Entre los avances destacados se encuentra la definición de una ruta metodológica intersectorial y la articulación con entidades como la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, ICBF, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas y organizaciones sociales.



A través de la formulación e implementación del Plan articulador para incorporar los enfoques de derechos, género y poblacional diferencial desde una perspectiva interseccional y de prevención en las Comisarías de Familia se fortalece el desarrollo de capacidades al talento humano de estos despachos mediante jornadas de entrenamiento cualificación en las competencias legales en el acceso a la justicia y en la atención a víctimas de violencia por razones de sexo, género otras violencias en el contexto familiar.

La articulación intra e interinstitucional con entidades y áreas especialistas en los temas abordados en la implementación del Plan de capacitación y entrenamiento, permite brindar una atención integral, oportuna y protección efectiva a las víctimas de violencia en el contexto familiar garantizando la protección de los derechos fundamentales, asegurando que las decisiones se alineen con principios de equidad, justicia y no discriminación fomentando una cultura de respeto y garantía de derechos, al trabajar con las entidades líderes de cada tema.

Aunado a lo anterior, se iniciaron procesos de sensibilización, identificación de barreras institucionales y levantamiento de información en comisarías priorizadas, lo que permitirá ajustar lineamientos técnicos y operativos para incorporar de manera efectiva el enfoque diferencial. Estos esfuerzos se articulan con el cumplimiento de estándares del Modelo de Gestión Integral de Comisarías y responden a compromisos de política pública para la protección de derechos y el acceso equitativo a la justicia en contextos de violencia intrafamiliar.

Por lo que, en coordinación con la SDIS, el Ministerio de Justicia, el ICBF, la Presidencia, la Personería Distrital y la Corte Constitucional, se genera articulación con la finalidad de definir los contenidos y el cronograma de las jornadas virtuales y presenciales contempladas en el plan articulador.

En continuidad con las acciones de fortalecimiento desarrolladas durante la vigencia 2025, y con el propósito de consolidar y dar sostenibilidad a los avances alcanzados en la cualificación del talento humano de las Comisarías de Familia, para el año 2026 se estructuró un nuevo ciclo de fortalecimiento misional. Este se orienta a profundizar las competencias técnicas, jurídicas y operativas de los equipos interdisciplinarios, en coherencia con los lineamientos institucionales, los compromisos de política pública y las necesidades identificadas en la prestación del servicio. En este contexto, se definieron y programaron una serie de espacios de capacitación y acompañamiento técnico que se desarrollarán durante el primer semestre de la vigencia 2026, los cuales se detallan a continuación:

- **Fortalecimiento institucional y socialización de servicios:** Se desarrollaron jornadas orientadas a socializar la oferta institucional y las rutas de atención integral, incluyendo servicios como Centros Proteger, atención a personas mayores y estrategias dirigidas a niñez migrante, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional y la garantía de derechos de poblaciones vulnerables.
- **Fortalecimiento del conocimiento institucional y gestión operativa:** Se realizaron capacitaciones sobre el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-123629-611b03-4153719  
2026-04-16T14:38:04-05:00 - Página 16 de 20

Social y el Modelo de Operación por Procesos, así como lineamientos en gestión documental, organización de expedientes y funcionamiento del sistema institucional, promoviendo la adecuada gestión administrativa en las Comisarías de Familia.

- **Fortalecimiento en atención diferencial y enfoque de derechos:** Se adelantaron espacios formativos en atención a niños, niñas y adolescentes migrantes víctimas de violencia, así como en la incorporación de enfoques de género, diferencial e interseccional, con el fin de garantizar una atención integral, especializada y libre de revictimización.
- **Fortalecimiento jurídico y prevención de la violencia institucional:** Se desarrollaron jornadas dirigidas a fortalecer el debido proceso, la prevención de la violencia institucional y la adecuada actuación administrativa, incluyendo espacios de diálogo interinstitucional sobre el rol de los comisarios en procesos judiciales.
- **Fortalecimiento técnico en herramientas e instrumentos normativos:** Se implementaron capacitaciones relacionadas con el cumplimiento de la Sentencia 341 de 2025 y el uso del instrumento de valoración del riesgo, así como en el manejo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, fortaleciendo las competencias técnicas para la toma de decisiones.
- **Fortalecimiento en gestión de información y calidad del dato:** Se realizaron jornadas orientadas al correcto registro de información en sistemas como SIRBE, promoviendo la calidad, oportunidad y consistencia de los datos para la toma de decisiones institucionales.
- **Fortalecimiento en seguimiento y atención a familias:** Se desarrollaron espacios de capacitación sobre modelos de seguimiento a familias en contextos de violencia intrafamiliar, indicadores de gestión y acompañamiento diferencial a las personas sujetas de medidas de protección.
- **Fortalecimiento de competencias jurídicas y procedimentales:** Se llevaron a cabo capacitaciones sobre procesos de notificación, cumplimiento de términos y prevención de nulidades, dirigidas a abogados y secretarios de las Comisarías de Familia.
- **Fortalecimiento técnico interdisciplinario:** Se adelantaron jornadas especializadas en la elaboración de informes periciales, dirigidas a profesionales de psicología, así como espacios de encuentro entre comisarios para el intercambio de experiencias y fortalecimiento del ejercicio misional.
- **Fortalecimiento en enfoques diferenciales específicos:** Se desarrollaron capacitaciones en temas como violencia vicaria y atención con enfoque diferencial LGBTI, promoviendo prácticas inclusivas, no discriminatorias y con enfoque de derechos.

Cordial saludo,





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**NATALIA VELASCO CASTRILLON**  
**SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

Elaboró: Andrés Leonardo Alarcón Herrera – Subdirección para la Familia.

Laura Camila Bautista Vega – Subdirección para la Familia.

Revisó: Cesar Orlando Cañon Oliva – Subdirección para la Familia.

**Las firmas autorizadas están definidas en los Decreto 647 de 2025, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-123629-611b03-41535719  
2026-04-16T14:38:04-05:00 - Página 18 de 20

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075123

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260416-123629-61fb03-41535719

Creación: 2026-04-16 12:36:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 14:38:01

### Firma: firma

Natalia Velasco Castrillón

25278515

[nvelasco@sdis.gov.co](mailto:nvelasco@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

### Revisión: reviso

CESAR ORLANDO CANON OLIVA

1016039177

[ccanon@sdis.gov.co](mailto:ccanon@sdis.gov.co)

LIDER JURIDICO

SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

### Elaboración: elaboro

Laura Camila Bautista

1010221484

[lbautistav@sdis.gov.co](mailto:lbautistav@sdis.gov.co)

Subdirección para la Familia

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: elaboro

*Andrés Leonardo Alarcón Herrera*

Andres Leonardo Alarcon Herrera

1010021512

[aalarconh@sdis.gov.co](mailto:aalarconh@sdis.gov.co)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-123629-61fb03-41535719  
2026-04-16 14:38:04-05:00 - Página 19 de 20



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026075123

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-123629-61fb03-41535719

Creación: 2026-04-16 12:36:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 14:38:01



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andres Leonardo Alarcon Herrera aalarconh@sdis.gov.co  SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-16 12:36:33 Lec.: 2026-04-16 12:46:31 Res.: 2026-04-16 12:46:50 IP Res.: 181.138.33.219 Canal: Email
Elaboración	Laura Camila Bautista lbautistav@sdis.gov.co Subdirección para la Familia Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 12:46:50 Lec.: 2026-04-16 13:00:31 Res.: 2026-04-16 13:03:01 IP Res.: 186.119.230.108 Canal: Email
Revisión	CESAR ORLANDO CAÑON OLIVA ccanon@sdis.gov.co LIDER JURIDICO SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIR	Aprobado	Env.: 2026-04-16 13:03:01 Lec.: 2026-04-16 13:27:23 Res.: 2026-04-16 13:27:26 IP Res.: 186.102.18.83 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 13:27:27 Lec.: 2026-04-16 14:37:52 Res.: 2026-04-16 14:38:00 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-123629-61fb03-41535719  
2026-04-16 14:38:04-05:00 - Página 20 de 20





Código 12210

Bogotá D. C., abril de 2026

Señora:

**DIANA SHIRLEY VASCO ARANGO**

Dirección electrónica: [REDACTED]

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicados No. 2202322026 y No. 2334182026  
Bogotá Te Escucha.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto Único 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y en virtud de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

***“... Como garantizar que la decisión de tercerizar la primera infancia no afecte la calidad educativa, las condiciones laborales de los educadores y el acceso equitativo a una educación pública de calidad?...”.***

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Dicho lo anterior y en atención a su solicitud, se precisa que la atención a la primera infancia en el Distrito Capital se desarrolla bajo la responsabilidad del Estado, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, como entidad encargada de garantizar la prestación de servicios orientados al desarrollo integral de niñas y niños. De igual manera, la prestación de los servicios de primera infancia se fundamenta en el enfoque de derechos, la atención integral y el interés superior de las niñas y los niños, conforme a la normatividad nacional y distrital vigente, así como a los lineamientos técnicos y estándares definidos por la Entidad.

En este marco, la prestación del servicio puede realizarse mediante esquemas de operación directa o a través de la vinculación de terceros operadores, seleccionados mediante procesos contractuales, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad estatal en la garantía de derechos. En este sentido, las decisiones relacionadas con la estructuración, selección y ejecución de los procesos contractuales en las entidades públicas se enmarcan en el principio de autonomía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias.



De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales tienen la facultad de dirigir la actividad contractual para el cumplimiento de sus fines, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Así mismo, corresponde a cada entidad definir, con base en sus necesidades, disponibilidad presupuestal, estudios previos y planeación institucional, la modalidad de contratación más adecuada.

En desarrollo de dicha autonomía, la Entidad puede acudir a las diferentes modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico, tales como contratación directa, selección abreviada, contratación con entidades sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017, acuerdos marco de precios y mecanismos como la Bolsa Mercantil.

La escogencia de estas modalidades responde a un análisis técnico, jurídico y financiero realizado en la etapa de planeación contractual, considerando la naturaleza del objeto a contratar, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, las condiciones del mercado y la garantía del cumplimiento de los fines estatales.

En ese orden, la decisión de operar directamente o mediante terceros determinados servicios, incluidos aquellos relacionados con la atención a la primera infancia, obedece a criterios de planeación, capacidad operativa, cobertura, especialidad del servicio y optimización de recursos, dentro de un margen de discrecionalidad administrativa sujeto a los límites legales y constitucionales.

Por lo expuesto, se precisa que, independientemente de la modalidad contractual o del esquema de operación adoptado, la Entidad mantiene la responsabilidad de ejercer supervisión, seguimiento y control sobre la ejecución de los contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada prestación de los servicios.

En relación con “...**no afecte la calidad educativa...**”, esta se garantiza mediante la aplicación de lineamientos técnicos, estándares de atención y orientaciones pedagógicas definidos por la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los operadores y objeto de seguimiento permanente.

Respecto de las “**condiciones laborales de los educadores...**”, se precisa que en el marco de los procesos contractuales se establecen requisitos relacionados con perfiles, idoneidad y condiciones mínimas para la prestación del servicio. En este sentido, el talento humano vinculado corresponde a profesionales en atención a la primera infancia, conforme a los perfiles definidos en los lineamientos técnicos de la Entidad.

Ahora bien, su vinculación puede darse a través de diferentes mecanismos: (i) mediante operadores contratados por la Entidad, tales como entidades sin ánimo de lucro o cajas de compensación familiar, caso en el cual la relación laboral se configura exclusivamente entre dichos operadores y su personal, sin intervención de la SDIS; y (ii) mediante contratos de prestación de servicios suscritos directamente por la Entidad, los cuales, de conformidad con la normatividad vigente, no generan relación laboral y contemplan la cláusula de exclusión de la misma.

En consecuencia, no existe vínculo laboral entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el talento humano vinculado para la prestación de los servicios, en ninguno de los esquemas señalados.



En cuanto al “...**acceso equitativo a una educación pública de calidad**...”, este se rige por criterios de focalización, priorización y garantía de derechos, definidos en el portafolio de servicios (que para el caso, que nos ocupa, corresponde a la versión No. 24), y en los lineamientos institucionales, orientados a asegurar la atención de la población objetivo en condiciones de equidad.

En este marco, la focalización se desarrolla mediante distintos enfoques, entre ellos la focalización por demanda, por abordaje territorial y geográfica, lo que permite identificar de manera integral a la población que requiere el servicio, considerando tanto las solicitudes directas como las condiciones del territorio y los niveles de vulnerabilidad existentes.

Por su parte, los criterios de ingreso responden principalmente a condiciones socioeconómicas verificables, así como la existencia de niñas y niños en primera infancia vinculados o susceptibles de vinculación a los servicios, lo cual permite priorizar hogares en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad. Adicionalmente, la priorización incorpora situaciones específicas de mayor riesgo o vulneración de derechos, tales como desnutrición aguda, remisiones institucionales o condiciones que requieren atención inmediata, así como la pertenencia a grupos poblacionales de especial protección o condiciones diferenciales.

En consecuencia, el acceso al servicio no opera bajo criterios discrecionales, sino mediante reglas técnicas previamente definidas, que permiten priorizar a la población con mayores niveles de vulnerabilidad y asegurar la prestación del servicio en condiciones de igualdad, transparencia y enfoque de derechos.

En estos términos se brinda respuesta a la solicitud presentada, cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ**

Subdirectora para la Infancia  
Secretaría Distrital de Integración Social

*Elaboró: Álvaro Jamza – Contratista Subdirección para la Infancia  
Elaboró: Katherine Piraquive – Contratista Subdirección para la Infancia  
Insumo: Aurora Daza – Contratista Subdirección para la Infancia  
Revisó: Tatiana Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia*

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075524

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-174426-50f892-24822263

Creación: 2026-04-16 17:44:26

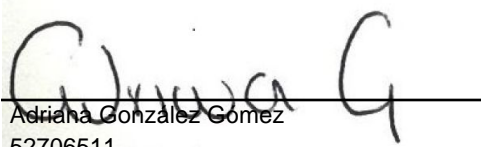
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 17:49:47



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: Aprobación



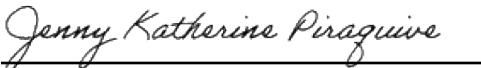
Adriana González Gomez  
52706511  
agonzalezg1@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: Revisión



Leidy Tatiana Martínez Ochoa  
1019056764  
lmartinezo@sdis.gov.co

### Elaboración: Elaboración



Katherine Piraquive  
1024514727  
jpiraquive@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-174426-50f892-24822263  
2026-04-16 17:49:05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-174426-50f892-24822263  
2026-04-16 17:49:05:00 - Página 5 de 5

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026075524

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-174426-50f892-24822263

Creación: 2026-04-16 17:44:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 17:49:47



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Katherine Piraquive jpiraquive@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 17:44:29 Lec.: 2026-04-16 17:46:22 Res.: 2026-04-16 17:46:27 IP Res.: 186.82.99.34 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 17:46:27 Lec.: 2026-04-16 17:48:30 Res.: 2026-04-16 17:48:33 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 17:48:33 Lec.: 2026-04-16 17:49:43 Res.: 2026-04-16 17:49:47 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: AZSign



Código 11200

Bogotá D.C.

Señora  
**ADRIANA LIZETH ALDANA ROPERO**



Ciudad

**Asunto: SDQS\_2206552026**

Estimada Adriana,

La Secretaría Distrital de Integración Social responde su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, que define sus funciones y competencias, así:

**Petición:**

**“ME INTERESA PARTICIPAR EN EL INTERNET GRATIS.”**

**Repuesta:**

Después de revisar la información en nuestras bases de datos, encontramos que el hogar no cumple con los requisitos para acceder al beneficio de internet gratuito del programa Conexión Social. Esto se debe a que, al momento de la verificación, **su registro del Sisbén** su vivienda se encuentra en el **municipio de Soacha**, y el programa se limita exclusivamente a **Bogotá D.C.**

Este programa es una iniciativa orientada a garantizar el acceso a internet fijo gratuito a hogares pobres y vulnerables de Bogotá. En este sentido, se priorizan hogares clasificados en Sisbén IV, en los grupos A1 a C9, ubicados en estratos 1 o 2 y cuya vivienda cuente con cobertura técnica para la instalación del servicio.

Es importante tener en cuenta que este beneficio no es universal ni automático. La vinculación al programa depende de que el hogar:

- Esté priorizado por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Resida en la ciudad de Bogotá.
- Cuente con condiciones técnicas que permitan la instalación del servicio.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Cumpla con los requisitos administrativos definidos para la operación del programa.

Para participar en el programa, los hogares deben cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios:

- Estar clasificados en el Sisbén IV, dentro de los grupos A1 a C9.
- Residir en viviendas ubicadas en estratos 1 o 2.
- Contar con cobertura de red de fibra óptica por parte del operador del servicio.

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Directora (E) de Análisis y Diseño Estratégico  
Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Claudia Velásquez Leiva – Contratista – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Proyectó: Frank David Salas Ramos- Contratista -Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-0903039-e-35512-86166096  
2026-04-07 11:03:03-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026068658

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-093039-e35512-86166096

Creación: 2026-04-07 09:30:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 10:30:21



Escanee el código  
para verificación

### Revisión: **reviso**

CLAUDIA ADRIANA VELÁSQUEZ LEIVA

51871019

[cvelasquezl@sdis.gov.co](mailto:cvelasquezl@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

### Revisión: **reviso**

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

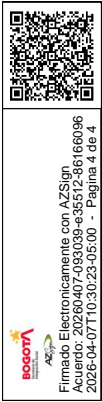
Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260407-093039-e35512-86166096  
2026-04-07 11:03:02:05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-093039-e35512-86166096  
2026-04-07 11:03:23-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026068658

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-093039-e35512-86166096

Creación: 2026-04-07 09:30:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 10:30:21



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 09:30:44 Lec.: 2026-04-07 10:11:01 Res.: 2026-04-07 10:11:07 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	CLAUDIA ADRIANA VELASQUEZ LEIVA cvelasquezl@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-07 10:11:07 Lec.: 2026-04-07 10:30:09 Res.: 2026-04-07 10:30:20 IP Res.: 181.63.109.233 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-16 09:18:46  
Radicado: S2026074738



Código: 12000

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Señora  
**DEYCI MERCEDES SANTOS CARDENAS**  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta requerimiento nro. 2207252026.

Respetada señora Deyci Mercedes, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, la suscrita Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con su misionalidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 647 de 2025<sup>1</sup> y demás normatividad vigente, procede a dar respuesta a la petición presentada, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“CUANTO SE HA DISMINUIDO LA MATRICULA DE PRIMERA INFANCIA EN EL SECTOR PRIVADO Y ESTATAL, EN EL ULTIMO AÑO”.*

En este contexto, es preciso señalar que la Subsecretaría Técnica tiene la competencia de adelantar visitas de inspección y vigilancia a las instituciones que prestan el servicio de educación inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), con el propósito de verificar la implementación de los cinco componentes establecidos en el documento **“Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial”**, garantizando así el cumplimiento de las condiciones necesarias para la atención integral y el desarrollo adecuado de la primera infancia.

Estos componentes corresponden a:

- I. Nutrición y Salubridad**, el cual busca verificar aspectos relacionados con prácticas de cuidado, alimentación infantil saludable y condiciones higiénico – sanitarias adecuadas para la prestación del servicio.
- II. Ambientes Adecuados y Seguros**, en el cual se verifica condiciones de seguridad y salubridad en el inmueble. Áreas para la atención, estrategias de seguridad y dotación.
- III. Proceso Pedagógico**, donde se revisan los ejes de trabajo pedagógico y las estrategias que orientan la planeación e implementación de las experiencias

<sup>1</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social.”.



pedagógicas. Esto incluye las acciones de corresponsabilidad de todos los actores, abordando temas como la prevención y detección del abuso sexual infantil, violencia sexual infantil y maltrato infantil en cualquiera de sus tipologías. La promoción del buen trato y el acompañamiento psicosocial a las niñas, niños y sus familias.

**IV. Talento Humano**, relacionado con la idoneidad, proporción y organización del personal.

**V. Proceso Administrativo**, en el que se verifica que la institución tenga un horizonte institucional y un plan de acción para el mejoramiento continuo.

Ahora bien, frente a sus inquietudes y una vez expuesto el contexto institucional y normativo aplicable, me permito precisar lo siguiente:

Las instituciones que prestan el servicio de atención integral a la primera infancia pueden ser de carácter público o privado. En el caso de las instituciones privadas, es importante señalar que esta Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con un sistema de registro o plataforma de información donde se pueda llevar a cabo el seguimiento de los matriculados por cada establecimiento.

En consecuencia, al no existir una herramienta tecnológica que centralice el reporte de cupos y matrículas del sector privado, no se dispone de cifras oficiales que permitan determinar la variación o la disminución que ha presentado la matrícula en dicho sector durante el último año.

Por otra parte, respecto al sector público, es importante aclarar que la información que se relaciona a continuación corresponde específicamente al servicio de atención integral a la primera infancia bajo competencia de esta Secretaría, dirigido a niñas y niños desde los cero (0) hasta los menores de seis (6) años.

Sobre este servicio, el comportamiento de la matrícula con corte al primer trimestre de la vigencia 2026 refleja lo siguiente:

- Matrícula a marzo de 2025: 37.249 niñas y niños atendidos.
- Matrícula a marzo de 2026: 39.352 niñas y niños atendidos.

Lo anterior evidencia que, en el último año (comparativa marzo a marzo), el sector público ha presentado un incremento absoluto de 2.103 nuevos cupos formalizados en el servicio de educación inicial. Es de resaltar que, al cierre de la vigencia 2025, se alcanzó un reporte de 40.586 niños y niñas atendidos, lo que demuestra un fortalecimiento constante en la cobertura de los servicios gestionados directamente por esta Secretaría en el Distrito Capital.

Finalmente, se reitera que la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad encargada de materializar la política pública social en los territorios, está comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios sociales y la garantía de los derechos de las niñas y niños. Por ello, realiza periódicamente visitas de inspección y vigilancia para la





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



calidad de la educación inicial. Nuestro acercamiento a los jardines infantiles tiene como objetivo generar procesos de armonización y diálogo que permitan identificar debilidades y fortalezas, con el fin de convertirlas en posibles rutas para cumplir las metas de la ciudad desde la gestión de los jardines infantiles, siempre en búsqueda de calidad de vida para los niños y niñas de Bogotá.

En los términos precedentes damos trámite a su solicitud, precisando que, en caso de requerir información adicional, puede comunicarse con el Equipo de Inspección y Vigilancia al correo electrónico [inspeccionyvigilanciadess@sdis.gov.co](mailto:inspeccionyvigilanciadess@sdis.gov.co).

Cordialmente,

“Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012”.

**JULIANA SANCHEZ CALDERÓN**  
Subsecretaria Técnica  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alfredo Reyes Barrios – Contratista Subsecretaría Técnica.  
Revisó y Aprobó: María José Crespo López – Asesora Subsecretaría Técnica.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-091918-753ac7-09846651  
2026-04-16 11:32:19-05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026074738

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-091918-753ac7-09845651

Creación: 2026-04-16 09:19:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 13:22:17



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firma

Beatriz Juliana Sanchez Calderon

52355110

[jusanchez@sdis.gov.co](mailto:jusanchez@sdis.gov.co)

Subsecretaria Técnica

Secretaría de Integración Social

### Aprobación: Revisión y aprobación

Maria Jose Crespo López

49762739

[m Crespo@sdis.gov.co](mailto:m Crespo@sdis.gov.co)

Asesor 105-03

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: Elaboración

Alfredo Reyes Barrios

1140868779

[areyesb@sdis.gov.co](mailto:areyesb@sdis.gov.co)

Secretaría de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-091918-753ac7-09845651  
2026-04-16 11:32:19:05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-091918-753ac7-09845651  
2026-04-16 13:22:19-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026074738

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-091918-753ac7-09845651

Creación: 2026-04-16 09:19:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 13:22:17



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alfredo Reyes Barrios areyesb@sdis.gov.co  Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 09:19:22 Lec.: 2026-04-16 09:20:35 Res.: 2026-04-16 09:21:06 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	María José Crespo López mcrespo@sdis.gov.co Asesor 105-03 Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 09:21:06 Lec.: 2026-04-16 13:22:06 Res.: 2026-04-16 13:22:08 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 13:22:08 Lec.: 2026-04-16 13:22:14 Res.: 2026-04-16 13:22:17 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Código 12400

Bogotá, abril 11 de 2026

Señora:

**Luz Herminda Castro**

Correo: luzhermindacastro0306@gmail.com

Ciudad

**Asunto:** Respuestas a “Derechos De Petición presentados en la Rendición de Cuentas 2026 por la ciudadana Luz Herminda Castro Presentados a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 2339442026 - 2339602026

**Peticiones:**

**“(...) 1. Acceso y accesibilidad para las personas con discapacidad en Bogotá problemática que se presenta con el cambio del proceso de recarga de la tarjeta tu llave para las personas con discapacidad.**

**2. dificultades con recarga pasajes gratis en la tarjeta tullave para mi hijo con discapacidad. Se llama Juan David Castro Castro C.C. [REDACTED] Quisiera saber por qué no me hacen la recarga mensual. (...)”**

Respetada Señora, Luz Herminda Castro

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Bogotá Camina Segura”, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie. Del mismo modo, se destaca el apoyo brindado a través de servicios complementarios, como el subsidio de transporte, el cual representa un alivio económico para los hogares beneficiarios que hacen uso del sistema de transporte público en la ciudad de Bogotá. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.



En virtud de lo anterior, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

**Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias**

Componente	Criterios de Ingreso
<b>Personas mayores</b>	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 <sup>1</sup> del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
<b>Personas Con Discapacidad</b>	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva</b>	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
<b>Primera Infancia*</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
<b>Educación**</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
<b>Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"</b>	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
<b>Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.</b>	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de

<sup>1</sup> Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



	<p>Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén</p>
<b>Pasajes Gratis</b>	<p>Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social</p> <p>Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social</p> <p>Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad<sup>2</sup></p>
<b>Atención de Emergencias (Casos fortuitos)</b>	<p>A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.</p>

**Elaboración Propia. Dirección de Transferencias**

**Nota:** \*Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

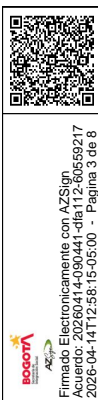
\*\*Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

\*\*

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad (SIGLO), en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que el hogar de la ciudadana se encuentra ubicado en la categoría **C09** del SISBEN IV, de acuerdo con la información reportada en la Base Maestra con corte al **26 de enero del 2026** y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- JORGE ALIRIO CASTRO CASTRO DE 61 AÑOS
- LUZ HERMINDA CASTRO GONZALEZ DE 53 AÑOS
- JENNY CAROLINA CASTRO CASTRO DE 25 AÑOS
- JUAN DAVID CASTRO CASTRO DE 27 AÑOS

<sup>2</sup> La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.



**Pronunciamiento frente a la inquietud de la Ciudadana Luz Herminda Castro en la cual manifiesta “Acceso y accesibilidad para las personas con discapacidad en Bogotá problemática que se presenta con el cambio del proceso de recarga de la tarjeta tu llave para las personas con discapacidad”**

**Respuesta:** Desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en articulación con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP), se reafirma el compromiso de garantizar el acceso al servicio de transporte para todas las personas, especialmente para la población con discapacidad.

Frente a los cambios en el proceso de recarga de la tarjeta TuLlave, es importante informar que estos se realizan a través de los puntos de recarga físicos ubicados en estaciones y portales del sistema, y tienen como propósito mejorar el servicio. En estos puntos, las personas también pueden solicitar orientación a los funcionarios de TransMilenio, quienes están disponibles para brindar apoyo durante el proceso de recarga o resolver inquietudes.

Adicionalmente, se recuerda que la activación de los pasajes gratuitos puede realizarse durante el respectivo mes en el cual fueron asignados para asegurar la correcta asignación del subsidio. Este proceso es fundamental para poder hacer uso del beneficio sin inconvenientes.

A continuación, se presenta el paso a paso para realizar la activación de los pasajes asignados la cual se puede realizar en los puntos de las estaciones y portales de Transmilenio.

### **Activación Pasajes Gratis**

- Inserta la tarjeta personalizada en el dispositivo ATM.
- En la pantalla selecciona la opción: **Transacciones virtuales.**
- Selecciona: **Solicitar subsidio/convenio**
- Los beneficiarios tendrán 30 días calendario en cada mes para solicitar la activación de su beneficio.

Una vez realizado el proceso previamente informado, los pasajes gratuitos serán cargados de manera automática en la tarjeta personalizada del beneficiario.

Por último, se comparte el enlace de un video ilustrativo que muestra el proceso para realizar la activación de los pasajes gratuitos: <https://www.youtube.com/shorts/vgvFXroa6lc>

**Pronunciamiento frente a la Solicitud de la ciudadana Luz Herminda Castro Relacionada con la Asignación de Pasajes Gratis del señor Juan David Castro Castro persona con Discapacidad:**

Es importante indicar que, de acuerdo a lo evidenciado en el sistema de información de la entidad (SIGLO) el señor Juan David Castro Castro ha sido beneficiario de los siguientes

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



pasajes gratis:

**Tabla 2. Pasajes Asignados**

Ciclo	Mes	Grupo Poblacional	Valor asignado	Número de Pasajes	Estado
7	Julio-2025	Persona con Discapacidad	\$28.800	9	Activo
8	Agosto-2025	Persona con Discapacidad	\$35.200	11	Activo
9	Septiembre-2025	Persona con Discapacidad	\$35.200	11	Activo
10	Octubre-2025	Persona con Discapacidad	\$35.200	11	Activo
11	Noviembre-2025	Persona con Discapacidad	\$35.200	11	Activo
12	Diciembre-2025	Persona con Discapacidad	\$35.200	11	Activo
1	Enero -2026	Persona con Discapacidad	\$35.200	11	Activo
2	Febrero-2026	Persona con Discapacidad	\$39.050	11	Activo
3	Abril -2026	Persona con Discapacidad	\$39.050	11	Pendiente
4	Abril-2026	Persona con Discapacidad	\$39.050	11	Pendiente

A partir de la información antes señalada se informa que, el señor Juan David Castro Castro fue beneficiario de una recarga mensual de pasajes gratis en su tarjeta personalizada “*Tu Llave*” por valor de \$35.200 pesos, cada una correspondiente a los meses de agosto a diciembre del 2025, enero del 2026, y por valor de \$ 39.050 pesos, cada una correspondiente a los meses de febrero a abril del 2026, que equivalen a once (11) pasajes por mes para el acceso al sistema de transporte público, beneficio que le corresponde por ubicarse en la categoría **C09** del Sisbén **IV** y ser parte del grupo poblacional de Personas con Discapacidad.

Ahora bien, es importante indicar que, frente a la asignación de pasajes del mes de julio del 2025, se realizó por nueve (9) pasajes, debido a que el ciudadano para el mes de mayo no realizó el uso total de los pasajes y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Estrategia para la asignación de pasajes gratis cuando en un determinado periodo no son utilizados en su totalidad estos serán descontados en los siguientes ciclos.

Del mismo modo, es importante indicar que durante el mes de marzo no se realizaron las asignaciones correspondientes, debido a que el ciudadano registraba en el aplicativo SIGLO la novedad “Bloqueo actualización BM Cambio Liquidación Pasajes”. Esta situación se presentó porque, entre el corte de noviembre de 2025 y el de enero de 2026, algunos



hogares registraron cambios en su clasificación del Sisbén IV, lo que generó modificaciones en la asignación de pasajes gratis.

Por lo anterior, se tomó la decisión de aplicar un bloqueo preventivo, congelando la Base Maestra recibida en enero de 2026, para los casos en los que se evidenciaron cambios en la asignación del beneficio frente a la información previamente utilizada.

Una vez superada la novedad, para el mes de abril se efectuó el pago retroactivo correspondiente a los pasajes del mes de marzo, garantizando así la correcta asignación del beneficio al ciudadano.

Así mismo, es importante indicar que, se realizaron las recargas correspondientes al mes de abril, dichas recargas actualmente se encuentran en estado pendiente. Una vez concluya el plazo establecido para que los usuarios activen y utilicen sus pasajes, se podrá determinar de manera definitiva el estado de los pasajes asignados.

Es importante manifestar la necesidad de que los beneficiarios, realicen el proceso de activación de los pasajes de manera mensual, a fin de que el subsidiado sea transferido correctamente, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Inserta la tarjeta personalizada en el dispositivo ATM.
- En la pantalla selecciona la opción: Transacciones virtuales.
- Selecciona: Solicitar subsidio/convenio
- Los beneficiarios tendrán 30 días calendario en cada mes para solicitar la activación de su beneficio.
- Los pasajes gratuitos serán cargados de forma automática, una vez se solicite la activación del beneficio, en las tarjetas personalizadas de los beneficiarios.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

**JENNIFER SCHROEDER**  
**Directora de Transferencias ( E )**  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

*Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias*

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072617

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-090441-dfa112-60559217

Creación: 2026-04-14 09:04:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:50



Escanee el código  
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

*Jennifer Schroeder P*

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

[jschroeder@sdis.gov.co](mailto:jschroeder@sdis.gov.co)

Directora (e)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-090441-dfa112-60559217  
2026-04-14 12:58:15-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-090441-dfa112-60559217  
2026-04-14 12:58:15-05:00 - Página 8 de 8

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072617

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-090441-dfa112-60559217

Creación: 2026-04-14 09:04:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:50



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (e) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-04-14 09:04:45 Lec.: 2026-04-14 12:55:12 Res.: 2026-04-14 12:55:50 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign



Código 12400

Bogotá, abril 11 de 2026

Señor:

**Fernando Antonio Forero Fonseca**

Correo: [fforerof@sdis.gov.co](mailto:fforerof@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a “Derecho De Petición presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por el ciudadano Fernando Antonio Forero Fonseca Presentado a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 2329192026

**Petición:**

**“(...) La persona mayor, en cuanto Transmilenio, siente que el programa de la alcaldía anterior era mucho mejor, un valor fijo, ahora el programa es por número de pasajes y siente que no son útiles. (...)”**

Respetado Señor Fernando Antonio Forero Fonseca

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Bogotá Camina Segura”, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie. Del mismo modo, se destaca el apoyo brindado a través de servicios complementarios, como el subsidio de transporte, el cual representa un alivio económico para los hogares beneficiarios que hacen uso del sistema de transporte público en la ciudad de Bogotá. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para



la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

**Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias**

Componente	Criterios de Ingreso
<b>Personas mayores</b>	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 <sup>1</sup> del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
<b>Personas Con Discapacidad</b>	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva</b>	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
<b>Primera Infancia*</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
<b>Educación**</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
<b>Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"</b>	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
<b>Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.</b>	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
<b>Pasajes Gratis</b>	Personas en condición de pobreza

<sup>1</sup> Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



	<p>A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá</p> <p>B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación</p> <p>C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social</p> <p>Personas mayores de 62 años</p> <p>A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad</p> <p>B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social</p> <p>Personas con discapacidad</p> <p>A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO</p> <p>B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social</p> <p>C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad<sup>2</sup></p>
<p><b>Atención de Emergencias (Casos fortuitos)</b></p>	<p>A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.</p>

**Elaboración Propia. Dirección de Transferencias**

**Nota:** \*Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

\*\*Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

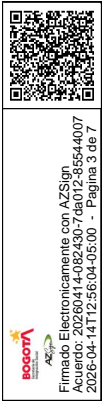
\*\*

Ahora, bien, de acuerdo a su inquietud particular, es importante señalar que en el componente de Subsidio de Pasajes Gratis, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social no se tiene competencia frente a la definición o formulación de la política tarifaria diferencial del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, toda vez que dicha política corresponde a las entidades rectoras del sistema de transporte del Distrito, en particular a Transmilenio S.A. y a la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de sus competencias institucionales.

Así mismo, es importante señalar que a partir de febrero de la vigencia 2025, el esquema de política tarifaria diferencial asociado a subsidios al transporte para población vulnerable fue transformado, pasando de un modelo basado principalmente en descuentos tarifarios a un esquema de asignación de pasajes gratis, el cual se implementa en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) del Distrito Capital

En ese sentido la asignación de pasajes gratis tiene como propósito el acceso de pasajes gratuitos para el acceso al Sistema de Transporte Público (SITP) en Bogotá, para aquellos ciudadanos que cumplen con los criterios de focalización y elegibilidad, entre los cuales se encuentran Personas en situación de pobreza extrema o pobreza moderada, de acuerdo con la clasificación del Sisbén IV, personas mayores de 62 años, Personas con

<sup>2</sup> La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.



discapacidad, Personas que residen en viviendas tipo pagadiario, vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS, Personas Ex habitantes de calle vinculadas al Servicio Hospedaje Social de la SDIS.

Igualmente, es importante precisar que la cantidad de pasajes asignados depende de los criterios de focalización vigentes definidos por la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), los cuales priorizan a la población que se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad. En ese sentido, la cantidad de pasajes asignados no corresponde a un valor fijo ni uniforme para toda la población beneficiaria, sino que se determina de manera diferencial de acuerdo con la clasificación en el Sisbén IV, el perfil socioeconómico y el grupo poblacional de cada persona, tales como personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de pobreza extrema o moderada.

A continuación, se presenta la información correspondiente a la cantidad de pasajes asignados por cada grupo poblacional, de acuerdo con la categoría del Sisbén.

**Tabla 2. Cantidad de Pasajes Asignados**

Grupo Poblacional	Categoría SISBEN	Número de pasajes gratis
Pobreza Extrema	A	7
Pobreza Moderada	B	5
Personas Mayores de 62 años	A	8
	B	6
	C1-C9	3
	C10-C18	2
	D	1
	Sin SISBEN	1
Personas con Discapacidad	A	12
	B	11
	C1-C9	8
	C10-C18	5
	D	2
	Sin SISBEN	1
Pagadiario	A	7
	B	5
Personas Mayores Vinculadas al Servicio Comunidad del Cuidado de la SDIS	A	8
Personas Ex habitantes de calle vinculadas al Servicio Hospedaje Social de la SDIS	A	22





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Elaboración Propia  
\*\*El actual esquema del subsidio de transporte fue aprobado por el Comité Coordinador en sesión convocada para el mes de diciembre de 2025

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

**JENNIFER SCHROEDER**  
**Directora de Transferencias ( E )**  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

*Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias*

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260414-082430-7da012-86544007  
2026-04-14T12:56:04-05:00 - Página 5 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072577

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-082430-7da012-85544007

Creación: 2026-04-14 08:24:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:37



Escanee el código  
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

*Jennifer Schroeder P*

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

[jschroeder@sdis.gov.co](mailto:jschroeder@sdis.gov.co)

Directora (e)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-082430-7da012-85544007  
2026-04-14 12:56:04-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-082430-7da012-85544007  
2026-04-14T12:56:04-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072577

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-082430-7da012-85544007

Creación: 2026-04-14 08:24:30


Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 12:55:37



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (e) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-04-14 08:24:34 Lec.: 2026-04-14 12:55:12 Res.: 2026-04-14 12:55:37 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 3

Código 11310

Bogotá D.C. abril 2026.

Señor (a)

JUAN PABLO LOPEZ



**Asunto:** Derecho de Petición – Queja Comedor Comunitario Puente Aranda

**Referencia:** Rad No. 2333702026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te escucha-.

Respetada, reciba un cordial saludo,

En atención a la petición referenciada en el asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante -SDIS-, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de diciembre de 2025, “Decreto Único del Sector Integración Social”, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta a la solicitud elevada, la cual señala:

*“PORQUE EN EL COMEDOR PUENTE ARANDA NO GARANTIZAN LA CALIDAD Y GRAMAJE DE LOS ALIMENTOS, VULNERANDO EL DERECHO A LA ALIMENTACION DE LOS ASISTENTES, QUIEN SE ENCARGA DE VERIFICAR LA CORRECTA ATENCION ?”. [SIC].*

En atención a su petición, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:


Sea lo primero indicar que, la SDIS agradece que la ciudadanía en ejercicio de su derecho fundamental de realizar peticiones respetuosas nos comunique las situaciones que puedan presentarse dentro de las dinámicas de acceso y/o prestación de los servicios sociales ofertados a la población del Distrito Capital, pues como entidad responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales para la inclusión social, sus opiniones son de gran valor y nos permiten trabajar en la mejora continua de nuestros servicios.

Entonces, conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el Servicio Comedores Comunitarios, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual, y especialmente vigilar la




Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260409-125521-877bb63-46756154  
2026-04-09 11:35:50-05:00 - Página 1 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260409-125521-877bb63-46756154  
 2026-04-09 11:35:50-05:00 - Página 2 de 5

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

correcta ejecución del objeto convenido con los asociados para la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

Así las cosas, para la SDIS es importante mencionarle que la participación ciudadana y el control ejercido por los beneficiarios son de gran importancia para garantizar la transparencia y la excelencia en el servicio. Por esto le informamos que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico se deben realizar algunas precisiones.

**Sobre la supervisión y garantía de estándares**

Frente a la pregunta sobre quién se encarga de verificar la correcta atención, es importante señalar que la SDIS cuenta con un esquema de supervisión y seguimiento técnico. Este proceso es liderado por la Subdirección de Nutrición, a través de equipos profesionales en nutrición, ingeniería de alimentos y áreas administrativas, realizan visitas periódicas de seguimiento en campo.

Para garantizar que los alimentos cumplan con los estándares de calidad y cantidad, se utilizan como herramientas principales el Anexo Técnico, el ciclo de menú y la minuta patrón. Estos documentos establecen con precisión las raciones y nutrientes que debe recibir cada beneficiario según su grupo de edad. El cumplimiento de estos estándares se verifica mediante la toma de temperaturas, el pesaje de raciones al azar y la revisión de las materias primas antes de su preparación.

**Sobre la visita de seguimiento realizada**


En atención directa a la queja presentada, el equipo técnico de la SDIS realizó una visita de seguimiento al Comedor Comunitario Puente Aranda el pasado 6 de abril de 2026, con el fin de verificar las condiciones reales de la prestación del servicio.

Respecto a los hallazgos de dicha visita, se informa que se identificó un incumplimiento en la Variable 2, relacionada con los pesos servidos (gramaje). Sobre este punto, se realizó la correspondiente observación técnica al operador del servicio, solicitando de manera inmediata la toma de medidas correctivas. La administración estará muy atenta al cumplimiento de estas correcciones para asegurar que cada ración servida corresponda estrictamente a lo pactado en el contrato.

No obstante lo anterior, es justo resaltar que en la misma visita se evidenciaron aspectos positivos que garantizan la seguridad alimentaria de los asistentes. Se constató el cumplimiento de la Variable 5, referente a la cantidad de alimentos utilizados para la preparación, lo que indica que el alistamiento de insumos es el adecuado. Asimismo, se verificó que las preparaciones cumplen



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260409-125521-877bb63-46756154  
2026-04-09 11:35:50-05:00 - Página 3 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura) satisfactorias, asegurando que el alimento entregado es apto y agradable para el consumo.

Finalmente, se reitera que el equipo de supervisión continuará realizando los controles necesarios para que situaciones como la reportada no se repitan, garantizando así el derecho a la alimentación de todos los beneficiarios

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud, manifestando nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, en total disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**

Subdirectora de Nutrición  
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Santiago Ramirez Fajardo – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026070111

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260409-125521-87bb63-46756154

Creación: 2026-04-09 12:55:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-09 13:55:47



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno**

Zulma Yanira Fonseca Centeno  
52706145  
zfonseca@sdis.gov.co  
Subdirectora de Nutrición  
Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: Santiago Ramirez Fajardo**

SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO  
1112783680  
sramirezf1@sdis.gov.co  
Contratista  
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260409-125521-87bb63-46756154  
2026-04-09 13:55:50:05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260409-125521-87bb63-46756154  
2026-04-09 13:55:50-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026070111

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260409-125521-87bb63-46756154

Creación: 2026-04-09 12:55:21

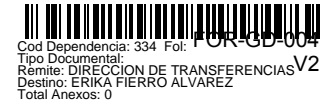
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-09 13:55:47



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO sramirezf1@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-09 12:55:25 Lec.: 2026-04-09 12:55:46 Res.: 2026-04-09 12:55:48 IP Res.: 186.81.124.14 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-09 12:55:49 Lec.: 2026-04-09 13:55:44 Res.: 2026-04-09 13:55:47 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

Cod Dependencia: 334 Fol: FOR-00-004  
Tipo Documental:  
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS V2  
Destino: ERIKA FIERRO ALVAREZ  
Total Anexos: 0

Código 12400

Bogotá D.C 18 de marzo de 2026

Señora:

**Erika Fierro Álvarez**

[REDACTED]@gmail.com

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a “Derecho de Petición Planteado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Erika Fierro Álvarez Presentada a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 1899702026

**Petición:**

**“(…) si estoy desacuerdo con las ayudas del estado, pero ayudan más a los extranjeros que a propio colombiano (…)”**

Respetada señora Erika Fierro Álvarez,

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta a la petición planteada en la Rendición de Cuentas 2026 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; en virtud de la implementación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Bogotá Camina Segura”, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie. Del mismo modo, se destaca el apoyo brindado a través de servicios complementarios, como el subsidio de transporte, el cual representa un alivio económico para los hogares beneficiarios que hacen uso del sistema de transporte público en la ciudad de Bogotá. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para

<sup>1</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260326-073232-ese-466-35500694  
2026-03-26 11:45:28-05:00 - Página 1 de 6



la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

**Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias**

Componente	Criterios de Ingreso
<b>Personas mayores</b>	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B y B desplazado B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados. D) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C.
<b>Personas Con Discapacidad</b>	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva</b>	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
<b>Primera Infancia*</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
<b>Educación**</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
<b>Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"</b>	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
<b>Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.</b>	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén

<sup>2</sup> La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.



<p><b>Pasajes Gratis</b></p>	<p>A) Personas de 16 años en adelante ubicados en las categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá            B) Personas con Discapacidad ubicadas en las categorías A, B, C, D de Bogotá o SIN SISBEN            C) Personas Mayores de 62 años ubicadas en las categorías A, B, C, D de Bogotá o SIN SISBEN            D) Personas que residen en viviendas Tipo Pagadarios            E) Persona Mayores con Dependencia Funcional que hacen parte de la comunidad del cuidado            F) Habitantes de calle en procesos de resocialización y reintegración social, vinculados al servicio de Hospedaje Social</p>
<p><b>Componente Emergencias (Casos fortuitos)</b></p>	<p>A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.</p>

**Elaboración Propia. Dirección de Transferencias**

**Nota:** \*Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

\*\*Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

Es importante indicar que, para que un hogar y/o ciudadano pueda acceder a uno o varios de los componentes en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, debe cumplir de manera integral con los requisitos establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, los cuales se encuentran detallados en la tabla anterior. Dichos criterios comprenden, entre otros aspectos, la validación de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, la verificación de la información en las bases de datos oficiales, así como el cumplimiento de los lineamientos de focalización y priorización definidas para cada componente. En este sentido, el acceso a los beneficios está sujeto a procesos técnicos y administrativos que garantizan una asignación objetiva y transparente

Ahora bien, frente a su solicitud particular, es pertinente señalar que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado no contempla un enfoque que otorgue mayores beneficios a la población extranjera residente en el Distrito Capital; por el contrario, los apoyos se asignan bajo principios de igualdad, equidad y no discriminación, sin distinción de nacionalidad. En este contexto, la focalización de los potenciales beneficiarios se realiza con base en criterios técnicos y de priorización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, los cuales responden a condiciones de vulnerabilidad socioeconómica verificables mediante fuentes oficiales de información, tales como la Base Maestra<sup>3</sup> y demás registros administrativos. Es así como el acceso a uno o varios de los componentes está sujeto al cumplimiento integral de los requisitos establecidos y a las validaciones correspondientes. En consecuencia, no se encuentra contemplada la asignación de ayudas adicionales o preferenciales para ciudadanos extranjeros, toda vez que la entrega de los beneficios se fundamenta exclusivamente en la aplicación objetiva de los criterios definidos, garantizando la transparencia en la asignación de los recursos públicos y su uso eficiente.

<sup>3</sup> La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.



De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**  
**Director de Transferencias**  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

*Revisó: Ivonne Hurtado Castro – Contratista Dirección de Transferencias*

*Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra– Contratista – Dirección de Transferencias*

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-073232-esb-466-35500694  
2026-03-26 11:45:28-05:00 - Página 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061563

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260326-073232-e9c486-35500694

Creación: 2026-03-26 07:32:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 11:45:26



Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-073232-e9c486-35500694  
2026-03-26 11:45:28-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-073232-e9c486-35500694  
2026-03-26 11:45:28-05:00 - Página 6 de 6

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026061563

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260326-073232-e9c486-35500694

Creación: 2026-03-26 07:32:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 11:45:26



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-26 07:32:36 Lec.: 2026-03-26 11:45:08 Res.: 2026-03-26 11:45:26 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 18 de marzo de 2026

Señora:

**Ana Milena Soto**

 [sp@yahoo.com](mailto:sp@yahoo.com)

Ciudad

**Asunto:** *Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Ana Milena Soto Presentado a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 1899952026*

**Petición:**

**“(…) Las transferencias son la mejor alternativa para atender las múltiples problemáticas sociales? ¿Por qué? ¿En dónde quedo la atención humana y cercana a los ciudadanos? (…)”**

Respetada señora Ana Milena Soto,

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta a la petición planteada en la Rendición de Cuentas 2026 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; en virtud de la implementación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "*Bogotá Camina Segura*", la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie. Del mismo modo, se destaca el apoyo brindado a través de servicios complementarios, como el subsidio de transporte, el cual representa un alivio económico para los hogares beneficiarios que hacen uso del sistema de transporte público en la ciudad de Bogotá. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso



Mínimo Garantizado – IMG<sup>1</sup>, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador<sup>2</sup> de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

**Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias**

Componente	Criterios de Ingreso
<b>Personas mayores</b>	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B y B desplazado B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados. D) Base Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C.
<b>Personas Con Discapacidad</b>	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva</b>	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
<b>Primera Infancia*</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
<b>Educación**</b>	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, <b>Condiciones</b> A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
<b>Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"</b>	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
<b>Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.</b>	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno.

<sup>1</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

<sup>2</sup> La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.



	<p>Criterios de Ingreso:</p> <p>A) Ser residente en Bogotá</p> <p>B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local</p> <p>C) No estar registrado en Sisbén</p>
<b>Pasajes Gratis</b>	<p>A) Personas de 16 años en adelante ubicados en las categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá</p> <p>B) Personas con Discapacidad ubicadas en las categorías A, B, C, D de Bogotá o SIN SISBEN</p> <p>C) Personas Mayores de 62 años ubicadas en las categorías A, B, C, D de Bogotá o SIN SISBEN</p> <p>D) Personas que residen en viviendas Tipo Pagadarios</p> <p>E) Persona Mayores con Dependencia Funcional que hacen parte de la comunidad del cuidado</p> <p>F) Habitantes de calle en procesos de resocialización y reintegración social, vinculados al servicio de Hospedaje Social</p>
<b>Componente Emergencias (Casos fortuitos)</b>	<p>A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.</p>

**Elaboración Propia. Dirección de Transferencias**

**Nota:** \*Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

\*\*Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, en atención a su solicitud, es importante precisar que las transferencias monetarias no constituyen, por sí solas, la única alternativa para atender las múltiples problemáticas sociales. Estas hacen parte de un conjunto de herramientas orientadas a mitigar condiciones de pobreza extrema y de vulnerabilidad, permitiendo a los hogares cubrir necesidades básicas de manera inmediata y con mayor autonomía en la toma de decisiones sobre su gasto.

No obstante, su implementación responde a criterios técnicos basados en evidencia, que han demostrado que este tipo de apoyos contribuyen a la reducción de la pobreza y a la protección de ingresos, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad.

Frente a su inquietud sobre la atención humana y cercana a la ciudadanía, es pertinente señalar que esta continúa siendo un eje fundamental de la gestión institucional. La orientación, el acompañamiento y la atención directa a los ciudadanos se mantienen a través de los diferentes canales de servicio, garantizando espacios de escucha, asesoría y seguimiento a las situaciones particulares de cada hogar. En este sentido, las transferencias monetarias no sustituyen la atención humana, sino que la complementan dentro de un enfoque integral de intervención social.

Cabe resaltar que, como parte de las Estrategias de Participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Transferencias Monetarias realiza diferentes jornadas tales como: I. IMG en tu localidad, e II. IMG al barrio, en dichas jornadas se realiza una atención presencial a la ciudadanía identificada como potenciales beneficiarios de la Estrategia, donde se brinda asesoría personalizada sobre las diferentes



inquietudes que puedan presentar en el Marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

Igualmente es pertinente indicar que la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con un equipo técnico denominado “**Grupos Impulsa**”, cuyo rol principal es diseñar, promover espacios de participación ciudadana dirigidos a la población beneficiaria de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Estos espacios tienen como propósito fortalecer las capacidades, habilidades y oportunidades de inclusión social y productiva de los participantes, mediante acciones de orientación, acompañamiento y articulación interinstitucional; en este sentido, dentro de sus principales actividades se encuentran:

- Promover la participación activa de los beneficiarios en el marco de la estrategia
  - Ofrecer orientación y formación en temas como: emprendimiento, empleabilidad, educación para el trabajo, inclusión financiera y alfabetización digital
  - Facilitar herramientas que permitan fortalecer el acceso a oportunidades de empleo, generación de ingresos
- Cuentan con sesiones participativas donde la población recibe acompañamiento para avanzar en sus metas económicas y personales. En conclusión, desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social se continúa trabajando de manera permanente por el bienestar de la ciudadanía en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, no solo mediante la asignación de Transferencias Monetarias, sino también a través de la implementación de espacios de acercamiento y atención directa a la ciudadanía. Estos espacios, programados de manera periódica por localidades y/o barrios, permiten orientar, resolver inquietudes y brindar acompañamiento oportuno a los potenciales beneficiarios. De esta forma, la entidad fortalece la relación con la comunidad y contribuye al mejoramiento integral de la calidad de vida, promoviendo el acceso a la oferta institucional y el desarrollo de capacidades en diferentes ámbitos. De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**  
**Director de Transferencias**  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Revisó: *Ivonne Hurtado Castro – Contratista Dirección de Transferencias*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-072200-ae1822-07498886  
2026-03-26 11:45:24-05:00 - Página 4 de 7

Proyectó: *Carmen Stella Cano Becerra– Contratista – Dirección de Transferencias*

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-072200-ae1822-07498886  
2026-03-26 11:45:24-05:00 - Página 5 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061556

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260326-072200-ae1822-07498886

Creación: 2026-03-26 07:22:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 11:45:22



Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-072200-ae1822-07498886  
2026-03-26 11:45:24:05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260326-072200-ae1822-07498886  
2026-03-26 11:45:24-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026061556

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260326-072200-ae1822-07498886

Creación: 2026-03-26 07:22:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 11:45:22



Escanee el código  
para verificación

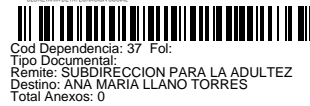
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-26 07:22:06 Lec.: 2026-03-26 11:45:08 Res.: 2026-03-26 11:45:22 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-25 17:19:04  
Radicado: S2026061379



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Destino: ANA MARIA LLANO TORRES  
Total Anexos: 0

12230  
Bogotá D.C., marzo 2026

Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-172252-4aabe8-95614905  
2026-03-26 10:59:20-05:00 - Página 1 de 7

12230  
Bogotá D.C., marzo 2026

Señora  
**ANA MARIA LLANO TORRES**  
Celula [REDACTED]  
Correo: [avretiro@gmail.com](mailto:avretiro@gmail.com)  
Ciudad

**Asunto:** RESPUESTA PETICIÓN OFICIO SDQS 1899222026 DE 2026  
**Referencia:** DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR

Respetada señora Llano. Reciba un Cordial Saludo.  
De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Aduldez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(…) COMO INCENTIVAR AL CIUDADANO DE CALLE PARA QUE ACEPTÉ AYUDA DEL DISTRITO (…)”***

**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Aduldez, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Aduldez.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

En atención a la petición presentada sobre cómo incentivar al ciudadano habitante de calle para que acepte la ayuda ofrecida por el Distrito, y en cumplimiento de nuestras funciones institucionales, nos permitimos dar respuesta de manera oportuna y clara, integrando la información correspondiente a la oferta de servicios vigente. En este sentido, y con el propósito de deshabituarse las conductas asociadas a la habitabilidad en calle, la Subdirección para la Adulthood oferta programas y servicios orientados a la atención integral, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adulthood, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle.

**Nota:** la presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup>[https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_aso/1.generales/20260205\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v23.pdf](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260205_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-17252-4aabb8-9561 4905  
2026-03-26 10:59:20-05:00 - Página 3 de 7

*implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.*

- Servicio Hospedaje Social

Por lo anterior, se precisa que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7948, están orientados a promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas.

En virtud de lo anterior, el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad en referencia, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>4</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMEA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

---

<sup>4</sup> Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-172252-4aab8-95614905  
2026-03-26 10:59:20-05:00 - Página 4 de 7

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones psicosociales y procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos.

De igual manera, se informa que las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social se orientan a la atención social y acompañamiento a la población, y no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, las cuales corresponden a las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021. Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención 3206594 para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



## VERÓNICA CASTRO MURILLO

Subdirectora para la Adultez

**Elaboró:** Angie Tibaduiza - Área Jurídica - Subdirección para la Adultez

**Revisó:** Oscar Darío Martínez González- Subdirección para la Adultez

**Aprobó:** Juan Erasmo Pátarroyo Tobaría- Subdirección para la Adultez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20269325-172252-4aabb8-95614905  
2026-03-26 10:59:20-05:00 - Página 5 de 7

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061379

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-172252-4aabe8-95614905

Creación: 2026-03-25 17:22:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 08:59:19



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERONICA CASTRO MURILLO**

VERONICA CASTRO MURILLO

Subdirectora para la Aduldez

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico

secretaria d integracion social

**Elaboración: ANGIE TIBADUIZA**

ANGIE TIBADUIZA

1023011923

[atibaduiza@sdis.gov.co](mailto:atibaduiza@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-172252-4aabe8-95614905  
2026-03-26 10:59:20-05:00 - Página 6 de 7



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026061379

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-172252-4aabe8-95614905

Creación: 2026-03-25 17:22:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 08:59:19



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGIE TIBADUIZA atibaduiza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-25 17:22:55 Lec.: 2026-03-25 17:23:43 Res.: 2026-03-25 17:23:49 IP Res.: 191.156.50.100 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-03-25 17:23:49 Lec.: 2026-03-26 07:58:05 Res.: 2026-03-26 07:58:16 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-26 07:58:16 Lec.: 2026-03-26 08:15:53 Res.: 2026-03-26 08:16:56 IP Res.: 186.102.16.1 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co  Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-26 08:16:56 Lec.: 2026-03-26 08:59:15 Res.: 2026-03-26 08:59:19 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-172252-4aabe8-95614905  
2026-03-26 08:59:20-05:00 - Página 7 de 7





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-25 16:45:02  
Radicado: S2026061356



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
Destino: MARIA ISABEL GARCIA NAVARRETE  
Total Anexos: 0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377  
2026-03-25 11:16:48:50:05:00 - Página 1 de 7

Código 12230  
Bogotá D. C., marzo de 2026.

Señora.  
**MARIA ISABEL GARCIA NAVARRETE**



Ciudad.

**Asunto:** Respuesta a SDQS 1899472026 del 11 de marzo de 2026.

Respetada señora, María, reciba un cordial saludo

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(...) AUMENTO DE HABITANTES DE CALLE, MICROTRAFICO Y CAMBUCHES EN ENTORNO DE TRANSMILENIO LAS AGUAS-COLOMBOAMERICANO Y ABANDONO INSTITUCIONAL DE CENTRO HISTORICO (...)”***

**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”* cuenta con el proyecto de inversión 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Es preciso mencionar que este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377  
2026-03-25 11:48:50-05:00 - Página 2 de 7

dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adulthood, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son<sup>4</sup>:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle.
- Servicio Hospedaje Social

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad de Puente Aranda, esta Secretaría, a través del *Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle*, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup> [https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_aso/1\\_generales/20260205\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v23.pdf](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1_generales/20260205_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf)

<sup>4</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377  
2026-03-25 11:16:48:50:05:00 - Página 4 de 7

psicosociales y procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, la SDIS implementa el proyecto de inversión orientado a mitigar los conflictos asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mediante estrategias de atención integral, prevención y restablecimiento de derechos.

En atención a su solicitud, el Equipo Móvil de Abordaje Territorial de la localidad de La Candelaria realizó acciones en el sector señalado, evidenciando una alta afluencia de población flotante y presencia de personas en situación de calle. Durante los recorridos se adelantaron las siguientes actividades:

1. **Abordaje integral en territorio**, mediante procesos de escucha activa, identificación de necesidades y orientación sobre rutas de atención.
2. **Activación de rutas institucionales**, con un total de nueve (9) referenciaciones a servicios sociales y de salud.
3. **Orientación a servicios de la SDIS**, tales como.
  - Centros de Autocuidado (incluido Voto Nacional).
  - Hogares de acogida.
  - Jornadas móviles de autocuidado.
  - Unidades de atención integral (UPI).
4. **Articulación intersectorial**, incluyendo remisiones a servicios de salud (Hospital Santa Clara, San Blas y Jorge Eliécer Gaitán).
5. **Seguimiento a casos identificados**, incluyendo situaciones de vulnerabilidad en salud y riesgo de habitabilidad en calle.

Así mismo, se realizaron acciones de sensibilización frente al acceso voluntario a la oferta institucional, en concordancia con la jurisprudencia constitucional (Sentencia T-043 de 2015), que reconoce la autonomía de las personas en situación de calle.

La SDIS continuará realizando recorridos periódicos en el sector con el fin de mantener la oferta activa y promover procesos de inclusión social.

Frente a los aspectos relacionados con microtráfico, ocupación indebida del espacio público y problemáticas de seguridad, es importante señalar que **estas situaciones no son competencia directa de la Secretaría Distrital de Integración Social**, sino de otras entidades distritales y nacionales, en el marco del principio de corresponsabilidad institucional.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377  
2026-03-25 11:46:50-05:00 - Página 5 de 7

En este sentido, dichas competencias recaen principalmente en.

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Policía Nacional
- Alcaldía Local de La Candelaria

De acuerdo con el Decreto Ley 1421 de 1993, corresponde a las Alcaldías Locales adelantar acciones de recuperación del espacio público y control territorial.

No obstante, la SDIS participa de manera articulada en escenarios interinstitucionales para la atención integral del fenómeno.

De esta manera se invita a la ciudadanía a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que se realiza el primer miércoles de cada mes a las 2:00 p.m. en la Alcaldía Local de La Candelaria (Cra. 5 #12C-40), espacio en el cual se coordinan acciones entre entidades y comunidad.

Con lo anterior se da respuesta a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
Subdirectora para la Aduldez

**Insumos:** Carlos Bandera - Fabián Rico - Contratista – subdirección para la Aduldez

**Elaboró:** Karen Yulexy Sanchez – Técnico Jurídico – Subdirección para la Aduldez.

**Revisión:** Juan Erasmo Patarroyo - Abogado Contratista – subdirección para la Aduldez.

**Aprobó:** Verónica Castro Murillo - Subdirectora para la Aduldez.

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061356

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377

Creación: 2026-03-25 16:45:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 16:48:49



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERÓNICA CASTRO MURILLO**

VERÓNICA CASTRO MURILLO  
Subdirectora para la Aduldez  
[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: Juan Erasmo Patarroyo**

Juan Erasmo Patarroyo T  
80085659  
[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)  
Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Elaboración: karen sánchez**

karen sánchez  
1030660876  
[ksanchezc@sdis.gov.co](mailto:ksanchezc@sdis.gov.co)  
Contratista  
Subdirección para la Aduldez



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377  
2026-03-25 16:48:50:05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377  
2026-03-25 16:48:50-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026061356

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-164524-6d7570-08861377

Creación: 2026-03-25 16:45:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 16:48:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	karen sanchez ksanchezc@sdis.gov.co Contratista Subdireccion para la Adultez	Aprobado	Env.: 2026-03-25 16:45:27 Lec.: 2026-03-25 16:45:43 Res.: 2026-03-25 16:45:50 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-25 16:45:50 Lec.: 2026-03-25 16:47:00 Res.: 2026-03-25 16:47:28 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-25 16:47:28 Lec.: 2026-03-25 16:48:47 Res.: 2026-03-25 16:48:49 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-24 13:42:09  
Radicado: S2026059880

Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Destino: SANDRA ELISABETH ROSERO MORALES  
Total Anexos: 0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260324-134446-3af13-08327440  
2026-03-24T14:33:33-05:00 - Página 1 de 7

12230  
Bogotá D.C., marzo de 2026.

Señora:  
**SANDRA ELISABETH ROSERO MORALES**



Ciudad

**Asunto:** RESPUESTA PETICION 1899072026 DEL 18 DE MARZO DE 2026

**Referencia:** SOLICITUDES CIUDADANAS RENDICIÓN DE CUENTAS

Respetada Señora Rosero. Reciba un Cordial Saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

**“Cual va ser la estrategia para mitigar el fenómeno de habitabilidad en calle y cual va ser la acción inmediata para reducir a dicha población?.”**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, a través de la Subdirección para la Adulthood formuló el Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, el cual, tiene como objetivo principal mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá mediante una oferta integral de servicios sociales dispuestos en el Portafolio de Servicios de la Resolución 0218 de 2023<sup>1</sup>.

El mencionado Proyecto de Inversión busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas a través de servicios y modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así, pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>2</sup>.

De esta manera, la información obtenida a partir de la realización del Censo de Habitantes de Calle 2024 ha sido incorporada principalmente como insumo técnico para la formulación de la nueva Política Pública Distrital

<sup>1</sup> Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones” Véase en: [https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_docs/2025/Entidad/10112025-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v23.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/10112025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf)

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260324-134446-3afaf13-08327440  
2026-03-24T14:33:33-05:00 - Página 2 de 7

para Habitantes de Calle, proceso que actualmente lidera la Secretaría Distrital de Integración Social. En particular, los resultados del Censo han permitido fortalecer el proceso de diagnóstico mediante la actualización de la caracterización sociodemográfica de la población, la identificación de trayectorias y dinámicas territoriales del fenómeno, así como el análisis de factores asociados a la permanencia o riesgo de habitabilidad en calle.

Esta información se ha integrado con otros insumos técnicos, como los resultados de la evaluación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015–2025, el análisis de información secundaria y los aportes recogidos en la estrategia de participación ciudadana e intersectorial desarrollada durante la fase de diagnóstico.

En este sentido, el Censo de Habitantes de Calle 2024 ha contribuido a orientar la identificación de puntos críticos, factores estratégicos y retos de política pública que deberán ser abordados en el nuevo instrumento distrital. Asimismo, sus resultados servirán como referencia para la definición de líneas de acción, focalización territorial y construcción de indicadores que permitan mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las intervenciones dirigidas a la población habitante de calle. De esta manera, el Censo constituye una herramienta fundamental para sustentar técnicamente la formulación de la nueva política pública y fortalecer la planeación institucional orientada a la atención, inclusión social y superación de la habitabilidad en calle en el Distrito Capital.

Así las cosas, esta Secretaría ha avanzado en la implementación de nuevas estrategias y lineamientos orientados a responder las dinámicas actualizadas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá. Una de las principales acciones desarrolladas comprendió la apertura de cinco nuevas unidades operativas, con el fin de ampliar y diversificar la oferta institucional de atención a la población habitante de calle y en riesgo de estarlo; así como ajustar los servicios a las necesidades territoriales identificadas a partir del Censo del año 2024. Las mencionadas unidades operativas se describen a continuación:

- **Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle:** Este servicio se enfoca en brindar atención especializada a largo plazo mediante intervenciones interdisciplinarias, que incluyen la coordinación de cuidados en salud, el acompañamiento psicosocial y el mantenimiento integral de acuerdo con las necesidades particulares de cada ciudadana y ciudadano atendido. Es así como, a partir de un seguimiento continuo y la participación activa de profesionales especializados, no solo se busca garantizar una atención de calidad, sino también fomentar condiciones de vida más dignas y sostenibles para la población habitante de calle atendida. Desde este servicio, se realizó apertura de dos unidades operativas:
  - Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva “Vientos de un Mundo Mejor” en la Hacienda Jireh, ubicada en la Vereda El Limoncito del municipio de Ricaurte, Cundinamarca, con una cobertura de 90 cupos.
  - Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva “Gaviotas” en la Finca Las Gaviotas, ubicada en la Vereda Payacal Bajo del municipio de La Mesa, Cundinamarca, con una cobertura de 90 cupos.
- **Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle:** Es un servicio de larga permanencia en medio institucionalizado que promueve la deshabitación y superación de la vida en calle, mediante el acompañamiento interdisciplinar en procesos de desarrollo personal para el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la movilización de redes de apoyo familiares, institucionales y comunitarias. Este servicio realizó apertura de una unidad operativa:

- Servicio Comunidad de Vida “Guardianes de Sueños” ubicada en la Traversal 93 No. 51 – 91, Barrios Los Álamos de la localidad de Fontibón, con una cobertura de 100 cupos.

- **Atención Sociosanitaria Transitoria:** La Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud suscribieron el Convenio Marco No. 8087945 de 2025, a través del cual se avanza en la implementación del sistema sociosanitario en Bogotá D.C. Este sistema comprende la prestación de un servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria, orientado a personas mayores de 60 años o más en situación de abandono hospitalario o social. Igualmente, por medio de este servicio se articulan de manera intersectorial acciones de identificación, valoración, ingreso, atención y seguimiento, desarrolladas por equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, con el propósito de garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque de derechos para las personas mayores de la ciudad que enfrentan el abandono.
- **Servicio Hospedaje Social:** Se enmarca en el modelo progresivo de atención del fenómeno de habitabilidad en calle, dentro de la fase de transición, sostenibilidad y prevención posterior a la atención inmediata. Esta etapa tiene como propósito consolidar procesos de superación de la habitabilidad en calle, promoviendo la estabilidad residencial, la autonomía personal y la inclusión social, productiva y comunitaria de las personas atendidas.

La prestación del servicio se orienta en garantizar la residencia habitual de mediana y larga estancia en condiciones dignas, seguras y humanizadas, mediante la provisión de alojamiento, autocuidado y acompañamiento psicosocial. Estas acciones buscan reforzar la integralidad de la atención transitoria, asegurando que las personas beneficiarias cuenten con condiciones seguras, higiénicas y organizadas durante su permanencia, de hasta veinticuatro (24) meses en el servicio.

La implementación y entrada en funcionamiento de estas unidades operativas fortalece la atención permanente, la oferta de deshabitación de la vida en calle, la reducción de daños, la atención psicosocial y la gestión del caso, ampliando la cobertura y los procesos de atención, teniendo en cuenta las particularidades y las necesidades de la población atendida.

Así mismo, los resultados del Censo 2024 constituyeron un insumo técnico y de planificación para reorganizar la oferta institucional y focalizar territorialmente la atención, de la siguiente manera:

**a. Rediseño progresivo de la oferta de servicios sociales de la Subdirección para la Adultez:** la Secretaría Distrital de Integración Social emprendió un proceso de rediseño técnico y operativo de los servicios sociales dirigidos a la atención de ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo, con el fin de transitar hacia un ecosistema progresivo, flexible y articulado de atención.

Este rediseño responde a las tendencias y perfiles identificados por el Censo VIII de 2024 y a la necesidad de ampliar los niveles de respuesta institucional según grado de vulnerabilidad.

En este marco, se estructuraron nuevas modalidades de atención y se transformaron las existentes, entre ellas:

- Centros de acogida que ofrecen descanso, alimentación e higiene sin exigencia de permanencia ni condicionalidades, dirigidos a personas en calle o riesgo de habitarla que requieren protección inmediata.



- Hospedaje Social concebido como espacios de transición hacia la autonomía, con acompañamiento psicosocial, seguimiento en salud y articulación para la inserción social y productiva en el marco de la gestión de cada caso, garantizando continuidad entre la atención básica y los procesos de inclusión social y productiva.
- Ampliación en la cobertura de servicios de descanso, higiene y alimentación en la modalidad día-noche, como respuesta de acogida inmediata y transitoria.

**b. Fortalecimiento del abordaje territorial y las estrategias móviles:** en coherencia con los hallazgos territoriales del Censo 2024 (que evidenciaron concentración en corredores específicos y nuevos puntos de asentamiento), la Entidad fortaleció el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle como mecanismo de búsqueda activa, orientación y activación de rutas hacia los servicios de la oferta institucional. El servicio opera en las 19 localidades de la ciudad, incorpora el enfoque diferencial, territorial y de género, y promueve la movilización ciudadana y la identificación temprana de personas en riesgo de ingresar a la calle.

El Censo VIII de 2024, permitió generar una imagen de las condiciones en las que se encuentran los ciudadanos habitantes de calle a partir de datos demográficos representativos, así como información espacial que permite atender la actual geografía de la habitabilidad en calle. Esta visibilidad estadística ha puesto el foco en entender las necesidades de la población, comprendiendo por ejemplo que, la mayoría de los ciudadanos inician su vida en calle por conflictos familiares y no por el consumo de sustancias psicoactivas como está en el imaginario colectivo; que el 28% de los habitantes de calle teme por su vida y que la distribución espacial no se concentra únicamente en el centro de la ciudad, sino que hay concentraciones relevantes hacia el sur y el suroccidente de la ciudad. Por ello, se fortaleció la prestación del servicio de la siguiente manera:

- Se genera una redistribución del talento humano que responde a la nueva geografía reconocida por el Censo VIII de 2024. Esta permite la cobertura de nuevos puntos críticos, así como, la posibilidad de realizar una mayor cantidad de actividades.
- Se realiza una metodología de caracterización de la población a partir de la cual es posible profundizar en la información tomada por el censo, reconociendo necesidades inmediatas, así como, motivaciones expresas para generar un abordaje integral enfocado en las situaciones particulares de la población. Esto, además, permite una mejor sistematización de los abordajes realizados en territorio.
- Se lleva a cabo una mayor articulación con otras dependencias de la Entidad, como la Subdirección para la Vejez; desde la cual, se comprende el envejecimiento de la población encuestada en el Censo VIII de 2024. Así pues, se realizan recorridos conjuntos para la búsqueda de personas mayores habitantes de calle y la oferta de servicios más adecuados para su etapa de vida, una revisión del instrumento de tamizaje de riesgo y un acompañamiento en las jornadas de autocuidado y escucha activa.

Contemplando los datos arrojados en el VIII Censo de Habitantes de Calle 2024 y otros factores relacionados, en esa misma vigencia se contaba con 05 unidades operativas con un total de 269 cupos, y para la vigencia 2025 el servicio amplió su cobertura a 06 unidades operativas con 357 cupos.



En conclusión, el VIII Censo de Habitantes de Calle 2024 permitió a la Secretaría reorientar su intervención desde una lógica fragmentada hacia un modelo integrado de atención, articulando estrategias móviles, servicios de baja exigencia, atención sociosanitaria y acompañamiento para la inclusión social bajo el liderazgo de la Subdirección para la Adulthood, contribuyendo a la dignificación de las personas habitantes de calle y a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá.

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá D.C.

Cordialmente,

**MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO**

Subdirectora para la Adulthood (E)  
Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboró:** Juliana Fuertes Bohorquez – Contratista - Subdirección para la Adulthood

**Revisó:** Oscar Darío Martínez González – Contratista - Subdirección para la Adulthood

**Aprobó:** Juan Erasmo Patarroyo Tobaría – Contratista- Subdirección para la Adulthood

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026059880

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260324-134446-3afa13-08327440

Creación: 2026-03-24 13:44:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-24 14:33:32



Escanee el código  
para verificación

### Firma: MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO

Maria Cristina Tobón Camacho  
1136882812  
mtobonc@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Adultez (E)  
Secretaria Distrital Integración Social

### Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA

Juan Erasmo Patarroyo T  
80085659  
jpatarroyo@sdis.gov.co  
Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: OSCAR DARIO GONZALEZ MARTINEZ

Oscar Darío Martínez González  
80144073  
odmartinezg@sdis.gov.co  
Equipo Jurídico  
secretaria d integracion social

### Elaboración: KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ

KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ  
1070782212  
kfuertes@sdis.gov.co  
TECNICO JURIDICO  
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260324-134446-3afa13-08327440  
2026-03-24T14:33:33-05:00 - Pagina 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260324-134446-3afa13-08327440  
2026-03-24T14:33:33-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026059880

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260324-134446-3afa13-08327440

Creación: 2026-03-24 13:44:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-24 14:33:32



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ kfuertes@sdis.gov.co TECNICO JURIDICO SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-03-24 13:44:49 Lec.: 2026-03-24 13:45:02 Res.: 2026-03-24 13:45:18 IP Res.: 191.156.55.173 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-03-24 13:45:18 Lec.: 2026-03-24 13:57:15 Res.: 2026-03-24 13:57:26 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-24 13:57:26 Lec.: 2026-03-24 14:13:11 Res.: 2026-03-24 14:25:04 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Aduldez (E) Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-24 14:25:04 Lec.: 2026-03-24 14:32:59 Res.: 2026-03-24 14:33:32 IP Res.: 191.156.59.114 Canal: Email

Código. 12330  
Bogotá, D.C. marzo de 2026

Señor  
**ANGEL MARIA MOSQUERA LAVERDE**  
Dirección: [REDACTED]  
Teléfonos: [REDACTED]  
Correo electrónico: [personasespeciales2022@gmail.com](mailto:personasespeciales2022@gmail.com)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** Con Registro SDQS BTE 1897892026

Cordial saludo respetado señor Ángel,  
Hemos recibido la petición relacionada en el asunto, en la cual nos indica lo siguiente:

*“(...)CUAL ES EL APOYO A NIVEL NACIONAL PARA LAS PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES (...)”*

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459<sup>1</sup> de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

Tras la verificación de la situación del ciudadano ANGEL MARIA MOSQUERA LAVERDE, identificado con cedula de ciudadanía No [REDACTED] en el aplicativo misional SIRBE, se evidenció que actualmente se encuentra en estado EN ATENCIÓN dentro del Servicio Social de Transferencias para Personas con Discapacidad, en la modalidad transferencia monetaria no condicionada desde el 02/12/2024.

El servicio social consiste en la entrega de una transferencia para personas con discapacidad, a través de bonos canjeables por alimentos o transferencias monetarias no condicionadas. La persona beneficiaria podrá escoger el canal de recepción del beneficio (esto es sujeto a la disponibilidad presupuestal del canal):

- Transferencias monetarias no condicionadas: corresponde a la dispersión de un valor en dinero establecido por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.
- Bonos canjeables por alimentos: beneficio económico, por el valor establecido por la entidad, determinado al canje por alimentos en los puntos autorizados por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual. Información que reposa en la ficha técnica

<sup>1</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

<sup>2</sup> Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

que reposa en el portafolio de servicios vigente.

Actualmente el valor del beneficio es de \$190.000. En este sentido, el señor Ángel María, manifestó su elección de recibir el beneficio mediante transferencia monetaria no condicionada, conforme al formato de elección de canal suscrito el 2 de diciembre de 2024, motivo por el cual los beneficios han sido autorizados de manera periódica al operador Daviplata y cuenta [REDACTED]

Este servicio se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, orientadas a reducir brechas de desigualdad, garantizar derechos fundamentales y promover la inclusión social y económica de la población vulnerable.

Frente a la inquietud del ciudadano sobre *“cuál es el apoyo a nivel nacional para las personas en condiciones especiales”*, es importante precisar que el servicio de Transferencias para Personas con Discapacidad es ofertado por la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo cual corresponde a una oferta de carácter territorial dirigida a personas con discapacidad, residentes en el Distrito Capital, en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria hasta los 59 años y 11 meses.

En este sentido, los programas del orden nacional operan de manera independiente y cuentan con criterios propios de focalización, priorización y acceso, definidos y liderados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Aunado a lo anterior se informa, que de acuerdo con la Resolución 0218 del 08/02/2023 y el portafolio de Servicios de la Entidad V.23 (documento integral de la Resolución 0218), la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, oferta actualmente el servicio de Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social - CADIS+, cuyo objetivo es: Promover y acompañar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, a través del fortalecimiento de capacidades y/o enrutamiento a servicios, programas o proyectos tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social como de otras entidades a nivel distrital.

El servicio de CADIS +, Tiene como población objetivo: Personas con discapacidad entre 14 y 59 años y 11 meses, que requieren apoyos intermitentes, limitados y extensos hasta el 75%, así como sus familias y personas cuidadoras mayores de 18 años, residentes en Bogotá D.C.

En el marco de esta acción, el equipo de profesionales del servicio CADIS+, en aras de garantizar la atención de la población que se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad, realiza un proceso de valoración multidimensional, a través del cual, se identifica de manera integral las necesidades, capacidades y condiciones de la persona con discapacidad o su cuidador, con el fin de orientar de forma adecuada la oferta de servicios y apoyos disponibles



tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social, como de otros sectores del Distrito Capital.

Cabe precisar, que el servicio de CADIS +, cuenta con una oferta integral que incluye dos componentes principales:

- 1) **Más Capacidades:** Orientado al fortalecimiento personal, familiar y comunitario mediante procesos como el acompañamiento pedagógico, que buscan promover la autonomía, la participación activa y el desarrollo de habilidades.
- 2) **Más Oportunidades:** Orientado en el perfilamiento ocupacional, la generación de alianzas con el sector privado a través de la Escuela de Entornos Accesibles y Participativos, y la implementación de la Ruta de Inclusión Productiva, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de inclusión laboral, el emprendimiento y la autonomía económica.

Lo anterior, de acuerdo a la oferta del servicio, la cual se encuentra encaminada en brindar una atención integral, que permita el reconocimiento de las necesidades, que la persona con discapacidad, su cuidador o familia presenten, con el fin de establecer algunas de las siguientes acciones de atención:

- **Orientación y referenciación:** Caracterización de necesidades de la población, para la activación de rutas institucionales públicas o privadas y el seguimiento a los procesos de atención y enrutamiento de la población con discapacidad.
- **Acompañamiento a la inclusión social y productiva:** Orientación, acompañamiento y desarrollo de capacidades que favorezca la inclusión social y productiva, a través de la articulación intra e interinstitucional y transectorial.

Estos componentes hacen parte de la oferta disponible a la cual podrá acceder en el marco de la atención brindada por el servicio CADIS+.

por lo señalado con antelación se invita a que se acerque a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su residencia, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. A continuación, relacionamos las direcciones para su conocimiento:

<b>SUBDIRECCION LOCAL</b>	<b>DIRECCION</b>
Localidad de Usaquén	Calle 165 # 7-38 (Servitá)
Localidad de Chapinero	Calle 50a # 13-58
Localidad de Santa Fe- Calendaría	Carrera 2 #4-10 (Lourdes)



Localidad de San Cristóbal	Calle 37 bis b sur # 2 - 81 este
Localidad de Usme	Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey)
Localidad de Tunjuelito	Diagonal 47a Sur # 53 92 (Venecia)
Localidad de Bosa	Calle 73 Sur # 81b-10 (Bosa Laureles)
Localidad de Kennedy	Carrera 74 # 42 g 52 sur (Barrio Timiza)
Localidad de Fontibón	Carrera 104B # 22J-15 (Giralda)
Localidad de Engativá	Carrera 78 # 69A-57 (Santa Helenita)
Localidad de Suba	Carrera 91 # 146C Bis-15
Localidad de Barrios Unidos	Calle 77 #53-05
Localidad de Teusaquillo	Calle 39 # 17-48
Localidad de los Mártires	Diagonal 22 B # 20-51 (Samper Mendoza)
Antonio Nariño- Puente Aranda	Avenida calle 26 # 35 15 sur
Rafael Uribe Uribe	Carrera 13B # 31G Sur-40 (Gustavo Restrepo)
Ciudad Bolívar	Calle 70 Sur # 34-05 (Arborizadora Alta)
Localidad de Sumapaz	Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey)

De esta manera se da respuesta a los compromisos de la entidad, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones:

[www.bogota.gov.co/sdqqs](http://www.bogota.gov.co/sdqqs)

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARCELA CUBIDES**

Subdirectora para la Discapacidad  
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Juan Daniel Chaves Araoz – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026057365

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260319-140538-0f1fc6-02165229

Creación: 2026-03-19 14:05:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-19 14:18:19

**Firma: mcubides1**

Marcela Cubides

52968359

[mcubides1@sdis.gov.co](mailto:mcubides1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

**Revisión: jchavez**

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

[jchavez@sdis.gov.co](mailto:jchavez@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260319-140538-0f1fc6-02165229  
2026-03-19 14:18:20-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260319-140538-0f1fc6-02165229  
2026-03-19 14:18:20:05:00 - Página 6 de 6

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026057365

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260319-140538-0f1fc6-02165229

Creación: 2026-03-19 14:05:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-19 14:18:19



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-19 14:05:42 Lec.: 2026-03-19 14:05:59 Res.: 2026-03-19 14:06:01 IP Res.: 161.18.117.178 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-03-19 14:06:01 Lec.: 2026-03-19 14:17:50 Res.: 2026-03-19 14:18:18 IP Res.: 191.156.54.202 Canal: Email



derechos, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población. Frente a la inquietud planteada, es necesario señalar de manera clara que la población participante del servicio no se encuentra en situación de desprotección. Por el contrario, el servicio Centros Integrarte – Atención Interna se configura precisamente como una medida de protección institucional, diseñada para mitigar los riesgos a los que pueden estar expuestas las personas con discapacidad y sus cuidadores, especialmente en escenarios de alta vulnerabilidad o ausencia de redes de apoyo.

En efecto, este servicio garantiza una atención integral, permanente, continua e ininterrumpida, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, lo que permite brindar acompañamiento constante, cuidado directo y seguimiento permanente a las condiciones individuales de cada persona. La intervención se desarrolla bajo un enfoque de planeación centrada en la persona, mediante el cual se identifican sus capacidades, necesidades, intereses y niveles de apoyo requeridos, evitando respuestas estandarizadas y promoviendo procesos individualizados que fortalecen la autonomía y la inclusión social.

Así mismo, el modelo de atención se estructura a partir de tres ejes fundamentales: *(i)* vida independiente para la inclusión, orientado al fortalecimiento de habilidades funcionales y autonomía; *(ii)* familias inclusivas, enfocado en la articulación y fortalecimiento de los vínculos familiares sin trasladarles la carga total del cuidado; y *(iii)* entornos inclusivos, dirigido a facilitar la participación de las personas con discapacidad en diferentes contextos sociales e institucionales. A través de estos ejes se desarrollan acciones concretas como el fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y ocupacionales, el acompañamiento psicosocial, la atención en salud con enfoque preventivo, la garantía de alimentación adecuada y el seguimiento continuo de cada caso.

Adicionalmente, el servicio cuenta con talento humano idóneo, infraestructura adecuada, condiciones de seguridad, dotación y protocolos de atención que permiten garantizar condiciones dignas, seguras y acordes con las necesidades de la población atendida. En este sentido, las situaciones de riesgo a las que hace referencia el peticionario no solo son reconocidas por la entidad, sino que constituyen el fundamento mismo para la existencia del servicio, el cual ha sido diseñado como una respuesta institucional estructurada para intervenir de manera oportuna dichas condiciones.

En consecuencia, no es posible afirmar la existencia de un escenario de desprotección, en tanto la Secretaría Distrital de Integración Social ha dispuesto un modelo de atención integral, técnico y basado en la garantía de derechos orientado a mitigar riesgos, fortalecer capacidades y promover la inclusión social de las personas con discapacidad y sus entornos de apoyo, por el contrario, se evidencia que la entidad ha adelantado las actuaciones administrativas y técnicas dentro del marco de sus competencias, aplicando los criterios establecidos para el acceso al servicio, sin que exista vulneración de derechos fundamentales, en la medida en que la asignación de cupos se encuentra sujeta a condiciones objetivas de disponibilidad, priorización y sostenibilidad del servicio.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, garantizando una respuesta de fondo, clara y oportuna.



La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso como garante de derechos y su disposición permanente para orientar, acompañar y brindar información a la ciudadanía, en el marco de sus competencias legales. En este sentido, la entidad mantiene abiertos sus canales de atención virtual y telefónica, a fin de atender solicitudes, realizar orientaciones y efectuar las valoraciones a que haya lugar, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes, garantizando un trato digno, diferencial y oportuno a todas las personas que acuden a la entidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital 647 de 2025, que reglamenta y actualiza la organización administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, las Subdirecciones Locales para la Integración Social tienen la función de dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de la oferta de servicios y programas sociales en el ámbito local, garantizando la correcta focalización, atención y acompañamiento de las personas y familias que acceden a los beneficios institucionales, en desarrollo de los lineamientos y políticas públicas distritales.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdq.s](http://www.bogota.gov.co/sdq.s).

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

**MARCELA CUBIDES**

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Bibiana Paola Cortés – Referente Técnico -Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Revisó y ajustó: Claudia Patricia Carrillo Daza – Coordinadora Distrital Servicios Sociales Centros Integrarte  
Revisó y ajustó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026057074

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260319-110719-4e00f4-68415998

Creación: 2026-03-19 11:07:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-19 11:31:12



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

[mcubides1@sdis.gov.co](mailto:mcubides1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

### Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Valeria Rodríguez Zuleta

1065848117

[vrodriguez@sdis.gov.co](mailto:vrodriguez@sdis.gov.co)

Contratista Subdirección para la Discapacidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260319-110719-4e00f4-68415998  
2026-03-19 11:13:05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260319-110719-4e00f4-68415998  
2026-03-19 11:13:05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026057074

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260319-110719-4e00f4-68415998

Creación: 2026-03-19 11:07:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-19 11:31:12



Escanee el código  
para verificación

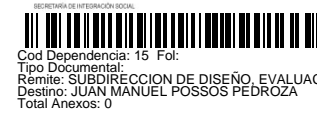
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valeria Rodríguez Zuleta vrodriguez@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Discapacidad SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:07:22 Lec.: 2026-03-19 11:08:32 Res.: 2026-03-19 11:09:04 IP Res.: 191.95.49.158 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:09:04 Lec.: 2026-03-19 11:30:42 Res.: 2026-03-19 11:31:12 IP Res.: 181.32.166.208 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-30 13:28:55  
Radicado: S2026064709



Cod Dependencia: 15 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION  
Destino: JUAN MANUEL POSSOS PEDROZA  
Total Anexos: 0

Código 11200

Bogotá D.C. Marzo de 2026

Señor (a)  
**JUAN MANUEL POSSOS PEDROZA**

[jpossosp@sdis.gov.co](mailto:jpossosp@sdis.gov.co)

Ciudad

**Asunto: Respuesta SDQS\_1894962026**

Estimado Juan,

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- damos respuesta a su solicitud, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 647 de 2025, de la siguiente manera:

### Petición

**“¿CUÁLES FUERON LOS RETOS MAS DESTACADOS EN 2025 Y COMO SE SUPERARON?”**

### Respuesta:

En el marco del **Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”**, la Secretaría Distrital de Integración Social definió un conjunto de **transformaciones sociales estratégicas**, orientadas a reducir las brechas sociales y fortalecer la inclusión. En este contexto, durante la vigencia 2025 los principales retos se concentraron en fortalecer la oferta social, ampliar la cobertura de los servicios y consolidar acciones orientadas a la inclusión social y productiva de la población vulnerable en el Distrito Capital.

### Retos vigencia 2025:

- **Reducción de formas extremas de exclusión:**

La ciudad de Bogotá presenta un fenómeno de habitabilidad en calle, con múltiples factores sociales, económicos, culturales y políticos. Estos factores han contribuido a la exclusión

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260330-133032-972164-5-4264415  
2026-03-30 11:15:10:45-05:00 - Pagina 1 de 6

social de la población habitante de calle y de quienes están en riesgo de llegar a serlo, vulnerando sus derechos fundamentales, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.

En respuesta a esta situación, durante la vigencia 2025, los esfuerzos se orientaron a aprovechar la información generada a partir del Censo de Habitante de Calle 2024 para la toma de decisiones y brindar una oferta social fortalecida y transformada que permita la superación de la exclusión de dicha población. Durante la vigencia de 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social brindó atención a 9.488 personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, a través de 9 servicios sociales y 16 unidades operativas que cuentan con una capacidad de 3.295 cupos.

Así mismo, la Entidad, en su calidad de líder de la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle la cual finalizó en 2025, avanzó en el fortalecimiento y ajuste del Documento de Estructuración de la Propuesta para la nueva Política Pública (DEPPP), mediante la generación de insumos estratégicos orientados a la implementación de esta.

También se constituyó como un reto la implementación de (1) una estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de contribuir a la atención de la población vulnerable en el Distrito Capital. Los equipos territoriales intervinieron en diversas localidades, abordando a personas en situación de riesgo mediante acciones de prevención universal, selectiva e indicada, bajo enfoques diferencial, territorial y de género.

Así mismo, con el fin de asegurar la atención a población en situación de pobreza extrema, moderada y en condición de vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, mediante la entrega de una ración servida caliente, complementada con acciones de vigilancia nutricional y promoción de prácticas alimentarias, se logró consolidar la prestación del servicio de Comedores Comunitarios a través de una red de 136 unidades operativas en la ciudad, que garantizó una cobertura de 38.650 cupos y la atención de 53.889 personas únicas al 31 de diciembre de 2025.

Finalmente, a través de la implementación de la estrategia territorial intersectorial de focalización para ofertar los servicios sociales a la población que vive en residencias tipo "pagadarios" se logró que 5.425 personas sean beneficiadas por la oferta de servicios del distrito. De igual manera, en el proceso de identificación y caracterización de residencias tipo pagadarios, se realizaron abordajes territoriales en las localidades de Los Mártires, Santa Fe, Kennedy, Barrios Unidos, La Candelaria, Chapinero, Antonio Nariño, Tunjuelito, Engativá, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Suba, San Cristóbal, Teusaquillo y Puente Aranda, lo que permitió identificar, visibilizar y priorizar a esta población, superando la histórica exclusión derivada de la ausencia de una residencia fija.

- **Atención primera Infancia**



Durante la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social enfrentó un reto derivado de las dinámicas transitorias, móviles y cambiantes de las familias de las niñas y los niños atendidos en los servicios sociales de primera infancia, asociadas en gran medida a su contexto socioeconómico. Esta situación dificulta la permanencia esperada de esta población, lo que incide en el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Plan Distrital de Desarrollo *Bogotá Camina Segura*.

Con el propósito de mitigar los efectos de estas dinámicas y avanzar en el logro de los objetivos propuestos, se amplió la cobertura de la atención integral a la primera infancia, al tiempo que se fortaleció la calidad de los servicios sociales. Este esfuerzo permitió atender a 76.739 niñas y niños, a través de 359 unidades operativas distribuidas en 19 localidades.

- **Inclusión social y productiva: más allá de la reducción de la pobreza**

En el marco de esta transformación, el principal reto durante la vigencia 2025 fue garantizar la continuidad de la oferta social, orientada a generar oportunidades que aporten a la sostenibilidad de los procesos de superación de la pobreza. En este contexto se promovió el acceso de la población a procesos de formación, empleabilidad y generación de ingresos, así como al desarrollo de capacidades individuales y colectivas. Estas acciones se articularon con la oferta institucional y con aliados estratégicos, con el propósito de favorecer la autonomía económica, la inclusión en entornos productivos y la mejora de las condiciones de vida de los grupos poblacionales atendidos. Obteniendo los siguientes resultados:

- 225.613 personas mayores atendidas a través de servicios comunitarios, apoyos económicos y estrategias de acompañamiento en la vejez.
- Implementación del Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria, una iniciativa pionera de atención 24/7 para personas mayores en situación de abandono.
- 16.147 jóvenes fueron beneficiados mediante el servicio Jóvenes con Oportunidades en las 20 localidades,
- Consolidación de 20 Casas de la Juventud, incluyendo una nueva sede en Usaquén y el fortalecimiento de la estrategia itinerante para llegar a territorios priorizados.
- Se avanzó en la garantía de derechos de la población LGBTI con la atención a 8.319 personas en Casas LGBTI y la realización de 350 procesos de cedulação para personas trans y no binarias, en reconocimiento de su identidad de género.
- Atención a 6.243 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de servicios especializados orientados a su inclusión social.



## Rediseño de todas las transferencias de Integración Social

El principal reto de la entidad durante la vigencia estuvo relacionado con el fortalecimiento de su capacidad de focalización para la entrega de transferencias monetarias a la población que más lo necesita, en concordancia con el Plan de Desarrollo vigente. En este marco, se logró la consolidación de los componentes de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado;

1. Personas con discapacidad
2. Personas mayores
3. Jóvenes en ruta de inclusión y productividad
4. Transporte
5. Hogares en pobreza extrema
6. Paga diarios
7. Primera infancia
8. Educación
9. Hogares étnicos víctimas del conflicto

A través de estos componentes, se fortaleció la atención a la población objetivo, logrando beneficiar a 1.735.868 personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

### IVAN OSEJO VILLAMIL

Director de Análisis y Diseño Estratégico  
Secretaría Distrital de Integración Social  
[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Nidia Carolina Parra Osorio - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Proyecto: Cindy Tatiana Arenas Guzmán – Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026064709

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260330-133032-972164-54264415

Creación: 2026-03-30 13:30:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-30 15:10:43



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firma

Ivan Osejo Villamil

79723119

[iosejov@sdis.gov.co](mailto:iosejov@sdis.gov.co)

Director

SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

### Revisión: Revisó

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: Elaboró

Cindy Tatiana Arenas Guzmán

1014228650

[ctarenas@sdis.gov.co](mailto:ctarenas@sdis.gov.co)

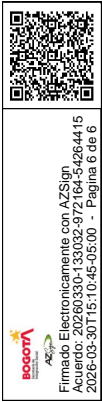
Contratista Profesional

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260330-133032-972164-54264415  
2026-03-30 15:10:45:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260330-133032-972164-54264415  
2026-03-30 15:10:45-05:00 - Página 6 de 6

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026064709

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260330-133032-972164-54264415

Creación: 2026-03-30 13:30:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-30 15:10:43



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cindy Tatiana Arenas Guzmán ctarenas@sdis.gov.co Contratista Profesional SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-30 13:30:36 Lec.: 2026-03-30 13:43:02 Res.: 2026-03-30 13:44:09 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-30 13:44:11 Lec.: 2026-03-30 13:45:57 Res.: 2026-03-30 13:46:23 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	Ivan Osejo Villamil iosejov@sdis.gov.co Director SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Aprobado	Env.: 2026-03-30 13:46:24 Lec.: 2026-03-30 15:10:39 Res.: 2026-03-30 15:10:43 IP Res.: 172.225.173.152 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-02 20:16:06  
Radicado: S2026067295

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Cod Dependencia: 41 Fol: FOR 001004  
Tipo Documental: V3  
Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA  
Destino: LIBIA INES ALZATE AVILEZ  
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., abril 2026

Señora:

**LIBIA INES ALZATE AVILEZ**



Correo: [libiaalzate2012@gmail.com](mailto:libiaalzate2012@gmail.com)

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta petición – 1897302026.

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, modificado por el Decreto 113 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 20231, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

**“(…) DE QUE FORMA EN SU ADMINISTRACION SE PUEDE EVIDENCIAR QUE HOY EN DIA SI SE GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS INTEGRALES A PRIMERA INFANCIA HAN TENIDO UNA AMPLIACION Y UN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN AREAS COMO: EDUCACION INICIAL, NUTRICION, SALUD Y CONTROLES MEDICOS, PROTECCION FRENTE A VIOLENCIA O NEGLIGENCIA, ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS QUE SI CUMPLAN ESTANDARES ADECUADOS (PERSONAL CAPACITADO, ESPACIOS SEGUROS, ALIMENTACION ADECUADA, PROCESOS PEDAGOGICOS APROPIADOS). MOSTRAR PLANES DE MEJORAMIENTO DONDE SE EVIDENCIE EL CAMBIO, Y TAMBIEN LA ATENCION QUE HOY EN DIA PUEDEN RECIBIR ANTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, FALTA DE ACCESO A LA EDUCACION Y CONTROLES QUE EJERZAN REALMENTE SOBRE LAS FAMILIAS PARA EL DESARROLLO NORMAL E INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE BOGOTA. GRACIAS (…)”**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social tiene como propósito liderar y articular la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de los distintos grupos poblacionales, con especial énfasis en personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

En desarrollo de esta misionalidad, la Entidad adelanta acciones dirigidas a la primera infancia a través de la Subdirección para la Infancia, entre ellas las asociadas al Proyecto de Inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D. C.”, mediante el cual se impulsan procesos de atención integral, fortalecimiento familiar y desarrollo de capacidades, orientados a garantizar el bienestar y la protección de las niñas y los niños.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260402-201615-bc9840-991 36685  
2026-04-02T20:16:06-05:00 - Página 1 de 11

De manera complementaria, el Distrito cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, establecido mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025, cuyo propósito es consolidar un modelo articulado, eficiente y sostenible que garantice el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de seis (6) años, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia – De Cero a Siempre), la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1411 de 2022, entre otras disposiciones aplicables.

Dicho lo anterior y con el fin de atender a su requerimiento, se informa que, en materia de **Educación Inicial**, la Secretaría Distrital de Integración Social, orienta y acompaña la prestación de los servicios, de manera que los establecimientos cumplan con los estándares pedagógicos, técnicos y de calidad necesarios para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de seis años. Para ello, se implementan procesos permanentes de seguimiento, acompañamiento y verificación, con el fin de que cada unidad operativa cumpla con los criterios establecidos y que la atención brindada contribuya al desarrollo pleno de la primera infancia.

De manera complementaria, y en cuanto al componente de **Nutrición y Salud**, la entidad desarrolla acciones orientadas a promover el bienestar integral de las niñas y los niños. En este sentido, se realiza seguimiento al estado nutricional mediante la toma periódica de peso y talla, lo que permite identificar oportunamente posibles situaciones de malnutrición y, cuando es necesario, se activan las rutas correspondientes hacia los servicios de salud. Así mismo, se implementan prácticas de cuidado como el lavado de manos, la higiene, el descanso y la promoción de hábitos de vida saludables, en coherencia con los lineamientos técnicos vigentes.

A su vez, estas acciones se articulan con la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia, en el marco de la cual se busca garantizar que las niñas y los niños reciban una atención oportuna frente a posibles riesgos nutricionales, así como el acompañamiento necesario para su adecuado crecimiento y desarrollo.

En relación con el **Acompañamiento a las familias**, la Secretaría de Integración Social, a través de sus equipos interdisciplinarios, desarrolla orientaciones y acciones de fortalecimiento dirigidas a madres, padres y cuidadores, con el propósito de promover prácticas de cuidado, crianza y entornos protectores para la primera infancia. Este acompañamiento se realiza en el marco de los servicios de educación inicial, contribuyendo a fortalecer las capacidades familiares y el bienestar de las niñas y los niños.

Por otra parte, con el fin de fortalecer de manera permanente la calidad de los servicios, se han desarrollado **Jornadas Distritales de Fortalecimiento Técnico y Pedagógico** dirigidas al talento humano que participa en la atención a la primera infancia. Estas jornadas, realizadas durante la vigencia 2026, han estado orientadas a cualificar las prácticas de los equipos psicosociales, de nutrición, enfermería y pedagógicos, promoviendo la apropiación de lineamientos técnicos, el mejoramiento de la atención y la consolidación de procesos de seguimiento y mejora continua en las unidades operativas.

En este mismo sentido, las jornadas pedagógicas han permitido promover ejercicios de reflexión sobre la práctica cotidiana, fomentando la autovaloración, el trabajo colaborativo y la identificación de oportunidades de mejora, lo que contribuye al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y a la calidad de la atención brindada a las niñas y los niños.



En conjunto, estas acciones permiten evidenciar avances en el fortalecimiento de los servicios dirigidos a la primera infancia, tanto en la cualificación del talento humano como en la implementación de prácticas orientadas al bienestar, el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas y los niños en el Distrito Capital.

Sumado a lo anterior, la Subdirección para la Infancia implementa la estrategia transversal Cero Tolerancia a las Violencias contra niñas, niños y adolescentes, como parte de las actividades de prevención, se crearon tres guías de prevención primaria orientadas a fortalecer entornos protectores y promover relaciones basadas en el respeto, el cuidado y el buen trato. A través de una serie de sesiones, experiencias y actividades pedagógicas, las guías buscan anticiparse a la aparición de situaciones de violencia, promoviendo la reflexión sobre prácticas, creencias y dinámicas cotidianas que pueden favorecer o prevenir la violencia. Su enfoque se centra en brindar herramientas prácticas que permitan reconocer factores de riesgo y promover relaciones protectoras desde la vida cotidiana. Las guías están dirigidas tanto a niñas, niños y adolescentes como a familias, personas cuidadoras y al talento humano de los servicios de la Subdirección para la Infancia, reconociendo que la prevención de las violencias requiere la participación de múltiples actores que hacen parte de los entornos de desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Trabajar con niñas, niños y adolescentes permite fortalecer sus capacidades para reconocer situaciones que pueden afectar su bienestar, expresar sus emociones y buscar apoyo cuando lo necesiten. Por su parte, el trabajo con familias y personas cuidadoras busca promover prácticas de crianza respetuosas, cuestionar imaginarios que han normalizado la violencia y fortalecer habilidades para el manejo de conflictos, la comunicación y el establecimiento de límites sin recurrir a la violencia. Asimismo, la inclusión del talento humano que interactúa con niñas, niños y adolescentes responde a la necesidad de fortalecer sus capacidades para promover entornos seguros, identificar señales de alerta y actuar de manera oportuna ante posibles situaciones de vulneración de derechos. De esta manera, las guías constituyen una estrategia integral que articula distintos actores del entorno cercano de niñas, niños y adolescentes, reconociendo que la prevención de la violencia es una responsabilidad compartida y que la construcción de ambientes protectores requiere acciones coordinadas entre familias e instituciones.

#### Guía de prevención dirigida a Familias y Personas Cuidadoras:

La guía de prevención con familias y personas cuidadoras contiene 10 sesiones orientadas a fortalecer entornos familiares protectores para niñas, niños y adolescentes. Las sesiones están diseñadas para desarrollarse mediante metodologías participativas y vivenciales que favorecen el diálogo, el intercambio de experiencias y el aprendizaje colectivo. A partir de actividades lúdicas, análisis de situaciones cotidianas y ejercicios de reflexión, se ofrecen herramientas prácticas que permitan a las personas cuidadoras reconocer situaciones de riesgo, cuestionar prácticas de crianza que puedan generar daño, reflexionar sobre las creencias culturales que pueden normalizar la violencia y construir alternativas de cuidado basadas en el respeto, la empatía y la protección.

En la sesión 1 se busca fortalecer las capacidades de familias y personas cuidadoras para comprender las características del desarrollo físico, cognitivo y emocional de niñas, niños y adolescentes, con el fin de ajustar las expectativas adultas y promover formas de cuidado respetuosas y protectoras. La sesión invita a las personas cuidadoras a reflexionar sobre sus propias experiencias de crianza, reconocer la diversidad en los ritmos de desarrollo y construir colectivamente alternativas de cuidado más conscientes. De esta manera, se busca fortalecer prácticas de crianza basadas en el respeto, el



acompañamiento y la construcción de entornos familiares más seguros y afectivos.

En la sesión 2 se trabaja en el fortalecimiento del vínculo entre las personas cuidadoras y niñas, niños y adolescentes, reconociendo que las relaciones afectivas cercanas y respetuosas son un factor clave para el bienestar emocional, el desarrollo integral y la prevención de violencias. La sesión busca generar espacios de encuentro y conexión entre las personas cuidadoras y niñas, niños o adolescentes, promoviendo interacciones basadas en el afecto, la presencia y la comunicación cotidiana. Se parte de la idea de que fortalecer el vínculo reduce la probabilidad de recurrir a prácticas de violencia en la crianza y contribuye a transformar formas tradicionales de relación basadas en el castigo, promoviendo interacciones más amorosas y respetuosas.

En la sesión 3 se promueven prácticas de crianza que permitan a niñas, niños y adolescentes crecer en entornos familiares libres de violencia. Para ello, se brinda un espacio pedagógico y reflexivo que invita a las personas cuidadoras a conocer el alcance de la Ley 2089 de 2021, la cual prohíbe el castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes en la crianza. La sesión busca reflexionar sobre cómo las prácticas de crianza están influenciadas por aprendizajes intergeneracionales, creencias culturales y experiencias personales. A partir de este reconocimiento, se promueve la adopción de formas de educación basadas en la comunicación, el afecto y el establecimiento de límites sin recurrir a la violencia, resaltando que educar y formar en valores sigue siendo posible sin generar daño físico o emocional.

La sesión 4 promueve en las personas cuidadoras la reflexión sobre las prácticas de crianza heredadas que pueden generar daño, favoreciendo la construcción de nuevas formas de cuidado basadas en el respeto, la protección y el buen trato. La sesión parte de reconocer que muchas prácticas de crianza se transmiten de generación en generación y están influenciadas por aprendizajes familiares, culturales y sociales. Aunque algunas de estas prácticas han sido normalizadas, pueden afectar el desarrollo emocional, la autoestima y la forma en que niñas, niños y adolescentes se relacionan con otras personas.

En la sesión 5 se trabaja en el reconocimiento, la expresión y el manejo adecuado de las emociones. A través de espacios de reflexión, se invita a las personas cuidadoras a identificar cómo el estrés y las emociones influyen en sus reacciones frente a la crianza, promoviendo formas más conscientes y respetuosas de responder. De esta manera, se resalta que el desarrollo de competencias emocionales en los adultos es un factor protector que contribuye a prevenir violencias y a construir entornos familiares más seguros y afectivos.

En la sesión 6 se promueve el autocuidado en madres, padres y personas cuidadoras como un elemento clave para su bienestar y para la construcción de entornos familiares libres de violencia. A través de la reflexión, se reconoce que el cansancio, el estrés y la sobrecarga pueden afectar las reacciones en la crianza, por lo que cuidar de sí mismos permite regular las emociones y responder de manera más consciente y respetuosa ante los retos cotidianos.

En la sesión 7 se busca promover en familias y personas cuidadoras el acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en el uso seguro de los entornos digitales. A través de la reflexión, se visibilizan los riesgos presentes en estos espacios, como el acoso, las humillaciones, los chantajes o la exposición a contenidos inapropiados, reconociendo que la violencia digital también puede afectar su bienestar. La sesión brinda herramientas para que las personas cuidadoras se acerquen a las plataformas digitales y



acompañen la vida en línea de sus hijos e hijas desde el diálogo, el respeto, la confianza y la atención a posibles señales de alerta.

En la sesión 8 se busca generar un espacio de reflexión sobre los mitos y creencias que existen en torno a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. A través de actividades participativas, se invita a las familias y personas cuidadoras a cuestionar imaginarios que pueden dificultar la identificación y prevención de este tipo de violencia, reconociendo la importancia de informarse y mantenerse atentos frente a posibles riesgos.

En las sesiones 9 y 10, dirigidas a hombres cuidadores, se busca promover la reflexión sobre su papel en la crianza y en la prevención de la violencia, especialmente la violencia sexual contra niñas y adolescentes. A partir de un enfoque participativo y no culpabilizador, se invita a cuestionar los roles tradicionales de género, fortalecer una paternidad más presente y corresponsable, y reconocer a los hombres como aliados clave en la construcción de vínculos protectores y entornos familiares libres de violencia.

#### Guía de prevención dirigida a Talento Humano:

En el marco de la Estrategia Cero Tolerancia a la violencia contra niñas, niños y adolescentes de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se presenta la actualización metodológica y pedagógica de la guía de prevención dirigida al talento humano de la entidad. Este proceso complementa lo realizado durante la vigencia 2025, en la cual se implementaron con éxito 5 sesiones enfocadas en la identificación de factores de riesgo y protección, la transformación de creencias que normalizan las violencias y el fortalecimiento del autocuidado emocional para **6.127** colaboradores y colaboradoras de la subdirección para la infancia, incluyendo el talento humano ampliado (guardas de seguridad, personal de servicios generales y manipuladores de alimentos) de los Centros Amar.

Para el año 2026, la propuesta pedagógica consta de cinco sesiones de profundización en la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes enfocadas en el fortalecimiento de la agencia personal del talento humano, profundizando en la identificación de señales de riesgo y la comprensión de los entornos de vida de la niñez y adolescencia como escenarios donde se deben potenciar los factores protectores y mitigar los factores de riesgo, los vínculos seguros y el uso del juego como lenguaje de protección, culminando en el manejo de herramientas prácticas para la activación de rutas de atención, el deber de denuncia y la corresponsabilidad colectiva.

A continuación, se presenta el contenido de cada una de las sesiones correspondientes a la guía:

**Sesión 1: “El círculo de la confianza”:** en esta primera sesión, se centra en el análisis de los factores de riesgo y de protección en los entornos de vida de las niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva ecológica sistémica. Al tiempo que se identifican indicadores de ocurrencia de presuntas situaciones de violencia.

**Sesión 2: “La letra con sangre NO entra (Ley 2089 de 2021):** abordamos el marco legal colombiano que prohíbe el uso del castigo físico y los tratos crueles. El enfoque aquí es la respuesta adecuada, sustituyendo las prácticas normalizadas de corrección violenta o cruel por vínculos basados en la conexión y el respeto.



**Sesión 3: El Faro (autorregulación y gestión emocional):** un cuidador que no sabe gestionar sus propias emociones difícilmente podrá proteger las de una niña, niño o adolescente. Esta sesión ofrece herramientas de "faro" para mantener la calma y la respuesta sensible y cuidadosa en momentos de crisis, enseñando técnicas de autocontrol y empatía.

**Sesión 4: Construyendo mundos posibles:** la premisa de esta sesión es el trabajo en equipo y los factores resilientes, a prevención es una carrera de relevos, no una maratón individual. Aquí exploramos la importancia de las redes de apoyo y el autocuidado del adulto, entendiendo que, para cuidar bien, primero debemos estar bien.

**Sesión 5: El Rally de la No Violencia:** cerramos con una sesión práctica y lúdica para consolidar la competencia acerca de las **rutras de atención**. Es vital saber no solo *qué* hacer, sino *a dónde* acudir para activar la protección institucional de manera efectiva.

Para el año 2026, se proyecta la implementación de la guía de Talento Humano en su totalidad en los servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia y con el Talento Humano de la subdirección para la familia.

De acuerdo con lo proyectado hasta la fecha, las 3 guías de prevención serán ejecutadas con familias, niñas, niños y adolescentes y talento humano de la siguiente manera:

- En 2026 se iniciará la implementación de la guía de prevención con niñas, niños y adolescentes en los servicios Jardines y Centro Amar.
- Se continuará con la implementación de la guía de Familias y Personas Cuidadoras en los servicios: Centro Amar, Jardines y El Arte de Cuidar-te.
- Se continuará con la implementación de la guía de Talento Humano en los servicios: Centro Amar y Jardines
- Se implementará la guía de prevención con el Talento Humano con el servicio Centro Abrazar y el Arte de cuidarte.
- Se elaborarán versiones de las guías ajustadas a los demás servicios de la Subdirección para la Infancia.

## MOVILIZACIONES SOCIALES

En articulación con el servicio Ciudad Niñez se desarrollaron jornadas de movilización social en distintas localidades del Distrito, alcanzando 3.354 participantes en 15 movilizaciones con corte al 10 de diciembre de 2025. Estas acciones se enmarcan en el objetivo de implementar metodologías intersectoriales e interinstitucionales desde la movilización social y el diálogo de saberes, promoviendo la participación ciudadana activa y la consolidación de una cultura de derechos en los territorios.

En su desarrollo se contó con la articulación de entidades del sector salud, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), organizaciones comunitarias locales, emprendimientos



territoriales, el IDR y escuelas deportivas, fortaleciendo el trabajo conjunto y la corresponsabilidad institucional en cada territorio.

Las jornadas abordaron temáticas como la prevención de violencias, prevención de violencia sexual, la prevención del trabajo infantil, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la prevención de la ESCNNA y la promoción de entornos protectores y del buen trato, con presencia en las localidades de Bogotá.

Durante la temporada navideña 2025 la estrategia Cero Tolerancia a las Violencias y Ciudad Niñez realizaron de manera articulada actividades de prevención de violencias y promoción de derechos. Estas acciones se articularon a espacios de lectura, actividades lúdicas y artísticas que favorecieron la participación activa, la reflexión sobre los entornos protectores y seguros, y la resignificación de las tradiciones navideñas desde las vivencias culturales de niñas, niños, adolescentes y sus familias. Asimismo, se fortalecieron procesos de sensibilización comunitaria frente a los riesgos del uso de pólvora, promoviendo alternativas seguras y expresivas que salvaguarden la integridad física y emocional de la niñez en sus territorios.

#### OSO AMOROSO (OTRAS)

Se ha implementado la campaña “Amoroso, un oso que cuida”, esta iniciativa se integra a las campañas “Sembrando Responsabilidad<sup>1</sup>” y “Vacunación contra la violencia – Ceroviol<sup>2</sup>”, conformando un paquete pedagógico y simbólico de acciones orientadas a fortalecer entornos protectores y a promover el respeto y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Distrito Capital. “Amoroso”, un gran oso polar inflable que recorre los espacios de atención de los servicios y modalidades de la Subdirección para Infancia, generando cercanía, emoción y recordación en niñas, niños y adolescentes.

Este Oso, al tiempo que se convierte en un canal creativo para movilizar contenidos clave de prevención, afecto y corresponsabilidad, acercando a las infancias y adolescencias a conceptos como el buen trato, el autocuidado, la resolución pacífica de conflictos y el derecho a vivir libres de cualquier forma de violencia. Además, promueve el involucramiento activo de las familias, cuidadores, equipos psicosociales y comunidad en general, en la construcción de entornos protectores.

“Amoroso” se instala en jornadas comunitarias, actividades lúdico-pedagógicas, conmemoraciones de fechas clave (como el Día contra el maltrato infantil), espacios educativos y recreativos de los servicios de la Secretaría, sirviendo como detonante para conversaciones cuidadas sobre el buen trato y los derechos de la niñez y promueve frases como:

- “Amar es cuidar sin hacer daño”.
- “Mi cuerpo me pertenece”.
- “Nadie debe gritarme, tocarme sin permiso o hacerme sentir mal”.
- “Si algo me incomoda, puedo pedir ayuda”.

Ahora bien, en los servicios de educación inicial y servicios sociales se implementaron mecanismos



sistemáticos de identificación temprana de riesgos, tales como matrices de riesgo psicosocial, seguimiento a inasistencias reiteradas, revisión de historias sociales y observación permanente del comportamiento de niñas, niños y adolescentes. Con la aplicación de **1.652<sup>3</sup>** matrices de identificación de entornos de posible vulneración de derechos, a niñas y niños participantes de jardines infantiles en **160** unidades operativas de todas las localidades del distrito, acompañadas de jornadas de socialización y sensibilización con padres, madres y cuidadores; estas acciones han buscado promover la corresponsabilidad familiar y comunitaria en la protección de la niñez.

Estas acciones permitieron la detección oportuna de posibles alertas asociadas a situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. Así mismo, se adelantaron procesos de acompañamiento psicosocial a familias, incluyendo contacto directo, visitas domiciliarias y orientación especializada, con el fin de fortalecer capacidades familiares y reducir factores de riesgo.

De manera complementaria, se realizaron análisis técnicos de las situaciones identificadas, con participación de los equipos de los servicios, referentes de infancia y del equipo de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias, con el propósito de definir planes de acompañamiento, acciones preventivas, orientaciones institucionales y, cuando fue necesario, la articulación con otras entidades del Sistema Distrital. Estas acciones se articularon con procesos permanentes de fortalecimiento técnico al talento humano, promoviendo la corresponsabilidad, la desnaturalización de las violencias, la adecuada identificación de alertas y el cuidado de los cuidadores.

Finalmente, la Subdirección para la Infancia ejecuta acciones de articulación permanente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y con las Comisarías de Familia, las cuales son competentes para conocer y tramitar los procesos de restablecimiento de Derechos. Dicho esto, el proceso de restablecimiento de derechos, para garantizar la protección integral y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que presuntamente han sido vulnerados o amenazados sus derechos, es:

- Cuando desde cualquiera de los servicios de la Subdirección para la Infancia, es identificada una presunta situación que pone en riesgo, amenaza o vulnera los derechos de una niña, niño o adolescente, de inmediato se notifica al ente administrativo competente, dependiendo de su contexto; en este sentido a ICBF, cuando se identifican posibles vulneraciones fuera del entorno familiar o de lo contrario a Comisarías de Familia, cuando es identificada presunta vulneración de derechos dentro del entorno familiar, tratándose de todo tipo de violencia intrafamiliar.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o Comisarías de Familia atendiendo previamente a la activación de ruta y dinámica en su contexto, procede con la verificación y constatación en garantía de los derechos de la niñez y adolescencia, emitiendo auto de trámite como apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), en garantía de la protección integral.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley y se reitera el compromiso de la entidad, por la atención integral de los niños, niñas adolescentes y sus familias, manifestando nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZALEZ GOMEZ**  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyecto: Erika Riaño – Subdirección para la infancia  
Revisó: Doris Andrea Suarez - Subdirección para la Infancia  
Revisó: Loren Estefanny Bohórquez Reyes – Subdirección para la Infancia.  
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260402-201615-bcc840-391-36685  
2026-04-02T20:46:30-05:00 - Página 9 de 11

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026067295

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260402-201615-bc9840-99136665

Creación: 2026-04-02 20:16:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-02 20:46:27

### Aprobación: APROBO

Adriana Gonzalez Gomez

52706511

[agonzalezg1@sdis.gov.co](mailto:agonzalezg1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: REVISO

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

[lmartinezo@sdis.gov.co](mailto:lmartinezo@sdis.gov.co)

### Elaboración: ELABORO

Loren Estefanny Bohórquez Reyes

1073176210

[lbohorquezz@sdis.gov.co](mailto:lbohorquezz@sdis.gov.co)

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260402-201615-bc9840-99136665  
2026-04-02T20:46:30-05:00 - Página 10 de 11



<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			
<p><b>S2026067295</b></p> <p><b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>  <small>gestionado por: azsign.com.co</small></p>			 Escanee el código para verificación
Id Acuerdo: 20260402-201615-bc9840-99136665		Creación: 2026-04-02 20:16:15	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-04-02 20:46:27	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Loren Estefanny Bohórquez Reyes lbohorquezz@sdis.gov.co  Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-02 20:16:19 Lec.: 2026-04-02 20:16:37 Res.: 2026-04-02 20:16:43 IP Res.: 181.63.25.146 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-02 20:16:43 Lec.: 2026-04-02 20:17:25 Res.: 2026-04-02 20:17:42 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-02 20:17:42 Lec.: 2026-04-02 20:46:24 Res.: 2026-04-02 20:46:27 IP Res.: 191.156.52.205 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señor

**DANIEL CAMILO AREVALO PINZÓN**

Correo: [arevalo](mailto:arevalo)

**ASUNTO:** Solicitud de información radicado **1895952026** Bogotá te escucha.

Cordial saludo.

Respetado señor Arévalo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 20231, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

***“(...) CALIDAD Y SEGURIDAD EN CENTROS DEL ICBF INTEGRACION SOCIAL Y AYUDAS A POBLACIONES INDIGENAS Y CAMPESINAS (...)”***

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, cuenta con servicios y estrategias orientadas a la prevención de la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Bogotá D.C., sin distinción de nacionalidad, los cuales se encuentran reglamentados mediante la Resolución No. 218 de 2023 y el portafolio de servicios.

En este marco, dichas acciones se desarrollan con el propósito de garantizar una atención integral, así como de brindar orientación y acompañamiento a las familias y cuidadores, promoviendo entornos protectores y el fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, bajo un enfoque inclusivo, intercultural y diferencial, en concordancia con las particularidades de cada población y territorio.

De manera general, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS–, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 647 de 2025, es la entidad encargada de liderar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas sociales en el Distrito Capital, orientadas a la garantía, de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a través de la prestación de servicios sociales integrales y acciones territoriales.

En desarrollo de su objeto misional, la entidad dispone de un portafolio de servicios sociales dirigido a diferentes grupos poblacionales, el cual comprende acciones de atención integral, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento familiar y prevención de riesgos sociales. La información detallada sobre la oferta institucional, así como los requisitos de acceso y características de los servicios, puede ser consultada a través de la página oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En el siguiente enlace

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/31032026-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v24.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/31032026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v24.pdf)

Ahora bien, en lo que corresponde a aspectos relacionados con la calidad, seguridad y condiciones de prestación de servicios en centros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF la Secretaría Distrital de Integración Social remite para conocimiento del ICBF la presente petición de manera que se adelanten los tramites que se estimen pertinentes.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley y reiteramos el compromiso de la entidad, por la atención integral de los niños, niñas adolescentes y sus familias, manifestando nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZALEZ GOMEZ**  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez - Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026074402

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260415-162602-bf6458-19753351

Creación: 2026-04-15 16:26:02

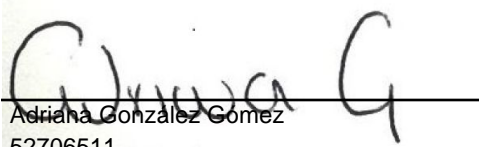
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 16:56:26



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: Aprobación



Adriana González Gomez  
52706511  
agonzalezg1@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: Revisión



Leidy Tatiana Martínez Ochoa  
1019056764  
lmartinezo@sdis.gov.co

### Elaboración: Elaboración



DANIEL MORENO ROZO  
79690363  
djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260415-162602-bf6458-19753351  
2026-04-15 16:56:31-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260415-162602-bf6458-19753351  
2026-04-15 16:56:31-05:00 - Página 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026074402

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260415-162602-bf6458-19753351

Creación: 2026-04-15 16:26:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 16:56:26



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-15 16:26:08 Lec.: 2026-04-15 16:30:24 Res.: 2026-04-15 16:30:56 IP Res.: 186.81.58.96 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-15 16:30:56 Lec.: 2026-04-15 16:31:23 Res.: 2026-04-15 16:31:30 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-15 16:31:30 Lec.: 2026-04-15 16:56:23 Res.: 2026-04-15 16:56:26 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: AZSign



Código 12210

Bogotá, D. C., abril de 2026

Señora

**JERLIN MURILLO MORENO**

Correo: jerlinmuril

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición. No. 2331852026 Bogotá te escucha.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

**“(…) ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE ESTAN IMPEMENTANDO PARA AMPLIAR LA COBERTURA EN LOCALIDADES CON MAYOR DEMANDA COMO CIUDAD BOLIVAR, USME O BOSA? (…)”.**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”. Este proyecto tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En desarrollo de este proyecto, la Subdirección implementa el servicio de Jardines Infantiles, cuyo propósito es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos. Esto se logra a través de procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial dentro del marco de la atención integral.

En este contexto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1804 de 2016, así como de los lineamientos de atención integral a la primera infancia, la Subdirección para la Infancia implementa diversas estrategias orientadas a ampliar la cobertura y fortalecer la oferta de servicios de educación inicial en el Distrito Capital. Estas acciones se concentran especialmente en localidades con alta demanda, como Ciudad Bolívar, Usme y Bosa.

Entre las principales estrategias para la gestión de la cobertura se destacan las siguientes:



(i) **Análisis de la demanda y la oferta.** De manera anual, cada localidad, en articulación con la Subdirección para la Infancia, realiza un análisis de la demanda potencial y de la oferta existente de servicios de educación inicial. Este ejercicio permite identificar brechas de atención, priorizar territorios y proyectar la ampliación de cobertura de forma pertinente, de acuerdo con las necesidades de la población y los criterios de focalización definidos por la entidad.

(ii) **Modalidades flexibles de atención.** De forma complementaria, se promueve el fortalecimiento progresivo de modalidades flexibles de atención, tales como la atención familiar y comunitaria, incluyendo servicios como “Creciendo Juntos” y su modalidad “Crecemos en la Ruralidad”. Estas modalidades se caracterizan por su capacidad de adaptación a las condiciones particulares de las niñas y los niños, lo que permite ampliar las alternativas de atención en contextos rurales o de difícil acceso, así como en situaciones en las que, por condiciones de salud u otras circunstancias, se requiera privilegiar el entorno del hogar. En este marco, contribuyen a garantizar la continuidad de las acciones pedagógicas y de acompañamiento a las familias, bajo un enfoque diferencial y de atención integral, en función de las condiciones territoriales, institucionales y de la disponibilidad de recursos.

(iii) **Articulación intersectorial.** Asimismo, se adelantan acciones de articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), orientadas a la planeación conjunta de la oferta de atención a la primera infancia en el territorio. Esta coordinación permite optimizar el uso de la infraestructura disponible y organizar la prestación del servicio de manera complementaria, evitando la sobreoferta de cupos y garantizando una atención integral en cada localidad, de acuerdo con las competencias de cada entidad y bajo criterios de calidad y eficiencia.

Ahora bien, particularmente en lo relacionado con las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Bosa, es importante señalar que, para la presente vigencia, el análisis de la demanda y la oferta se proyectó de la siguiente manera:

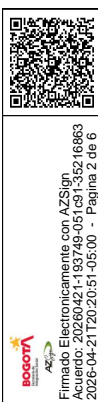
Tabla 1. Comparación de la proyección de cobertura por localidad para la vigencia 2025 y 2026

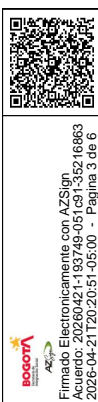
LOCALIDAD	2025	2026
BOSA	6538	6466
CIUDAD BOLIVAR	5055	5136
USME	4461	4491
<b>total</b>	<b>16054</b>	<b>16093</b>

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Infancia Corte: Abril 2026

Por otra parte, teniendo en cuenta las modalidades flexibles de atención, se dispone de una oferta orientada a llegar a zonas rurales y a brindar alternativas para las niñas y los niños que no pueden acceder o cuyas familias prefieren que aún no ingresen a un servicio institucional. En este sentido, para el servicio “Creciendo Juntos” y su modalidad “Crecemos en la Ruralidad”, durante la presente vigencia el análisis de la demanda y la oferta se proyectó de la siguiente manera:

Tablas 2. Oferta de creciendo juntos y crecemos en la ruralidad





Creciendo Juntos		
LOCALIDAD	2025	2026
BOSA	2.728	2.728
CIUDAD BOLIVAR	2.046	2.046
USME	1.364	1.364
<b>total</b>	<b>6138</b>	<b>6138</b>
Crecemos en la Ruralidad		
LOCALIDAD	2025	2026
BOSA		
CIUDAD BOLIVAR	220	220
USME	135	135
<b>total</b>	<b>355</b>	<b>355</b>

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Infancia Corte: Abril 2026  
Nota: En la localidad de Bosa no se cuenta con la modalidad de Crecemos en la ruralidad.

Finalmente, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito, se avanza en la implementación de la estrategia de búsqueda activa, mediante el contacto telefónico a familias de niñas y niños entre los 0 y 2 años. A través de este proceso, se socializan y ponen a disposición los servicios ofrecidos por ambas entidades. Como resultado de esta gestión, se cuenta con el siguiente avance:

- Para la localidad de Bosa, se ha realizado gestión efectiva de asignación de cupo a 84 niñas y niños en el marco de la educación inicial.
- Para la localidad de Ciudad Bolívar, se ha realizado gestión efectiva de asignación de cupo a 300 niñas y niños en el marco de la educación inicial.
- Para la localidad de Usme, se ha realizado gestión efectiva de asignación de cupo a 104 niñas y niños en el marco de la educación inicial.

Por otro lado, en cuanto a la capacidad instalada, la localidad de Ciudad Bolívar cuenta con 46 jardines infantiles, con capacidad para atender a 5.136 niñas y niños; actualmente se registra una ocupación de 4.650, con 486 cupos disponibles. Por su parte, la localidad de Usme dispone de 35 unidades operativas, con una capacidad aproximada de 4.491 cupos, de los cuales 3.906 ya han sido asignados, quedando 585 disponibles. Finalmente, en la localidad de Bosa se cuenta con 38 unidades de servicio, con una capacidad estimada de 6.466 participantes, de los cuales 5.909 se encuentran en atención y 557 cupos permanecen disponibles.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección para la Infancia, continúa adelantando acciones de planeación, inversión y gestión territorial orientadas a responder progresivamente a la demanda de educación inicial. De manera complementaria, se fortalecerán las estrategias de ampliación de cobertura y de cierre de brechas en la oferta de servicios, bajo criterios de equidad, enfoque diferencial y garantía de derechos.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud dentro de los términos y competencias establecidos por la ley. Asimismo, se reitera el compromiso de la entidad con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como su disposición para seguir construyendo una Bogotá más incluyente, que fortalezca los escenarios de interlocución con la ciudadanía.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaría Distrital de Integración Social

*Elaboró: Catherin Moreno – Contratista Subdirección para la Infancia.  
Elaboró: Erika Riaño P – Contratista Subdirección para la Infancia.  
Revisó: Doris Andrea Suárez - Contratista Subdirección para la Infancia.  
Revisó: Loren Estefanny Bohorquez Reyes - Contratista Subdirección para la Infancia  
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia*

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).  
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.  
*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260421-193749-057c91-35216863  
2026-04-21T20:51:05:00 - Página 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026079496

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260421-193749-051c91-35216863

Creación: 2026-04-21 19:37:49

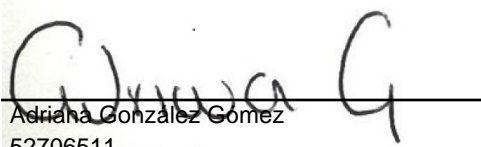
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-21 20:20:49



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: aprobo



Adriana Gonzalez Gomez  
52706511  
agonzalezg1@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: reviso



Leidy Tatiana Martínez Ochoa  
1019056764  
lmartinezo@sdis.gov.co

### Elaboración: elaboro



Loren Estefanny Bohórquez Reyes  
1073176210  
lbohorquezr@sdis.gov.co

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260421-193749-051c91-35216863  
2026-04-21T20:20:51-05:00 - Página 5 de 6



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026079496

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260421-193749-051c91-35216863

Creación: 2026-04-21 19:37:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-21 20:20:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Loren Estefanny Bohórquez Reyes lbohorquezz@sdis.gov.co Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-21 19:37:52 Lec.: 2026-04-21 19:38:04 Res.: 2026-04-21 19:38:06 IP Res.: 181.63.25.14 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-21 19:38:06 Lec.: 2026-04-21 19:44:57 Res.: 2026-04-21 19:45:11 IP Res.: 181.63.24.108 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-21 19:45:11 Lec.: 2026-04-21 20:20:45 Res.: 2026-04-21 20:20:49 IP Res.: 191.156.183.181 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260421-193749-051c91-35216863  
2026-04-21T20:20:51-05:00 - Página 6 de 6





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-20 15:17:30  
Radicado: S2026077962

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Cod Dependencia: 3 Fol: FOR-CD-004  
Tipo Documental: V3  
Remite: DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
Destino: JENNIFER PAOLA MIRANDA GUERRERO  
Total Anexos: 0

Código: 12200

Bogotá, D. C., abril de 2026

Señora  
**JENNIFER PAOLA MIRANDA GUERRERO**  
Correo: [REDACTED]  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta de derecho de petición *“protección y cuidado integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores que % de presupuesto del sector social se ha ejecutado mediante contratación directa frente a la licitación pública y como se justifica esto ante la meta de fortalecer el gobierno abierto e integro”*

**Referencia:** Radicado No. SDQS 2340932026

Respetada ciudadana Miranda, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con el derecho de petición recibido por la plataforma de Bogotá te Escucha, mediante radicado No. SDQS 2340932026, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, a partir de la información aportada por la Dirección Poblacional - Subdirección para la Infancia, Subdirección para la Juventud y Subdirección para la Vejez, emite respuesta en los siguientes términos:

***“(...) PROTECCION Y CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y PERSONAS MAYORES QUE % DE PRESUPUESTO DEL SECTOR SOCIAL SE HA EJECUTADO MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA FRENTE A LA LICITACION PUBLICA Y COMO SE JUSTIFICA ESTO ANTE LA META DE FORTALECER EL GOBIERNO ABIERTO E INTEGRO (...)”.***

**Respuesta:**

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la Secretaría Distrital de Integración Social formuló 13 proyectos de inversión, de los cuales 9 proyectos implementan los servicios sociales dirigidos a la ciudadanía y 4 se implementan de manera transversal como soporte en la operación de los diferentes servicios. Estos proyectos están diseñados para apoyar a las poblaciones más pobres y vulnerables de la ciudad tales como: adulto mayor, niños niñas y adolescentes, jóvenes, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, personas en habitabilidad en calle, migrantes, víctimas de violencia en el contexto familiar, entre otros.

Para la protección y cuidado integral de niños, niñas, adolescentes, la Entidad formuló el Proyecto de Inversión 7939 *“Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, el cual tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260420-152328-3761c4-45971864  
2026-04-20T17:16:48-05:00 - Página 1 de 8

capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de Bogotá.

A continuación, se detalla el proceso apropiado y adjudicado en la vigencia 2026, por procesos competitivos, Decreto 092 de 2017 para la atención de los servicios dirigidos a niñas y niños de primera infancia:

Tabla. Procesos de apropiación		
Vigencia	Modalidad de Selección	Total compromisos
<b>Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS</b>		
2026	DECRETO 092 - 2017 - ARTICULO 5° CONVENIO DE ASOCIACIÓN	\$ 51.212.721.056
2026	CONTRATACIÓN OPS	\$64.427.986.801
<b>Fuente:</b> Plan Anual de Adquisiciones SEVEN - Bogdata Vigencia 2026		
Plan Anual de Adquisiciones SEVEN - Bogdata – Vigencia 2026 - Corte: 31 de marzo 2026 Fecha de Consulta: 13 de abril de 2026		

Esto equivale al 33% del presupuesto total apropiado para la vigencia 2026.

Por su parte la Subdirección para la Juventud en el marco del proyecto de inversión 7940 “Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es, promover la inclusión social y productiva de la población joven en pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá, y como objetivo específico incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en el Distrito.

A continuación, se detalla el presupuesto apropiado y adjudicado en la vigencia 2026, por procesos competitivos, Decreto 092 de 2017 para la atención de los servicios dirigidos a los jóvenes:

Tabla. Procesos de apropiación		
Vigencia	Modalidad de Selección	Total compromisos
2026	CONTRATACIÓN OPS	\$ 4.997.571.610
<b>Fuente:</b> Plan Anual de Adquisiciones SEVEN - Bogdata Vigencia 2026		
Plan Anual de Adquisiciones SEVEN - Bogdata – Vigencia 2026 - Corte: 31 de marzo 2026 *Nota: Para la vigencia 2026 la Subdirección para la Juventud no ha suscrito convenios de asociación, ni licitaciones.		

Esto equivale al 31.69% del presupuesto 2025.

De acuerdo con lo anterior y en lo que corresponde a la Subdirección para la Vejez, desde el proyecto 7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C”, cuyo objetivo general es, fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores.

A continuación, se detalla el presupuesto apropiado y adjudicado en la vigencia 2026, por procesos competitivos, Decreto 092 de 2017 para la atención de los servicios dirigidos a la atención de personas mayores:

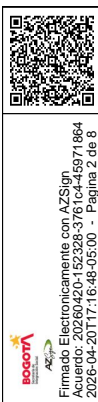


Tabla. Procesos de apropiación		
Vigencia	Modalidad de Selección	Total compromisos
2026	DECRETO 092 - 2017 - ARTICULO 5° CONVENIO DE ASOCIACIÓN	\$ 45.572.902.980
2026	CONTRATACIÓN OPS	\$ 5.269.016.827
Plan Anual de Adquisiciones SEVEN - Bogdata – Vigencia 2026 - Corte: 31 de marzo 2026		

Esto quiere decir que el valor de la contratación mediante Decreto 092-2017 equivale al 23% del presupuesto 2026, y el valor de la contratación de OPS equivale al 3% del presupuesto 2026 para el Proyecto de inversión 7937.

Así las cosas, en relación con las medidas de transparencia adoptadas por la Entidad, es pertinente señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla su gestión contractual en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.

A nivel institucional, estos principios se materializan a través de instrumentos como el Manual de Contratación (MNL-GEC-001), el Sistema Integrado de Gestión – SIG, el Manual de Supervisión e Interventoría, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los cuales establecen directrices claras para garantizar la transparencia en todas las etapas del proceso contractual.

En este marco, desde la etapa precontractual, la Entidad adelanta un ejercicio riguroso de planeación, orientado a garantizar que cada proceso responda a necesidades reales, previamente identificadas y justificadas. Esta etapa comprende, entre otros aspectos:

- La elaboración de los estudios y demás documentos previos, en los que se definen el objeto a contratar, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, así como los riesgos asociados al proceso.
- El desarrollo de análisis del sector, que permiten conocer las condiciones del mercado, identificar posibles oferentes, promoviendo la pluralidad y la libre competencia.
- La estructuración de los procesos bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando requisitos o factores que limiten injustificadamente la participación.

En cuanto a los pliegos de condiciones, estos contienen reglas claras, objetivas y verificables, garantizando la selección del ofrecimiento más favorable. Por lo que, en particular, se asegura:

La definición de requisitos mínimos y habilitantes, factores de evaluación y causales de rechazo. La posibilidad de que los interesados presenten observaciones, las cuales son analizadas y respondidas de manera motivada.



De igual forma, la Entidad establece cronogramas públicos y detallados en los procesos de selección que implican concurrencia de oferentes, tales como licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, los cuales delimitan cada etapa del proceso (publicación, observaciones, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación), garantizando condiciones de igualdad y transparencia para los participantes - oferentes.

En el caso de la contratación directa, si bien no se estructuran cronogramas bajo las mismas condiciones de los procesos competitivos, la Entidad garantiza la transparencia mediante la adecuada planeación, justificación de la modalidad, elaboración de estudios previos, así como su respectiva publicación de los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, asegurando la trazabilidad y el acceso a la información.

Por lo expuesto, se resalta que, en aplicación del principio de publicidad, toda la información contractual es publicada de manera íntegra y oportuna en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP I y II según el caso, lo que permite:

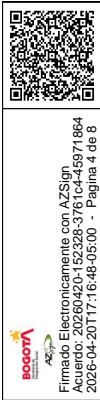
- El acceso libre y gratuito a la información.
- El ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y entes de control.
- La trazabilidad completa de los procesos contractuales.

Adicionalmente, la Entidad implementa mecanismos de integridad y prevención de riesgos de corrupción, tales como la gestión de conflictos de interés, la segregación de funciones, la implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), y el seguimiento permanente a través del sistema de control interno.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con un esquema integral que garantiza la transparencia tanto en la gestión contractual como en la prestación directa de sus servicios, promoviendo el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social.

Por otro lado, como parte del sector Integración Social, el IDIPRON atiende al tipo de población de la solicitud y para ello cuenta con los siguientes recursos en la modalidad de contratación directa.

Tabla. Procesos de apropiación		
Vigencia	Modalidad de Selección	Total compromisos
<b>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON</b>		
2026	Contratación directa	\$ 23.343.375.348
IDIPRON: Herramienta financiera interna – PAA. Corte 31 de marzo de 2026. Fecha de Consulta: 13 de abril de 2026		



En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**NATALIA MARTÍNEZ PARDO**  
Directora Poblacional  
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobó:	Adriana González Gómez – Subdirectora para la Infancia Diego Fernando Duque Gaitan – Subdirector para la Juventud María Cristina Tobón Camacho – Subdirectora para la Vejez Elizabeth Soler- Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización.
Revisó	Mariana Pérez Hencker – Contratista - Dirección Poblacional Carolina Sarasty- Dirección de Análisis y Diseño Estratégico. Paola Urrego - Subdirección para la Infancia Carlos Romero Rangel – Contratista Subdirección para la Infancia Tatiana Martínez - Contratista Subdirección para la Infancia Diana Paola Ramírez Guzmán – Contratista Subdirección para la Vejez
Proyectó	Yenifer Useche - Subdirección para la Infancia Santiago Sánchez – Contratista Subdirección para la Juventud Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez Julián Andrés Vargas Collazos – Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026077962

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260420-152328-3761c4-45971864

Creación: 2026-04-20 15:23:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 17:16:45



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: DIEGO FERNANDO DUQUE GAITAN

Diego Fernando Duque Gaitan  
1026589651  
dfduqueg@sdis.gov.co  
Subdirector para la Juventud  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Aprobación: ELIZABETH SOLER YAYA

Elizabeth Soler Yaya  
1070324701  
esoler@sdis.gov.co  
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: CAROLINA SARASTY MANOTAS

Carolina Sarasty Manotas  
52825968  
csarasty@sdis.gov.co  
Asesora  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: MARIANA PEREZ HENCKER

Mariana Pérez Hencker  
1094974273  
mperezh@sdis.gov.co  
Contratista  
Dirección Poblacional



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260420-152328-3761c4-45971864  
2026-04-20 17:16:48:05:00 - Página 6 de 8



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026077962

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260420-152328-3761c4-45971864

Creación: 2026-04-20 15:23:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 17:16:45



Escanee el código  
para verificación

**Firma: NATALIA MARTINEZ PARDO**

Natalia Martínez Pardo

1.020.715.782

[nmartinezp1@sdis.gov.co](mailto:nmartinezp1@sdis.gov.co)

Directora Poblacional

Directora Poblacional

**Aprobación: MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**

Maria Cristina Tobón Camacho

1136882812

[mtobonc@sdis.gov.co](mailto:mtobonc@sdis.gov.co)

Subdirección para la Vejez

Secretaría Distrital Integración Social

**Aprobación: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ**

Adriana González Gómez

52706511

[agonzalezg1@sdis.gov.co](mailto:agonzalezg1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026077962

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260420-152328-3761c4-45971864

Creación: 2026-04-20 15:23:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 17:16:45



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Mariana Pérez Hencker mperezh@sdis.gov.co Contratista Dirección Poblacional	Aprobado	Env.: 2026-04-20 15:23:36 Lec.: 2026-04-20 15:38:04 Res.: 2026-04-20 15:38:11 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 15:38:12 Lec.: 2026-04-20 15:56:25 Res.: 2026-04-20 15:57:00 IP Res.: 191.156.52.205 Canal: Email
Aprobación	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematizaci Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 15:57:00 Lec.: 2026-04-20 16:14:01 Res.: 2026-04-20 16:14:48 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:14:51 Lec.: 2026-04-20 16:15:28 Res.: 2026-04-20 16:16:00 IP Res.: 186.102.116.158 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:16:00 Lec.: 2026-04-20 16:19:36 Res.: 2026-04-20 16:19:51 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: AZSign
Aprobación	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:19:51 Lec.: 2026-04-20 16:40:41 Res.: 2026-04-20 16:40:48 IP Res.: 191.156.231.230 Canal: Email
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Directora Poblacional	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:40:49 Lec.: 2026-04-20 17:16:39 Res.: 2026-04-20 17:16:45 IP Res.: 181.234.212.110 Canal: Email



Código: 12210

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señora  
**DORA GOMEZ**

Correo electrónico: [DORAGO](mailto:DORAGO@sdis.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta – Derecho de Petición N. 2339772026 Bogotá te escucha

Respetada Sra. Gómez, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto Único 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y en virtud de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

**“(…) POR QUE METIERON A AULA A LOS COMPAÑEROS DEL CONCURSO DISTRITO 6 EN AULA SI EL MANUAL DE FUNCIONES NO ES CLARO Y NO DICE QUE SERÍA PARA ESO”(…)**”

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa que, la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- referida fue publicada conforme a las exigencias de la normatividad vigente. La misma se estructuró con fundamento en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social de los empleos que conforman la planta de personal, luego del reporte de vacantes realizado a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En la OPEC publicada, se publicó, entre otras cosas, las siguientes: i) el nivel, la denominación, el grado y la asignación salarial de cada empleo; ii) el propósito y las funciones del empleo; iii) los requisitos de estudio, experiencia y las alternativas. Por ello, la SDIS definió de manera expresa las características del empleo ofertado, con estricto apego a lo establecido en el respectivo Manual de Funciones, y particularmente a la ficha del empleo.

Así mismo, el único instrumento que orienta las actividades propias del cargo es la ficha del empleo correspondiente al Profesional Universitario código 219-01, en la que se define el propósito del empleo y sus funciones:

*(…) Realizar asistencia profesional en los procesos, procedimientos y actividades orientadas a prácticas de cuidado calificado, la elaboración, actualización y puesta en marcha del proyecto institucional de cada unidad operativa, para la eficiente prestación de los servicios con enfoque diferencial que permitan el desarrollo integral de capacidades y competencias para la vida de los niños y las niñas, sus familias, cuidadoras y cuidadores, de acuerdo a las orientaciones técnicas y metodológicas de los lineamientos de atención para la primera infancia, la estrategia territorial del Distrital adoptada para los servicios de atención social y las modalidades de atención de la*



*SDIS y la normatividad establecida. (...)*

En este sentido, el ejercicio de las funciones se desarrolla en coherencia con lo establecido en la ficha del empleo 219-01 y con el propósito del cargo. Así las cosas, los profesionales que actualmente se encuentra en el marco del profesional 219-01 deben desarrollar las funciones asignadas por el respectivo Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, sin que se genere una asignación diferente de funciones.

En estos términos se brinda respuesta a la presente solicitud, cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZALEZ GOMÉZ**  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Yolima Ramírez Valenzuela - Subdirección para la Infancia  
Kelly Isbel Celis - Subdirección para la Infancia  
Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia  
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).  
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.  
*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026077430

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260420-112701-bf55b8-82563543

Creación: 2026-04-20 11:27:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 11:36:02



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: Aprobación

Adriana González Gomez

52706511

[agonzalezg1@sdis.gov.co](mailto:agonzalezg1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

[lmartinezo@sdis.gov.co](mailto:lmartinezo@sdis.gov.co)

### Elaboración: Elaboración

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

[cmottap@sdis.gov.co](mailto:cmottap@sdis.gov.co)

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260420-112701-bf55b8-82563543  
2026-04-20 11:36:07-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260420-112701-bf55b8-82563543  
2026-04-20 11:36:07-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026077430

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260420-112701-bf55b8-82563543

Creación: 2026-04-20 11:27:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 11:36:02

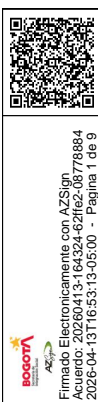
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-20 11:27:07 Lec.: 2026-04-20 11:28:26 Res.: 2026-04-20 11:28:32 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-20 11:28:32 Lec.: 2026-04-20 11:32:32 Res.: 2026-04-20 11:32:41 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 11:32:41 Lec.: 2026-04-20 11:35:56 Res.: 2026-04-20 11:36:02 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-13 16:39:19  
Radicado: S2026072340



12230  
Bogotá D.C., marzo 2026

Señor:  
**DAVID BALAMBA**

Celular: [REDACTED]

Ciudad

**Asunto:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR

**Referencia:** OFICIO SDQS 1896672026 DE 2026

Respetado señor David. Reciba un Cordial Saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(…)Cómo se implementa la Ley 1641 de 2013 y el Decreto 560 de 2015 en la atención de los ciudadanos habitantes de calle, a través de entidades como el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) y la Secretaría Distrital de Integración Social, y de qué manera se desarrolla un manejo integral de esta población dentro de la política pública de atención a la ciudadanía en situación de calle (…)”***

Previo a dar respuesta la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, a través de la Subdirección para la Adulthood formuló el Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, el cual, tiene como objetivo principal mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260413-164324-627fe2-08779884  
2026-04-13T16:53:13-05:00 - Página 2 de 9

habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá mediante una oferta integral de servicios sociales dispuestos en el Portafolio de Servicios de la Resolución 0218 de 2023<sup>1</sup>.

El mencionado Proyecto de Inversión busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas a través de servicios y modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así, pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, todo lo anterior siguiendo los lineamientos de lo indicado en la Sentencia T-043 de 2015<sup>2</sup>.

Enunciado lo anterior, la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, expedida a través del Decreto Distrital 560 del 21 de diciembre de 2015, busca resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle.

La Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle estuvo orientada a abordar integralmente los conflictos sociales y situaciones de convivencia ciudadana relacionadas con el fenómeno social de la habitabilidad en calle, que persisten a raíz de los modelos de desarrollo económico y social que históricamente han generado procesos de exclusión, discriminación, segregación social y económica y, vulneración de los derechos de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

En este sentido la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle se compone de seis (6) objetivos, los cuales se describen a continuación:

1. Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades.
2. Garantizar a los ciudadanos el acceso integral a los Servicios de Salud del Distrito.
3. Propiciar entornos seguros y protectores en las poblaciones en riesgo y la comunidad.

<sup>1</sup> Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones" Véase en: [https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_docs/2025/Entidad/10112025-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v23.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/10112025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf)

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio.

4. Promover la responsabilidad social empresarial, las alianzas estratégicas y la formación para el trabajo y el emprendimiento.
5. Promover la participación y movilización ciudadana.
6. Definir e implementar estrategias integrales en los procesos de reasignamiento integral de población.

Cabe resaltar que la nueva Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle se encuentra actualmente en fase de formulación.

Así las cosas, a través de la Subdirección para la Adultez, se ofertan los servicios sociales que se encuentran dispuestos en el Portafolio de Servicios de la Resolución 0218 de 2023, los cuales, se enuncian a continuación:

- Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle: Promueve la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales.
- Servicio de Autocuidado para población Habitante de Calle: Brinda atención básica diaria a personas habitantes de calle, mediante acciones que promuevan el autocuidado, reduzcan los riesgos y daños asociados a la vida en calle, faciliten la activación de rutas de atención y contribuyan a la dignificación y bienestar general de las personas atendidas, para mitigar las formas extremas de exclusión en el marco de la habitabilidad en calle.
- Servicio Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la atención de población Habitante de Calle: Brinda atención integral de corto plazo a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, fomentando el desarrollo de habilidades adaptativas, la retoma de hábitos para el cuidado personal, el desarrollo socio-emocional y la ampliación de capacidades, para la mitigación de riesgos y daños asociados a la vida en calle, que contribuyan a reducir las formas extremas de exclusión.
- Servicio Prevención del Riesgo de Habitar Calle: Brinda atención integral y diferencial a mediano plazo a personas en riesgo de habitar calle, de 29 años o más, fomentando el



desarrollo de capacidades, promoción de la autonomía y el abordaje de factores que inciden en el riesgo, a través del fortalecimiento de su proyecto de vida y la prevención de la habitabilidad en calle como forma extrema de exclusión.

- Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle: Implementa procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle de 29 años o más, a través de las artes como herramienta de transformación personal, promoviendo estilos de vida saludables y brindando atención y orientación ante situaciones de violencia, para fortalecer la participación activa, reducir las múltiples formas de discriminación que enfrentan y contribuir a una vida libre de violencia, favoreciendo así la superación de las formas extremas de exclusión.
- Servicio de Atención Sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo: Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, mediante la provisión de atención sociosanitaria transitoria dirigida a quienes requieran cuidados pre y post hospitalarios o presenten morbilidades agudas, crónicas o de interés en salud pública que requieran este tipo de atención.
- Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle: Promueve la dignificación y la inclusión social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, a través de procesos de desarrollo personal, la promoción de la inclusión socio-ocupacional y el fortalecimiento de redes de apoyo, para favorecer la superación de la habitabilidad en calle como forma extrema de exclusión.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle Brinda atención integral y especializada a largo plazo a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más con alta dependencia física, mental o cognitiva, a través de acciones que promuevan el mantenimiento de habilidades y capacidades y el fortalecimiento de redes de apoyo, para la dignificación de la vida y la superación de las formas extrema de exclusión.
- Servicio Centro de Acogida para personas Habitantes de Calle: Brinda alojamiento temporal y atención transitoria a personas mayores de 18 años en situación de habitabilidad en calle, mediante la provisión de espacios de descanso, aseo, alimentación, cuidado básico y gestión del caso con el fin de contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en la ciudad. *(El presente servicio se publica en el Portafolio de Servicios. Sin embargo, este iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo)*



- Servicio Hospedaje Social: Brinda soluciones habitacionales dignas y estables, mediante acompañamiento integral que fortalezca la autonomía y posibilite el avance en una ruta de inclusión social y superación de la vida en calle.

Ahora bien, la Entidad ha desarrollado acciones de articulación interinstitucional en el territorio, particularmente mediante recorridos conjuntos y abordajes integrales en zonas priorizadas, dichas acciones se enmarcan en el trabajo mancomunado con la UAESP, el IDIPRON, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de la Mujer, el IDPYBA, entre otras.

Muestra de lo anterior, es el trabajo conjunto y continuo con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, orientado a la atención de población habitante de calle menor de 29 años y jóvenes en situación de habitabilidad en calle. Esta articulación se materializa mediante acciones territoriales coordinadas, en las cuales el IDIPRON es convocado y participa activamente en las actividades desarrolladas por el servicio móvil, tales como jornadas de autocuidado y escucha activa, actividades pedagógicas, recorridos territoriales y comités operativos locales. De manera complementaria, se realizan activaciones de rutas de atención dirigidas a vincular a esta población a los servicios especializados que respondan de manera más adecuada a sus necesidades, favoreciendo procesos de protección, acompañamiento integral y disminución de los factores de riesgo asociados a la permanencia en la calle.

De igual forma, se ha desarrollado un trabajo articulado con la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la coordinación territorial en las diferentes localidades de Bogotá. Esta articulación se expresa en el trabajo permanente con las Alcaldías Locales y en la participación de dicha Entidad en operativos territoriales coordinados por estas, relacionados con el fenómeno de habitabilidad en calle. Dichas acciones permiten una intervención integral en el territorio, la articulación de la oferta institucional y la prevención de situaciones de riesgo. Asimismo y durante el año 2025 y con continuidad en el 2026 se puso en funcionamiento el Punto de Autocuidado y el Centro Temporal de Acopio y Separación (CTAS) en el parque Tercer Milenio, como resultado de la articulación entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la UAESP, en donde confluyen también el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR y la Secretaría Distrital de Salud, siendo este un Servicio de Autocuidado que integra acciones de dignificación e inclusión social para habitantes de calle con estrategias de organización y manejo adecuado de materiales reciclables en el territorio.

A través de los recorridos realizados por parte del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle se realizan actividades tendientes a garantizar la dignidad menstrual, en conjunto con la Secretaría Distrital de la Mujer, lo anterior, a través de la Estrategia de Dignidad Menstrual, que se basa en dos acciones significativas.



1. La primera, basada en la entrega de elementos de aseo e insumos absorbentes<sup>3</sup> para las personas habitantes de calle con experiencias menstruales.
2. La implementación de los módulos de Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento EMAA<sup>4</sup>.

Se destaca la articulación realizada con la Secretaría Distrital de Salud mediante la estrategia “Más Bienestar en Calle”, a través de la cual se desarrollan recorridos conjuntos que permiten el acercamiento, la identificación y la atención integral en salud de la población habitante de calle. Esta estrategia contempla momentos de planeación, desarrollo y seguimiento, garantizando que, una vez aceptada la oferta institucional, se realice la atención correspondiente, la activación de rutas y el acompañamiento necesario para asegurar la continuidad del proceso.

Así mismo se informa que en el ámbito local se cuenta con los Comités Operativos Locales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (COLFHC). Estos comités sesionan mensualmente en cada localidad y permiten la articulación intersectorial, comunitaria e institucional con actores como la Alcaldía Local, la Policía Nacional, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), la Secretaría Distrital del Hábitat y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), entre otros, con la participación activa de la ciudadanía.

Estos comités constituyen la instancia técnica y operativa que se reúne mensualmente en la localidad de Chapinero. Su función principal es garantizar la articulación intersectorial, comunitaria e institucional mediante la concurrencia y coordinación de diversos actores sociales, asegurando la ejecución y gobernanza de la Política Pública conforme al marco distrital. En este contexto, se extiende una invitación especial a la comunidad de la localidad de Chapinero para que participe activamente en estos espacios, en los cuales se brinda orientación técnica para la atención del fenómeno y donde, de manera conjunta con los residentes, es posible programar recorridos territoriales y establecer compromisos sólidos para la atención y el manejo de la habitabilidad en calle en su sector.

En este sentido la actuación institucional integra el abordaje territorial, la gestión de caso y la articulación intersectorial como mecanismos orientados a promover la inclusión social, el bienestar y el ejercicio efectivo de derechos, en armonía con la dignidad humana y la corresponsabilidad ciudadana.

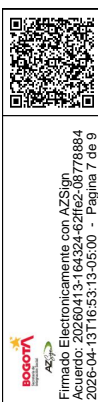
<sup>3</sup> Entrega de elementos de aseo, que corresponden a papel higiénico, insumos absorbentes, jabón, shampoo, crema dental y desodorante.

<sup>4</sup> Estos módulos son acciones pedagógicas dirigidas tanto a ciudadanas como ciudadanos habitantes de calle participantes de los diferentes servicios ofertados por Secretaría Distrital de Integración Social que integran temáticas relacionadas con autocuidado menstrual en calle, gestión y dignidad menstruales enmarcados en la salud sexual y reproductiva, en este caso desarrollado por los profesionales de la Subdirección para la Adulthood quienes realizan el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Finalmente, se suscribió el Convenio denominado “Fortalecimiento de la Protección Social en la Ciudad de Bogotá”, entre la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y el Banco Mundial, a través de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En los anteriores términos se da respuesta, a la solicitud de información de manera completa oportuna y suficiente, manifestando la disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención 3206594 para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**

Subdirectora

Subdirección para la Aduldez

Secretaria de Integración Social

**Elaboró:** Manuel Hernandez - Área Jurídica - Subdirección para la Aduldez

**Aprobó:** Juan Erasmo Patarroyo Tobaría- Subdirección para la Aduldez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072340

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260413-164324-62ffe2-08778884

Creación: 2026-04-13 16:43:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-13 16:53:11



Escanee el código  
para verificación

**Firma: CASTRO MURILLO**

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

**Elaboración: MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ**

MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO

79743855

[mahernandezp@sdis.gov.co](mailto:mahernandezp@sdis.gov.co)

ABOGADO ESPECIALIZADO

SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260413-164324-62ffe2-08778884  
2026-04-13 16:53:13-05:00 - Página 5 de 9





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260413-164324-62ffe2-08778884  
2026-04-13T16:53:13-05:00 - Página 5 de 9

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072340

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260413-164324-62ffe2-08778884

Creación: 2026-04-13 16:43:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-13 16:53:11



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO mahernandezp@sdis.gov.co ABOGADO ESPECIALIZADO SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-04-13 16:43:29 Lec.: 2026-04-13 16:43:51 Res.: 2026-04-13 16:43:54 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-13 16:43:54 Lec.: 2026-04-13 16:51:55 Res.: 2026-04-13 16:52:13 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-13 16:52:13 Lec.: 2026-04-13 16:53:02 Res.: 2026-04-13 16:53:11 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2026-04-07 16:48:40

Radicado: S2026069149



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Destino: ANGELA MARIA NOGUERA PANTOJA  
Total Anexos: 0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164934-17a146-3-4087999  
2026-04-07T17:10:22-05:00 - Página 1 de 7

Código 12230  
Bogotá D. C., abril de 2026.

Señora.

**ANGELA MARIA NOGUERA PANTOJA**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a SDQS 2211722026 – 2339062026 del 24 de marzo de 2026.

Respetada Señora, Ángela, reciba un cordial saludo

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos.

***“(…) BUEN DIA, DESEO SABER CUANDO SE VA A REALIZAR CONTROL A ESTA POBLACION HABITANTE DE CALLE, YA NO TENEMOS SEGURIDAD EN TRANSMILENIO, SE SUBEN DROGADOS, OLIENDO HORRIBLE, INSEGURIDAD Y DESTRUCCION DEL SISTEMA. POLICIA 0 (…)”***

Previo a dar respuesta se le indica que en atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, acusa recibo de su comunicación y en este sentido se le informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”* cuenta con el proyecto de inversión 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164934-17a146-3-4087999  
2026-04-07T17:10:22-05:00 - Página 2 de 7

Es preciso mencionar que este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son.

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle. <sup>4</sup>
- Servicio Hospedaje Social

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup> [https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_aso/1.generales/20260327\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v24.pdf](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260327_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v24.pdf)





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Servicio Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo<sup>5</sup>

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad de Kennedy, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno *de habitabilidad en calle*, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.

<sup>4</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle *componente misional adscrito a la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social*, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones psicosociales y procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos.

Es pertinente aclarar que el propósito del presente documento es informativo y no constituye una certificación de la condición o la situación del beneficiario atendido. Recuerde que la Corte Constitucional, a través de la sentencia de constitucionalidad C-40 de 2006, prohíbe las políticas perfeccionistas en Colombia con ocasión de la condición de habitabilidad en calle, pues, dice, "(...) no es admisible que en un Estado que reconoce la autonomía de la persona y el pluralismo en todos los campos, las autoridades impongan (...) un determinado modelo de virtud o de excelencia humana. Este tipo de políticas hacen que el Estado admita exclusivamente una determinada concepción de realización personal, lo cual es incompatible con el pluralismo. (...), con lo cual se vulnera la autonomía, que es la facultad de cada persona de darse sus propias normas (...)"

En atención a su comunicación, en la que manifiesta su preocupación por las condiciones de seguridad y la presencia de población habitante de calle en el sistema TransMilenio, desde de la Secretaría Distrital de Integración Social agradecemos que haya puesto en conocimiento esta situación.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@dis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@dis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164934-17a146-3-4087999  
2026-04-07T17:10:22-05:00 - Página 4 de 7



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164934-17a146-3-4087999  
2026-04-07T17:10:22-05:00 - Página 5 de 7

Al respecto, es importante precisar que el Sistema TransMilenio opera en la mayor parte de Bogotá y Soacha mediante un modelo multimodal que incluye más de 114 km de troncales (buses rojos), 9 portales y 139 estaciones, así como un componente zonal (buses azules y naranjas) que cubre más de 2.100 km, además del sistema TransMiCable en Ciudad Bolívar.

Frente a los hechos descritos, es necesario indicar que las acciones de control, vigilancia y seguridad dentro de las estaciones y portales del sistema son competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá y de las autoridades encargadas de la administración y operación del sistema de transporte. Así mismo, la atención directa al interior de estaciones no se encuentra dentro del alcance operativo del equipo territorial de esta Secretaría.

No obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus funciones, desarrolla acciones de atención integral a la población habitante de calle en diferentes puntos de la ciudad, orientadas a la garantía de derechos y procesos de inclusión social.

Adicionalmente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 1755 de 2015, se recuerda que las peticiones deben contener información mínima como la identificación y datos de contacto del solicitante, con el fin de permitir una adecuada gestión y respuesta de fondo. En caso de requerirse información adicional, la entidad podrá solicitarla dentro de los términos legales establecidos.

Agradecemos su comunicación y reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población en situación de vulnerabilidad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
**Subdirectora Subdirección para la Aduldez**

**Elaboró:** Karen Yulexy Sanchez – Técnico Jurídico – Subdirección para la Aduldez.  
**Revisión** Juan Juan Erasmo Patarroyo - Abogado Contratista – subdirección para la Aduldez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069149

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-164934-17a145-34087999

Creación: 2026-04-07 16:49:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:10:21



Escanee el código  
para verificación

### Firma: VERONICA CASTRO

VERONICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: Juan Erasmo Patarroyo

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: KAREN SANCHEZ

karen sánchez

1030660876

[ksanchezc@sdis.gov.co](mailto:ksanchezc@sdis.gov.co)

Contratista

Subdirección para la Adultez



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164934-17a145-34087999  
2026-04-07 17:10:22:05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164934-17a145-34087999  
2026-04-07T17:10:22-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069149

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-164934-17a145-34087999

Creación: 2026-04-07 16:49:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:10:21



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	karen sanchez ksanchezc@sdis.gov.co Contratista Subdireccion para la Adultez	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:49:39 Lec.: 2026-04-07 16:49:50 Res.: 2026-04-07 16:49:55 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:49:55 Lec.: 2026-04-07 17:04:12 Res.: 2026-04-07 17:04:53 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:04:54 Lec.: 2026-04-07 17:09:59 Res.: 2026-04-07 17:10:20 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
**BOGOTÁ**

Fecha: 2026-04-07 16:46:17  
Radicado: S2026069146



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
Destino: JOHN JAIRDO ROSERO CAGUASANGO  
Total Anexos: 0



Código: 12230  
Bogotá D. C., abril de 2026.

Señor:  
**JOHN JAIRDO ROSERO CAGUASANGO**  
Correo electrónico [REDACTED]

Ciudad.

**Asunto:** Respuesta a los requerimientos con radicados **2207512026 2338342026** de fecha 24 de marzo del 2026.

**REFERENCIA:** Respuesta a Petición de interés particular

Respetado señor Rosero, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Unico Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(...)” EN RAFAEL URIBE EL BALANCE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, NO PUEDE SER FAVORABLE, HAY AUMENTO DE ESTA POBLACION EN MI SECTOR OLAYA CALLE 27 SUR NO. 22A 55 (CALLE CIEGA), SIN SOLUCION..(...)”***

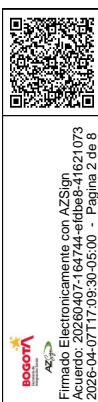
**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”* cuenta con el proyecto de inversión 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Aduldez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle<sup>4</sup>
- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución 0218 de 2023. "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

<sup>3</sup> PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL\_v24.pdf

<sup>4</sup> La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164744-efcbe8-41621073  
2026-04-07T17:09:30-05:00 - Página 3 de 8

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, esta Secretaría, a través del *Servicio Móvil y Prevención de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en calle*<sup>6</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.

<sup>6</sup> Servicio a través del cual se implementan las acciones con enfoque diferencial, de género y territorial, que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, y para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como de la reducción de daños asociados a la vida en calle.

- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio Móvil y Prevención de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones psicosociales y procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos.

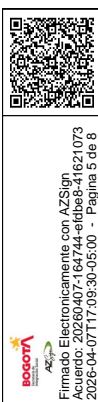
### **Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social de las actividades desarrolladas.**

En respuesta a su solicitud, el Equipo Móvil y Prevención de Abordaje Territorial de la localidad de Rafael Uribe Uribe las siguientes acciones:

En atención a la solicitud presentada por la ciudadanía respecto a la percepción del fenómeno de habitabilidad en calle en el sector de Olaya, específicamente en la Calle 27 Sur No. 22A-55 (calle ciega), la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención, informa que durante el recorrido de verificación realizado en la dirección indicada y sus entornos no se evidenció la presencia de población habitante de calle.

No obstante, se identificó una alta acumulación de residuos sólidos en el sector, presuntamente asociada a prácticas inadecuadas de disposición por parte de la comunidad. Frente a esta situación, el equipo realizó acciones de orientación sobre el manejo adecuado de residuos y el uso responsable del espacio público. Sin embargo, es importante precisar que las actividades relacionadas con la recolección, limpieza y control de residuos corresponden a la competencia de los operadores de aseo y demás entidades distritales competentes, por lo cual exceden el alcance misional de la Secretaría Distrital de Integración Social.





Así mismo, durante el ejercicio territorial se estableció diálogo con la comunidad, la cual manifestó que la presencia de personas en situación de habitabilidad en calle se presenta principalmente en horas de la noche. Frente a ello, el equipo informó sobre las acciones que se adelantan a nivel distrital y local para la atención integral de esta población y la mitigación del fenómeno.

Finalmente, se reiteró el uso de las líneas de atención y canales institucionales dispuestos para la ciudadanía, con el fin de fortalecer la comunicación con las entidades distritales, y se informa que la entidad continuará adelantando recorridos de seguimiento, acciones de sensibilización comunitaria y oferta institucional orientada a la atención de la población en situación de habitabilidad en calle en el sector.

En mérito de lo expuesto, esta Secretaría reitera su compromiso con el cumplimiento de su misión institucional y con el desarrollo de actuaciones orientadas a la promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de la población en situación de vulnerabilidad, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre la ciudadanía, la familia, la sociedad civil y el Estado, conforme a los principios consagrados en la Constitución Política y la normativa distrital vigente.

Se comunica que las competencias de la secretaria Distrital de Integración Social no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, responsabilidades que corresponden a las Alcaldías Locales, según lo establecido en Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el cual asigna a los alcaldes locales la función de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción.<sup>7</sup>

Tomando en cuenta la información suministrada anteriormente, se cuenta con una línea de atención identificada con el apartado numérico **6013206594** para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

Actualmente, la entidad adelanta intervenciones programadas en coordinación con los diferentes actores sociales locales vinculados al fenómeno de habitabilidad en calle en dicha localidad, las cuales, se articulan a través del Comité Operativo Local mencionado anteriormente. Adicionalmente, se informa que en el ámbito local se cuenta con los Comités Operativos Locales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle – COLFHC. Estos Comités sesionan mensualmente en cada localidad y permiten la articulación intersectorial, comunitaria e institucional con actores como la Alcaldía Local, Policía Nacional, Subredes de Salud, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDIPYBA, Secretaría Distrital

<sup>7</sup> “(...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público (...)”.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164744-efcbe8-41621073  
2026-04-07 11:09:30-05:00 - Página 6 de 8

del Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, entre otros, incluyendo la participación de la ciudadanía.

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el segundo martes de cada mes a las 9:00 a.m. en la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe (CDC Colinas – Cra. 13b 31g Sur-40). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso para atender sus solicitudes y necesidades de atención integral con la mejor disposición, y teniendo en cuenta la información brindada por usted, verificaremos la situación, con el fin de que los alimentos sean entregados de conformidad con lo establecido.

De esta manera se brinda respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Atentamente,

## VERÓNICA CASTRO MURILLO

Subdirectora para la Aduldez

**Elaboró:** Manuel Alejandro Hernandez - Área Jurídica - Subdirección para la Aduldez

**Revisó:** Oscar Darío Martínez González – contratista - Subdirección para la Aduldez.

**Aprobó:** Juan Patarroyo – contratista - Subdirección para la Aduldez.

Con Copia: Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe Cl. 32 Sur #23 – 62 [alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co)

Policía Nacional de Colombia — Comandante de la estación – Carrera 2 # 56-40 [mebog.e2@policia.gov.co](mailto:mebog.e2@policia.gov.co)

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP – Av. Caracas #53-80 – [uaesp@auaesp.gov.co](mailto:uaesp@auaesp.gov.co)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026069146

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-164744-efdbe8-41621073

Creación: 2026-04-07 16:47:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:09:25



Escanee el código  
para verificación

**Firma: CASTRO MURILLO**

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico  
secretaria d integracion social

**Elaboración: MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ**

MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO

79743855

[mahernandezp@sdis.gov.co](mailto:mahernandezp@sdis.gov.co)

ABOGADO ESPECIALIZADO  
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-164744-efdbe8-41621073  
2026-04-07 17:09:30:05:00 - Página 7 de 8



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026069146

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-164744-efdbe8-41621073

Creación: 2026-04-07 16:47:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:09:25



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO mahernandezp@sdis.gov.co ABOGADO ESPECIALIZADO SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:47:50 Lec.: 2026-04-07 16:48:24 Res.: 2026-04-07 16:48:27 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:48:27 Lec.: 2026-04-07 16:50:22 Res.: 2026-04-07 16:50:25 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:50:25 Lec.: 2026-04-07 16:53:45 Res.: 2026-04-07 16:59:35 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:59:35 Lec.: 2026-04-07 17:09:11 Res.: 2026-04-07 17:09:25 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
**BOGOTÁ**

Fecha: 2026-04-20 16:40:26  
Radicado: S2026078063



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Destino: DEICY YAMILE PICO MESA  
Total Anexos: 0

12230

Bogotá D.C., abril 2026

Señora

**DEICY YAMILE PICO MESA**

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR

**Referencia:** RESPUESTA PETICIÓN SDQS No. 2336562026 DE 2026

Respetada Señora Pico, reciba un Cordial Saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“COMO ESTAN DESTINADOS LOS RECURSOS PARA ESTA POBLACIÓN”.***

En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

En atención a la solicitud sobre la destinación de los recursos para esta población, se informa que la Subdirección para la Adultez los asigna en cuatro actividades principales, aprobadas dentro del Proyecto de Inversión 7948. A continuación, se presenta de manera clara y precisa la distribución y el uso eficiente de los recursos asignados.

## 1. EJECUCIÓN MAGNITUDES Y PRESUPUESTO POR META.

**Tabla 4. Ejecución de magnitudes y presupuesto por actividad proyecto 7948 - corte marzo 2026**

No.	Descripción de la actividad	Magnitud			Presupuesto vigencia		
		Programación magnitud	Ejecución magnitud	% de avance meta	Programación presupuestal	Ejecución presupuestal	% Ejec. Pptal.
1	Desarrollar (1) una estrategia para la creación y gestión del conocimiento para la adecuada toma de decisiones entorno del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	1	0.25	25%	\$ 1.720.370.456	\$17.960.324	1.04 %
2	Atender a 28.000 ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo en los servicios	6500	3577	55%	\$ 81.242.897.652	\$25.832.168.494	31.80%
3	Implementar (1) una estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios de la ciudad de Bogotá, que permita el fortalecimiento de redes en entornos familiares, sociales, comunitarios.	1	0.20	20%	\$ 1.907.761.587	\$132.556.590	6.95%
4	Vincular a 1500 personas a la estrategia de prevención de habitabilidad en calle	370	15	4.1%	\$ 2.733.352.305	\$344.201.851	12.59%

Fuente: Plan de acción proyecto, Sistema de Registro de Beneficiarios – SIRBE y herramienta Financiera SEVEN con corte 31 de marzo 2026 - Secretaría Distrital de Integración Social

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260420-164818-e1b356-46812804  
2026-04-20T17:17:26-05:00 - Página 3 de 5

ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**VERONICA CASTRO MURILLO**  
**SUBDIRECTORA**  
**SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ**  
**SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Elaboró:** Angie Tibađuza - Área Jurídica - Subdirección para la Aduldez  
**Revisó:** Oscar Darío Martínez González- Subdirección para la Aduldez  
**Aprobó:** Juan Erasmo Pátarroyo Tobaría- Subdirección para la Aduldez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026078063

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-164818-e1b356-46812804

Creación: 2026-04-20 16:48:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 17:17:22



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERONICA CASTRO MURILLO**

VERONICA CASTRO MURILLO

52.657.281

vcastrom@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

jpatarroyo@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

odmartinezg@sdis.gov.co

Equipo Jurídico

secretaria d integracion social

**Elaboración: ANGIE TIBADUIZA**

ANGIE TIBADUIZA

1023011923

atibaduiza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260420-164818-e1b356-46812804  
2026-04-20T17:17:26-05:00 - Página 4 de 5



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026078063

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260420-164818-e1b356-46812804

Creación: 2026-04-20 16:48:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 17:17:22



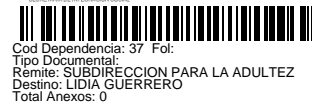
Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGIE TIBADUIZA atibaduiza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:48:22 Lec.: 2026-04-20 16:48:32 Res.: 2026-04-20 16:48:40 IP Res.: 191.156.112.201 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:48:40 Lec.: 2026-04-20 17:00:14 Res.: 2026-04-20 17:00:18 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 17:00:18 Lec.: 2026-04-20 17:13:57 Res.: 2026-04-20 17:16:40 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-20 17:16:40 Lec.: 2026-04-20 17:17:13 Res.: 2026-04-20 17:17:21 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260420-164818-e1b356-46812804  
2026-04-20T17:17:26-05:00 - Página 5 de 5





Código 12230  
Bogotá D. C., marzo de 2026.

Señora:  
**LIDIA GUERRERO**

**Asunto:** RESPUESTA PETICION SDQS 2205142026 DEL 26 DE MARZO DE 2026

**Referencia:** DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Respetada Señora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

**“QUE SOLUCIONES TIENE LA ADMINISTRACION PARA EL MANEJO DE LA SITUACION DE HABITANTES DE CALLE EN LAS ZONAS COMERCIALES Y DE TURISMO”.**

**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura 2024-2027*” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “*Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.*”, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión **libre y autónoma como el acceso a los servicios**, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260327-154334-62bb08-3-4057057  
2026-03-27T17:02:18-05:00 - Página 2 de 6

la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Aduldez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle.

**Nota:** *la presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.*

- Servicio Hospedaje Social

Por lo anterior, se precisa que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7948, están orientados a promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas. Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en los diferentes sectores de la ciudad de Bogotá, ya sea comercial, cultural residencial vehicular entre otros, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>4</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup> [https://sig.sdis.gov.co/images/documentos/sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_aso/1\\_generales/20260205\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v23.pdf](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos/sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1_generales/20260205_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf)

<sup>4</sup> Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 202690327-154334-62bb08-3-4057057  
2026-03-27T17:02:18-05:00 - Página 3 de 6

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su disposición de continuar trabajando de manera articulada con las entidades competentes y la comunidad, en procura del mejoramiento de las condiciones del entorno y la garantía de derechos de la población vulnerable, así como a la orientación y promoción del acceso voluntario a los servicios institucionales, de acuerdo con las dinámicas territoriales identificadas.

### **Espacios de participación y canales de atención**

En consecuencia, se invita a la peticionaria a participar en alguno de los Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, que se sesionan mensualmente. Espacio en el que podrá resolver sus inquietudes, conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional adelantadas por las entidades competentes, asimismo construir de manera conjunta alternativas de atención integral a la problemática expuesta, con el propósito de avanzar en acciones conjuntas frente a las dinámicas identificadas en el territorio. Para mayor información podrá acercarse a la



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 202690327-154334-62bb08-3-4057057  
2026-03-27T17:02:18-05:00 - Pagina 4 de 6

Subdirección local de su residencia donde se le brindara información respecto al comité.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con la atención integral de la población en condición de mayor vulnerabilidad y recuerda que se encuentra habilitada la línea telefónica identificada con el apartado numérico (601) 320 6594, a través de la cual se pueden reportar casos de ciudadanos habitantes de calle o personas en riesgo de estarlo a nivel distrital.

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá D.C.

Cordialmente,

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
SUBDIRECTORA  
Subdirección para la Aduldez  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

**Elaboró:** Juliana Fuertes Bohórquez - Contratista - Subdirección para la Aduldez

**Revisó:** Oscar Darío Martínez González – Contratista – Subdirección para la Aduldez

**Aprobó:** Juan Erasmo Patarroyo Tobaría - Contratista – Subdirección para la Aduldez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026063541

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260327-154334-62bb08-34057057

Creación: 2026-03-27 15:43:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-27 17:02:17



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERONICA CASTRO MURILLO**

VERONICA CASTRO MURILLO  
Subdirectora para la Aduldez  
[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T  
80085659  
[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)  
Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González  
80144073  
[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)  
Equipo Jurídico  
secretaria d integracion social

**Elaboración: KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ**

KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ  
1070782212  
[kfuertes@sdis.gov.co](mailto:kfuertes@sdis.gov.co)  
TECNICO JURIDICO  
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260327-154334-62bb08-34057057  
2026-03-27 17:02:18:05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260327-154334-62bb08-3-4057057  
2026-03-27T17:02:18-05:00 - Página 6 de 6

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026063541

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260327-154334-62bb08-34057057

Creación: 2026-03-27 15:43:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-27 17:02:17



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ kfuertes@sdis.gov.co TECNICO JURIDICO SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-03-27 15:43:37 Lec.: 2026-03-27 15:43:52 Res.: 2026-03-27 15:44:29 IP Res.: 191.156.59.114 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-03-27 15:44:29 Lec.: 2026-03-27 15:53:19 Res.: 2026-03-27 15:53:21 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-27 15:53:22 Lec.: 2026-03-27 16:57:17 Res.: 2026-03-27 16:58:07 IP Res.: 186.102.112.1 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co  Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-27 16:58:07 Lec.: 2026-03-27 17:02:12 Res.: 2026-03-27 17:02:17 IP Res.: 186.102.53.89 Canal: Email

Código 12240

Bogotá, D.C.

Señor  
**CAMILO CASALLAS LEÓN**



Ciudad

**Asunto: Respuesta Requerimiento 1899792026**

Respetado señor Camilo, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

**“(…) HAY ALGUN BENEFICIO PARA NOSOTROS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO INGRESO DOLIDARIO O PASAJES EN TRANSMILENIO ET (…)”**

Atentamente comunicamos que, verificado el sistema de información misional SIRBE, actualmente no cuenta con una solicitud en ninguno de los servicios ofertados a la población mayor de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los servicios orientados a la entrega de apoyos económicos para persona mayor.

Según lo establecido en el *Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social V23*, la entidad cuenta con los siguientes servicios que pueden ser de beneficio para su hogar:

***Transferencias Monetarias para Persona Mayor:***



**Objeto:** Garantizar un ingreso a las personas mayores a través de una transferencia monetaria, que aporte para la superación de los índices de pobreza extrema, moderada, de vulnerabilidad por inseguridad alimentaria severa y moderada de esta población en el Distrito Capital.

**Población Objetivo:** Personas residentes en Bogotá D.C que tienen 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, y que se encuentran en situación de pobreza extrema, moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria severa y moderada o personas registradas en la Base del servicio de apoyos económicos para persona mayor Tipo A, B, B desplazado y C, que tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: mujer 54 años y hombre 59 años.

Los criterios de ingreso a estas transferencias son pertenecer al **Grupo A, Grupo B o Grupo C1 del Sisbén, vivir en Bogotá, tener más de 60 años, no recibir pensión, y no recibir apoyos de Colombia Mayor o de la Alcaldía Local.**

Por tal razón, **no es necesario realizar solicitud en la localidad de residencia ni presentar documentos, pues la Secretaría Distrital de Integración Social realizará sin necesidad de solicitud, verificación de cumplimiento de los criterios de Transferencias Monetarias para Persona Mayor**, sobre todas las personas mayores que son potenciales beneficiarios. De acuerdo con la revisión del cumplimiento de los criterios señalados anteriormente y los recursos con los que cuente la Entidad, serán asignadas las transferencias, para lo cual será contactada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

### ***Transferencias para personas con discapacidad***

**Objeto del Servicio Social:** Contribuir con una transferencia dirigida a las personas con discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

**Oferta del Servicio Social:** El servicio social consiste en la entrega de una transferencia para personas con discapacidad, a través de bonos canjeables por alimentos o transferencias monetarias no condicionadas. La persona beneficiaria podrá escoger el canal de recepción del beneficio:

- Transferencias monetarias no condicionadas: corresponde a la dispersión de un valor en dinero establecido por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.
- Bonos canjeables por alimentos: beneficio económico, por el valor establecido por la entidad, determinado al canje por alimentos en los puntos autorizados por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.

**Población Objetivo:** Personas con discapacidad, residentes en el Distrito Capital, en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria hasta los



59 años y 11 meses.

### **Servicio Centro día a tu casa**

**Objeto del servicio:** Brindar atención transitoria diurna en casa a personas mayores de sesenta (60) años o más, con dependencia funcional moderada, severa o total, mediante acompañamiento interdisciplinario que prevenga su abandono e institucionalización y promueva la asistencia personal y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

**Oferta servicio:** Implementar acciones interdisciplinarias que integren actividades de cuidado básico para el apoyo en la vida diaria, así como actividades ocupacionales y cognitivas adaptadas a las necesidades, gustos e intereses de las personas mayores. Estas acciones se complementan con acompañamiento psicosocial orientado a fortalecer la autonomía, el bienestar y la inclusión en su entorno familiar y comunitario. Los beneficios de esta oferta se reflejan en la promoción de la calidad de vida, la prevención del deterioro funcional, el fortalecimiento de capacidades emocionales y sociales, y en la reducción de la sobrecarga de las familias cuidadoras, a través de la redistribución de tareas y la generación de tiempos de respiro.

**Población Objetivo:** Personas mayores de sesenta (60) años o más, con dependencia funcional moderada, severa o total, que no requieran atención en unidad de cuidado crónico o salud mental, que cuenten con cuidador(a) permanente y residan en el Distrito Capital.

Para conocer más información respecto a estos y otros servicios que brinda la entidad la invitamos a acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia, a continuación, presentamos el directorio de subdirecciones locales de la ciudad:

No. Localidad	Subdirección Local	Dirección
1	USAQUEN	Calle 165 No. 7-38- Servitá
2	CHAPINERO	Calle 50 A 13-58
3 - 17	SANTA FE - CANDELARIA	Cra. 2 4-10 - Lourdes
4	SAN CRISTOBAL	Diag. 37 Sur, 2 - 00 Este - La Victoria
5 - 20	USME - SUMAPAZ	Calle 91sur No 3C 34 este
6	TUNJUELITO	Diag. 47 A 53-92 sur, Venecia
7	BOSA	Calle 73 Sur 81 B-10 Bosa-Laureles
8	KENNEDY	Calle 38 Sur No 94 C -29 Bellavista-Patio Bonito
9	FONTIBON	Cra. 104B No. 22J-15 Giralda



10	ENGATIVA	CALLE 70 No. 78-07 Santa Helenita
11	SUBA	Calle 144 136 A 65.
12	BARRIOS UNIDOS	Cra 58 No. 67 D 31
13	TEUSAQUILLO	Carrera 19 32 A- 20
14	LOS MARTIRES	Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 - Samper Mendoza
15 - 16	ANTONIO NARIÑO - PTE. ARANDA	Avda. Calle 26 Sur 35 15 C 38 - Los Sauces
18	RAFAEL URIBE URIBE	Cra 13B No. 31G-40 sur Gustavo Restrepo
19	CIUDAD BOLIVAR	Calle 70 Sur No. 34-05 Arbozadora Alta

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección local para la Integración social más cercana al lugar de residencia.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.*

**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores-Subdirección para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos - Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor -Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en el Decreto 647 de 2025

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061511

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-224126-604fc1-28123408

Creación: 2026-03-25 22:41:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 09:54:30



Escanee el código  
para verificación

**Firma: MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**

\_\_\_\_\_  
Maria Cristina Tobón Camacho  
1136882812  
mtobonc@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Vejez  
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos**

*Claudia Yaneth Castellanos Castellanos*

\_\_\_\_\_  
Claudia Yaneth Castellanos Castellanos  
35477203  
ccastellanosy@sdis.gov.co

SDIS

**Elaboración: Gloria Ángela Tirado Hernández**

\_\_\_\_\_  
GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ  
52448721  
gtirado@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260325-224126-604fc1-28123408  
2026-03-26 09:54:30:05:00 - Página 5 de 6



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026061511

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-224126-604fc1-28123408

Creación: 2026-03-25 22:41:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 09:54:30



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-25 22:41:30 Lec.: 2026-03-26 07:54:09 Res.: 2026-03-26 07:54:11 IP Res.: 190.26.152.177 Canal: Email
Revisión	Claudia Yaneth Castellanos Castellanos ccastellanos@sdis.gov.co  SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-26 07:54:12 Lec.: 2026-03-26 08:21:14 Res.: 2026-03-26 08:21:37 IP Res.: 191.156.237.188 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-26 08:21:37 Lec.: 2026-03-26 09:54:23 Res.: 2026-03-26 09:54:29 IP Res.: 191.156.54.30 Canal: Email





Código 12000

Bogotá, D.C., marzo de 2026

Señora

**ANA MILENA SOTO**

Correo electrónico [REDACTED]

Ciudad

**ASUNTO:** Su solicitud de información recibida a través de Bogotá te Escucha No. 1899882026 del 12 de marzo de 2026.

Respetada señora Ana Milena,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud de información:

***“Cuál ha sido el impacto cualitativo real (no cifras) de la transformación de los servicios sociales?. En dónde quedó el componente de acompañamiento psicosocial de los servicios?” (sic)***

### Respuesta

Es pertinente mencionar que la presente solicitud de información fue atendida por el Secretario Distrital de Integración Social en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas celebrada el pasado 17 de marzo de 2026.

En este sentido, los principales impactos cualitativos del proceso de transformación de los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social son los siguientes:

- Visibilización e inclusión de la población que históricamente ha sido excluida de la oferta social por los instrumentos de focalización tradicionales. En la Secretaría Distrital de Integración Social la reducción de las formas extremas de exclusión se ha materializado a través de la identificación y atención de la población que vive en residencias tipo pagadarios, brindando oferta pertinente para el mejoramiento de su calidad de vida.
- Inclusión efectiva de la población vulnerable que transita por rutas de atención entre los



servicios que brinda la Secretaría Distrital de Integración Social. Las rutas de atención reducen la segregación que existía en los servicios orientados a una población específica y promueven la complementariedad e integración de la oferta.

- Ampliación del concepto de política social que conecta las oportunidades de la ciudad con la población vulnerable, como se ha evidenciado en los nuevos servicios de Pasajes Gratis y Conexión Social, que permiten que las personas decidan como utilizar estos beneficios y puedan acceder a las oportunidades de la ciudad,

Por otra parte, es preciso indicar que la transformación de los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social ha fortalecido el componente de acompañamiento psicosocial que se desarrolla en gran parte de la oferta institucional. En este sentido, el acompañamiento psicosocial se configura como uno de los elementos del modelo de gestión de caso individual, entendido como el proceso sistemático de valoración, planeación, intervención y seguimiento que permite organizar la atención a la persona beneficiaria, identificar sus necesidades de apoyo y definir las acciones orientadas al fortalecimiento de su bienestar integral, conforme la naturaleza del servicio.

Como soporte del avance en el proceso de transformación de la oferta de la Secretaría Distrital de Integración Social, se remite el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias versión 23 del 5 de febrero de 2026.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta integral a la solicitud presentada, dentro del marco de sus competencias legales y misionales, reiterando su compromiso con la protección de los derechos, el acompañamiento social y la articulación interinstitucional para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población pobre y vulnerable del Distrito Capital.

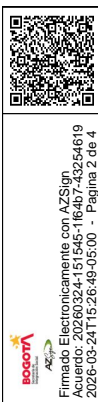
Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

**JULIANA SANCHEZ CALDERON**  
Subsecretaria Técnica  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Katheryn González Castillo – Asesora de Despacho - Subsecretaría Técnica

Anexo: en un (1) documento lo enunciado



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026060059

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260324-151545-1f64b7-43254619

Creación: 2026-03-24 15:15:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-24 15:26:48



Escanee el código  
para verificación

**Firma: .**

Beátriz Juliana Sanchez Calderon

52355110

[jusanchez@sdis.gov.co](mailto:jusanchez@sdis.gov.co)

Subsecretaria Técnica

Secretaría de Integración Social

**Elaboración: .**

Katheryn Gonzalez Castillo

52710277

[kgonzalezc@sdis.gov.co](mailto:kgonzalezc@sdis.gov.co)

Asesora

Subsecretaría Técnica



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260324-151545-1f64b7-43254619  
2026-03-24 15:26:49:05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260324-151545-1f64b7-43254619  
2026-03-24 15:26:49:05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026060059

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260324-151545-1f64b7-43254619

Creación: 2026-03-24 15:15:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-24 15:26:48



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Katheryn Gonzalez Castillo kgonzalezc@sdis.gov.co Asesora Subsecretaría Técnica	Aprobado	Env.: 2026-03-24 15:15:48 Lec.: 2026-03-24 15:25:33 Res.: 2026-03-24 15:25:37 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-24 15:25:37 Lec.: 2026-03-24 15:26:42 Res.: 2026-03-24 15:26:47 IP Res.: 191.95.52.163 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
**BOGOTÁ**

Fecha: 2026-04-14 11:33:51  
Radicado: S2026072892



Cod Dependencia: 2 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO  
Destino: ANGELA MARCELA MARTINEZ MARTIN  
Total Anexos: 0

Código 11210

Bogotá D.C., Abril de 2026

Señora  
**ANGELA MARCELA MARTÍNEZ MARTÍN**

C.C. [REDACTED]

[angelunita1996@gmail.com](mailto:angelunita1996@gmail.com)

Ciudad

**Asunto: SDQS\_2151522026 y SDQS\_2335292026**

Estimada Angela,

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- damos respuesta a su solicitud, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 647 de 2025, de la siguiente manera:

**Petición:**

**“COMO PUEDE AYUDAR A UNA MUJER SOLTERA ENCOMICAMENTE”**

**Respuesta:**

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central en Bogotá, líder en la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas a garantizar el ejercicio de derechos. Su labor se centra en ofrecer servicios sociales de calidad, gestionar alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional, y promover la inclusión social y productiva

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027, la Secretaría Distrital de Integración Social ha formulado 13 proyectos de inversión, a través de los cuales se implementan y administran los servicios sociales dirigidos a la ciudadanía.

Estos proyectos están orientados a la atención de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad en la ciudad. Esta población puede acceder a la oferta institucional de servicios sociales, previa verificación del cumplimiento de los criterios de ingreso establecidos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-113451-a1466-202605228  
2026-04-14T14:57:48-05:00 - Página 1 de 5

Para conocer en detalle la oferta vigente, así como sus condiciones de acceso, se adjunta el Portafolio de Servicios en su versión 24 del 27 de marzo de 2026, también puede ser consultado en el siguiente enlace:

[🔗 Portafolio de Servicios - Secretaría Distrital de Integración Social](#)

Por otro lado, para tener acceso a la oferta de servicios sociales puede acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención presencial, donde podrá recibir una asesoría personalizada. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

A continuación, le compartimos la ubicación de nuestros puntos de atención para que pueda acceder a la orientación y los servicios disponibles para la ciudadanía:

**Tabla 1. Puntos de Atención Ciudadana – Secretaría Distrital de Integración Social**

<b>UBICADO EN LA SEDE CENTRAL SDIS</b>	
LOCAL 101	Carrera 7 No 32 -12, Edificio San Martín
<b>UBICADOS EN SUBDIRECCIONES LOCALES</b>	
<i>BARRIOS UNIDOS</i>	Calle 67B No. 58 – 14
<i>BOSA</i>	Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa Laureles
<i>CIUDAD BOLÍVAR</i>	Calle 70 Sur No. 34-05Arborizadora Alta
<i>CHAPINERO</i>	Calle 50 A 13-58
<i>ENGATIVÁ</i>	Carrera 78 No. 69 A-57 Santa Helenita
<i>FONTIBÓN</i>	Carrera 104B No. 22J-15 Giralda
<i>KENNEDY</i>	Carrera 74 No. 42G-52sur
<i>LOS MÁRTIRES</i>	Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 Samper Mendoza
<i>PUENTE ATANDA-ANTONIO NARIÑO</i>	Avenida Calle 26 Sur No. 35-15 Los Sauces
<i>RAFAEL URIBE URIBE</i>	Carrera 13B No 31G-40 Sur Gustavo Restrepo
<i>SAN CRISTÓBAL</i>	Calle 37 B Bis No. 2-81La Victoria
<i>SANTA FE CANDELARIA</i>	Carrera 2 No. 4 -10Lourdes
<i>SUBA</i>	Carrera 91 No. 146C Bis- 15 Suba Centro
<i>TEUSAQUILLO</i>	Calle 39 No. 17-48
<i>TUNJUELITO</i>	Diagonal 47 A sur N.º 53 B - 27, Venecia
<i>USAQUÉN</i>	Calle 165 No. 7-38 Servita
<i>USME SUMAPAZ</i>	Calle 91sur No. 4C- 26 este
<b>UBICADOS EN CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
<i>BOSA PORVENIR</i>	Carrera. 100 #52 - 24, SUR
<i>KENNEDY BELLAVISTA</i>	Carrera 38 Sur No 94C-29





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



KENNEDY BRITALIA

Carrera 80 # 43- 43 Sur

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social

También puede comunicarse con nosotros a través de:



Teléfono: 3808330



Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Además, en nuestra página web encontrará información detallada sobre los diferentes canales de atención disponibles en la siguiente ruta:

[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) - Atención a la Ciudadanía – Canales de atención



[Puntos de atención - Secretaría Distrital de Integración Social](#)

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y congruente. De igual forma, estamos disponibles para atender cualquier inquietud adicional que requiera de acuerdo con los términos dispuestos por la ley.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ELIZABETH SOLER YAYA**

Subdirectora de Diseño Evaluación y Sistematización

Secretaría Distrital de Integración Social

[dadesdis@sdis.gov.co](mailto:dadesdis@sdis.gov.co)

Anexo: Portafolio de servicios versión 24

Revisó: Carolina Sarasty Manotas – Asesora Despacho - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Proyectó: Nidia Carolina Parra Osorio - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico .

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-113451-a1466-20295228  
2026-04-14T14:57:48-05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072892

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-113451-a14f66-20295228

Creación: 2026-04-14 11:34:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 14:57:46



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante

Elizabeth Soler Yaya

1070324701

[esoler@sdis.gov.co](mailto:esoler@sdis.gov.co)

Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: Revisión

Carolina Sarasty Manotas

52825968

[csarasty@sdis.gov.co](mailto:csarasty@sdis.gov.co)

Asesora

Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: Elaboración

Nidia Carolina Parra Osorio

1019006751

[nparrao@sdis.gov.co](mailto:nparrao@sdis.gov.co)

Contratista

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260414-113451-a14f66-20295228  
2026-04-14T14:57:48-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260414-113451-a14f66-20295228  
2026-04-14T14:57:48-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072892

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260414-113451-a14f66-20295228

Creación: 2026-04-14 11:34:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 14:57:46

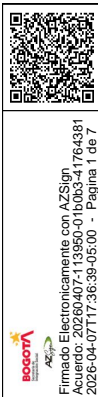
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nidia Carolina Parra Osorio nparrao@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-14 11:34:55 Lec.: 2026-04-14 11:35:20 Res.: 2026-04-14 11:35:28 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Carolina Sarasty Manotas csarasty@sdis.gov.co Asesora Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-14 11:35:29 Lec.: 2026-04-14 11:36:01 Res.: 2026-04-14 11:36:27 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematizaci Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-14 11:36:27 Lec.: 2026-04-14 14:57:33 Res.: 2026-04-14 14:57:45 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-07 11:37:59  
Radicado: S2026068817



Código 12230  
Bogotá D. C., abril de 2026.

Señor (a)  
**ANONIMO**  
[rendiciondecuentas@sdis.gov.co](mailto:rendiciondecuentas@sdis.gov.co)

**Asunto:** RENDICIÓN DE CUENTAS - EMERGENCIA SOCIAL HABITANTES DE CALLE

**Referencia:** RESPUESTA SDQS 2215842026 RENDICION DE CUENTAS DEL 31 DE MARZO DE 2026

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adultez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“Que se esta haciendo para atender la emergencia social con los habitantes de calle, tienen varias zonas de la ciudad llenas de excrementos basuras, ni hablar cuando suben al transmi.”***

**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adultez, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”* cuenta con el proyecto de inversión 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, implementado por la Subdirección para la Adultez.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social **no es considerada una problemática ni emergencia social**, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-113950-01b003-41764381  
2026-04-07T17:36:39-05:00 - Página 2 de 7

calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o **se reconoce como una decisión libre y autónoma**, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Por lo anterior, se implementan diferentes servicios en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948 para la atención integral de la población objeto. Por lo tanto, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle<sup>4</sup>.
- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo<sup>5</sup>

Así mismo, se precisa que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7948, están orientados a

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup>20260327\_portafolio\_servicios\_secretaria\_distrital\_integracion\_social\_v24 (1).pdf

<sup>4</sup> La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-113950-01b003-41764381  
2026-04-07T17:36:39-05:00 - Página 3 de 7

promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas.

En virtud de lo anterior, **el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario**, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

En consecuencia, para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en la ciudad de Bogotá D.C, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>6</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.

---

<sup>6</sup>Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales.



- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

De igual manera, es importante resaltar que las situaciones relacionadas con comportamientos, seguridad y operación al interior de buses articulados y estaciones del Sistema Transmilenio son competencia de dicha empresa, sus operadores y la Policía Metropolitana asignada. En consecuencia, se recomienda poner en conocimiento dichos hechos a través de los canales oficiales de atención de dicha entidad, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes dentro de su ámbito de competencia. Sin embargo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se realizan rondas intermitentes en diferentes estaciones a fin de atender a la población objeto.

## Competencia Institucional

De conformidad con el marco normativo vigente, se comunica que las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, responsabilidades que corresponden a las Alcaldías Locales, según lo establecido en Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el cual asigna a los alcaldes locales la función de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción.<sup>7</sup>

## Espacios de participación y canales de atención

En el marco de la atención institucional al fenómeno de habitabilidad en calle, se informa que en las diferentes localidades del Distrito se desarrollan los Comité Operativos Locales del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, espacios de articulación interinstitucional con entidades como Alcaldía Local, UAESP, IDIPRON, Secretaría Distrital de Gobierno,

<sup>7</sup> “(...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público (...)”.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-113950-01b003-41764381  
2026-04-07T17:36:39-05:00 - Pagina 5 de 7

Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de la Mujer, IDPYBA, entre otras, que sesionan con una frecuencia mensual, y en los cuales participan las entidades competentes conforme a sus funciones. En virtud de lo anterior se invita a participar de los diferentes escenarios donde podrá resolver sus inquietudes, conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional adelantadas por las entidades competentes, asimismo construir de manera conjunta alternativas de atención integral a la problemática expuesta, con el propósito de avanzar en acciones conjuntas frente a las dinámicas identificadas en el territorio.

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá D.C.

Cordialmente

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
SUBDIRECTORA  
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

<b>Aprobó:</b>	Juan Erasmo Patarroyo Tobaría – Contratista - Subdirección para la Adultez
<b>Revisó:</b>	Oscar Darío Martínez González - Contratista - Subdirección para la Adultez
<b>Elaboró:</b>	Juliana Fuertes Bohorquez – Contratista - Subdirección para la Adultez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026068817

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-113950-01b0b3-41764381

Creación: 2026-04-07 11:39:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:36:37



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERÓNICA CASTRO MURILLO**

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico  
secretaria d integracion social

**Elaboración: KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ**

KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ

1070782212

[kfuertes@sdis.gov.co](mailto:kfuertes@sdis.gov.co)

CONTRATISTA  
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-113950-01b0b3-41764381  
2026-04-07 17:36:39:05:00 - Pagina 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-113950-01b0b3-41764381  
2026-04-07 17:36:39:05:00 - Página 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026068817

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-113950-01b0b3-41764381

Creación: 2026-04-07 11:39:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:36:37



Escanee el código  
para verificación

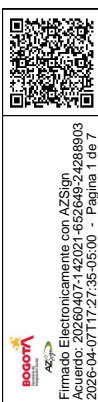
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ kfuertes@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-04-07 11:39:54 Lec.: 2026-04-07 11:40:05 Res.: 2026-04-07 11:40:15 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 11:40:16 Lec.: 2026-04-07 14:01:00 Res.: 2026-04-07 14:01:22 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 14:01:22 Lec.: 2026-04-07 17:35:17 Res.: 2026-04-07 17:35:46 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:35:46 Lec.: 2026-04-07 17:36:25 Res.: 2026-04-07 17:36:36 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-07 14:18:16  
Radicado: S2026068955



Código 12230  
Bogotá D. C., abril de 2026.

Señora  
**MARTHA MARIA MONROY RATIVA**

[marthamonro2@hotmail.com](mailto:marthamonro2@hotmail.com)

**Asunto:** PROGRAMAS DE RESOCIALIZACION DE HABITANTES DE CALLE Y CONSUMIDORES SPA

**Referencia:** RESPUESTA SDQS 2340622026 DEL 01 DE ABRIL DE 2026

Respetada Señora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

**“PROGRAMAS DE RESOCIALIZACION DE HABITANTES DE CALLE Y CONSUMIDORES SPA PORQUE LES PERMITEN ESTAR DENTRO DEL TRANSPORTE RIESGO PARA LOS USUARIOS.”**

**Respuesta:** En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, así mismo es importante resaltar que esta entidad **no realiza procesos ni cuenta con programas de resocialización ni rehabilitación**, competencia tribuida a la Secretaría Distrital de Salud y entidades promotoras de este servicio.

En cuanto a los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social y su Subdirección para la Adulthood, están orientados a promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas.

En este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



cuenta con el proyecto de inversión 7948 “*Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.*”, implementado por la Subdirección para la Adultez.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social **no es considerada una problemática social**, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o **se reconoce como una decisión libre y autónoma**, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Por lo anterior, se implementan diferentes servicios en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948 para la atención integral de la población objeto. Por lo tanto, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”. Pag.13. SDIS

<sup>3</sup>20260327\_portafolio\_servicios\_secretaria\_distrital\_integracion\_social\_v24 (1).pdf

<sup>4</sup> La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-142021-652649-2,428803  
2026-04-07T17:27:35-05:00 - Página 3 de 7

- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo<sup>5</sup>

En virtud de lo anterior, **el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario**, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

En consecuencia, para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en la ciudad de Bogotá D.C, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>6</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.

---

por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>6</sup>Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales.



- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En este marco, desde el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, se fortalece el acompañamiento territorial y la cercanía con la comunidad. El objetivo del servicio consiste en implementar acciones que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, esto a partir de:

- Reconocimiento del territorio - Lectura Territorial
- Mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle - en este aspecto participan la oferta del servicio social en sus diferentes modalidades: Autocuidado, PAI, Vinculación a servicios, propios, otros proyectos etc.
- Dirimir tensiones en espacio público entre los actores del fenómeno, lo cual no implica el retiro del Ciudadano Habitante de Calle (CHC) del espacio público, implica realizar las claridades necesarias sobre el uso del espacio público, ejemplo, separar el CHC de la inadecuada disposición de residuos, entre otras.
- Promoción de la ciudadanía activa por medio de acuerdos ciudadanos, promover la construcción de acuerdos para la convivencia, el reconocimiento del Ciudadano Habitante de Calle (CHC) como actor inmerso en diferentes dinámicas, sociales, económicas etc., en la ciudad, no necesariamente negativas.

Para finalizar, es importante resaltar que las situaciones relacionadas con comportamientos, seguridad y operación al interior de buses articulados y estaciones del Sistema Transmilenio son competencia de dicha empresa, sus operadores y la Policía Metropolitana asignada. En consecuencia, se recomienda poner en conocimiento dichos hechos a través de los canales oficiales de atención de dicha entidad, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes dentro de su ámbito de competencia. Sin embargo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se realizan rondas intermitentes en diferentes estaciones a fin de atender a la población objeto.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-142021-652649-2,4288903  
2026-04-07T17:27:35-05:00 - Página 5 de 7

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá D.C.

Cordialmente

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
SUBDIRECTORA  
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Aprobó:** Juan Erasmo Patarroyo Tobaría – Contratista - Subdirección para la Aduldez  
**Revisó:** Oscar Darío Martínez González - Contratista - Subdirección para la Aduldez  
**Elaboró:** Juliana Fuertes Bohorquez – Contratista - Subdirección para la Aduldez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026068955

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-142021-652649-24288903

Creación: 2026-04-07 14:20:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:27:33



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERÓNICA CASTRO MURILLO**

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrm@sdis.gov.co](mailto:vcastrm@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico  
secretaria d integracion social

**Elaboración: KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ**

KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ

1070782212

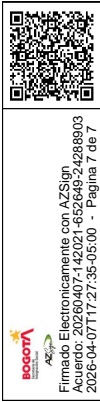
[kfuertes@sdis.gov.co](mailto:kfuertes@sdis.gov.co)

CONTRATISTA  
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-142021-652649-24288903  
2026-04-07 17:27:35-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260407-142021-652649-24288903  
2026-04-07 17:27:35-05:00 - Página 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026068955

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260407-142021-652649-24288903

Creación: 2026-04-07 14:20:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 17:27:33



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN JULIANA FUERTES BOHORQUEZ kfuertes@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-04-07 14:20:30 Lec.: 2026-04-07 14:21:10 Res.: 2026-04-07 14:21:27 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 14:21:27 Lec.: 2026-04-07 15:01:08 Res.: 2026-04-07 15:01:11 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 15:01:11 Lec.: 2026-04-07 17:23:37 Res.: 2026-04-07 17:26:07 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 17:26:08 Lec.: 2026-04-07 17:26:20 Res.: 2026-04-07 17:27:33 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

Código 12240

Bogotá, D.C.

Señor

**ELKIN RAMIRO GAVIRIA ROJO**

Cedul [REDACTED]

Correo Electrónico: [precon.colombia@gmail.com](mailto:precon.colombia@gmail.com)

Teléfono Celular [REDACTED]

**Asunto: Respuesta Requerimiento 2335672026**

Respetado señor Elkin Ramiro, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(…)HAY UN GRUPO ADULTO MAYOR DE LOS “PAGADIARIOS” QUE NO SOLO ESPERA LA ASISTENCIA MONETARIA, SINO OPORTUNIDADES LABORALES Y APOYO PARA SUS EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS DE VIDA. CON QUE PROGRAMAS CUENTAN (…)”***

Atentamente se comunica que, tras la verificación en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE, se evidencia que el señor Elkin Ramiro, se encontraba priorizado para el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayor, sin embargo, se realizó una verificación de para el ingreso al Programa Colombia Mayor, allí se verificó el cumplimiento de requisitos del programa, para su caso particular se estableció, que no procedía la vinculación al apoyo económico toda vez que incumple algunos de los criterios de ingreso establecidos:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo tres años menos de la que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de afiliados al sistema general de pensiones.
3. Encontrarse en condiciones pobreza extrema, conforme la metodología SISBEN vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces. **Grupos de SISBEN metodología IV entre A y C1.**

4. Haber residido durante los últimos (10) años en el territorio nacional

Al verificar su grupo actual de SISBEN, este corresponde **C10**, por tanto, no cumple con las condiciones del Programa.

Ahora bien, en la verificación realizada a los sistemas de información de la entidad se evidencia que actualmente usted cuenta con la transferencia monetaria para personas en paga diarios siendo la última transferencia la girada el pasado 25 de marzo de 2026 a través de la red EFECTY, estas transferencias están disponibles por 30 días, por tal razón, lo invitamos a acercarse a realizar el retiro respectivo.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección Local para la Integración Social de Los Mártires, ubicada en la Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 Samper Mendoza.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025*

**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores-Subdirección para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos - Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor -Subdirección para la Vejez

L

Las firmas autorizadas están definidas en el Decreto 647 de 2025

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072537

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260414-075845-b26688-34640479

Creación: 2026-04-14 07:58:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 09:29:08

### Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho  
1136882812  
[mtobonc@sdis.gov.co](mailto:mtobonc@sdis.gov.co)  
Subdirección para la Vejez  
Secretaría Distrital Integración Social

### Revisión: .

*Claudia Yaneth Castellanos Castellanos*

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos  
35477203  
[ccastellanosy@sdis.gov.co](mailto:ccastellanosy@sdis.gov.co)

SDIS

### Elaboración: .

GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ  
52448721  
[gtirado@sdis.gov.co](mailto:gtirado@sdis.gov.co)  
CONTRATISTA  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-075845-b26688-34640479  
2026-04-14 09:29:10:05:00 - Página 3 de 4



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072537

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-075845-b26688-34640479

Creación: 2026-04-14 07:58:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 09:29:08



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-14 07:58:49 Lec.: 2026-04-14 08:24:32 Res.: 2026-04-14 08:24:34 IP Res.: 190.26.136.11 Canal: Email
Revisión	Claudia Yaneth Castellanos Castellanos ccastellanosy@sdis.gov.co  SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-14 08:24:35 Lec.: 2026-04-14 09:00:56 Res.: 2026-04-14 09:01:00 IP Res.: 191.156.152.221 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-14 09:01:00 Lec.: 2026-04-14 09:29:05 Res.: 2026-04-14 09:29:08 IP Res.: 191.156.57.130 Canal: Email

